



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

**GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL TERRITORIO**

INFORME



VIABILIDAD FINANCIERA

ENTIDADES TERRITORIALES - VALLE DEL CAUCA

VIGENCIA 2019



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

**INFORME:
VIABILIDAD FINANCIERA VIGENCIA 2019
ENTIDADES TERRITORIALES -VALLE DEL CAUCA**

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ
Gobernadora

LORENA SOFÍA VELASCO FRANCO
Directora
Departamento Administrativo de Planeación

SILVIA ELENA GONZÁLEZ BERMÚDEZ
Subdirectora
Subdirección de Asistencia al Territorio

Mayo 2020



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364



Equipo de Trabajo:

MARIO ERNESTO CLAVIJO HERRERA
Profesional Especializado –Coordinador

ESNEDA PARRA PIZARRO
Profesional Universitario

JOSE HERNÁN LÓPEZ ISANOVA
Profesional Universitario

PATRICIA MOSQUERA ZÚÑIGA
Profesional Universitario

CARLOS HERNÁN ATEHORTÚA OSORIO
Contratista

KELLY TATIANA LOZADA RUIZ
Contratista



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

Contenido temático:

Tabla de contenido

Tabla de contenido	4
PRESENTACIÓN	10
INTRODUCCIÓN	12
1. CONTEXTO GENERAL	16
1.1. Marco legal	16
1.2. Marco conceptual.....	21
1.2.1. Capacidad fiscal de una Entidad Territorial.....	21
1.2.2. Importancia económica de la Entidad Territorial.....	22
1.2.3. Ingresos.....	22
1.2.4. Gastos	24
2. METODOLOGÍA.....	26
2.1. Ejecución del trabajo	27
2.1.1. Recolección de la información de las Entidades Territoriales.....	27
2.1.2. Validación de la información	28
2.1.3. Parámetros para la interpretación del análisis de viabilidad.....	29
2.2. Información considerada para el cálculo y análisis de la viabilidad financiera de las entidades territoriales	30
2.2.1. Cálculo Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD.....	31
2.2.2. Cálculo de los gastos de funcionamiento.....	33
2.2.3. Registro de información en el Formulario Único Territorial -FUT.....	35
2.2.4. Categorización de los Distritos y Municipios.....	39
3. ANÁLISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DE LOS INDICADORES DE LA LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2019.....	47
3.1. Administración Central.....	47



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

3.1.1.	Límites de gastos de funcionamiento administración central	48
3.1.2.	Interpretación de los resultados posibles	48
3.1.3.	Indicador de autofinanciación del funcionamiento	49
3.1.4.	Resultados del Indicador de Autofinanciación del Funcionamiento vs Limite de Gastos de Funcionamiento vigencia 2019.....	50
3.2.	Impacto de los recursos de propósito general del Sistema General De Participaciones - SGP y de los ingresos tributarios en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación - 2019. ..	55
3.2.1.	Impacto del Sistema General de Participaciones –SGP- propósito general (libre destinación) en los ingresos corrientes de Libre Destinación -ICLD	55
3.2.2.	Impacto de los principales ingresos tributarios en los ICLD.....	59
3.3.	Límite de gastos de los Concejos Territoriales	61
3.4.	Límite de valores a transferir a las Personerías Territoriales.....	62
3.5.	Límite de valores a transferir a las Contralorías Territoriales.....	63
4.	INCENTIVOS PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES POR CONCEPTO DE EFICIENCIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.....	65
4.1.	Eficiencia Fiscal	65
4.2.	Eficiencia Administrativa	68
5.	ANÁLISIS POR SUBREGIONES.....	71
5.1.	Subregión Norte.	73
5.2.	Subregión Centro.....	84
5.3.	Subregión Sur	98
5.4.	Subregión Pacífico.	112
6.	GLOSARIO	129
	{ XE "CONTENIDO" }	



SC-CER724364

Contenido de Tablas:

Tabla 1: Parámetros de rangos para la clasificación de las entidades según los criterios del análisis de resultados del indicador de gastos de funcionamiento.	29
.....	
Tabla 2: Ingresos corrientes de libre destinación para el cálculo del indicador	31
Tabla 3: Rubros descontables del total de gastos de funcionamiento	33
Tabla 4: Indicadores FUT 2018 vs. 2019	37
Tabla 5: Rangos de categorización de los Municipios	40
Tabla 6: Decretos de Categorización de las 42 Entidades Territoriales 2019	41
Tabla 7: Consolidado de las categorías de las entidades territoriales del Valle del Cauca	45
Tabla 8: Cambios en categorías de los Municipios- Vigencia 2018 vs 2019	46
Tabla 9: Límites de gastos de funcionamiento administración central	48
Tabla 10: Resultados indicadores de Autofinanciación del Funcionamiento vs Limite de Gastos de Funcionamiento Administración Central.	52
Tabla 11: Impacto del Sistema General de Participaciones Propósito General (libre destinación) en los ICLD	57
Tabla 12: Impacto de los principales ingresos tributarios en los ICLD	59
Tabla 13: Monto máximo honorarios por sesión	61
Tabla 14: Entidades que sobrepasaron el límite de gastos del Concejo Municipal	62
.....	
Tabla 15: Límite de gastos de las Personerías	63
Tabla 16: Entidades que sobrepasaron el límite de gasto de la Personerías Territoriales	63
.....	
Tabla 17: Entidades territoriales con Contraloría	64
Tabla 18: Comportamiento asignación por eficiencia fiscal	66
Tabla 19: Comportamiento asignación por eficiencia administrativa	69
Tabla 20: Otros ingresos corrientes de libre destinación	72
Tabla 21: Comportamiento de los principales ICLD- vigencias 2018 – 2019	74
Tabla 22: Variación de los principales ICLD- vigencias 2018 – 2019	76
Tabla 23: Indicador de Autofinanciación del Funcionamiento de la Administración Central de las Entidades Territoriales de la Subregión Norte	78
Tabla 24: Cumplimiento límites de gastos Concejos de la Subregión Norte honorarios más 1.5% ICLD gastos de funcionamiento	79
Tabla 25: Honorarios: Cumplimiento límites de gastos Concejos de la Subregión Norte	80
.....	
Tabla 26: Gastos de funcionamiento 1.5% ICLD - Concejos de la Subregión Norte	82
.....	
Tabla 27: Límites de gastos Personerías – Subregión Norte	83



SC-CER724364

Tabla 28: Consolidado de categorías en Subregión Centro	85
Tabla 29: Comportamiento principales ICLD, municipios Subregión Centro	87
Tabla 30: Indicador de autofinanciación del funcionamiento subregión centro.	91
Tabla 31: Honorarios - Cumplimiento límites de gastos Concejos Territoriales.	92
Tabla 32: Cumplimiento gastos de funcionamiento del Concejo financiados con el 1,5% de los ICLD	93
Tabla 33: Cumplimiento límites de gastos Concejo Municipal	94
Tabla 34: Gastos de funcionamiento de las Personerías Subregión Centro.	95
Tabla 35: Gastos de funcionamiento de la Contraloría municipal Subregión Centro	95
Tabla 36: Clasificación Entidades Territoriales subregión sur por categoría y población vigencia 2019	98
Tabla 37: Comportamiento de los principales ICLD vigencias 2018 – 2019	101
Tabla 38: Indicador de autofinanciación del funcionamiento VS límite de gastos de la administración central de las entidades territoriales Subregión Sur	106
Tabla 39: Honorarios - Cumplimiento límites de gastos Concejos Territoriales.	107
Tabla 40: Gastos de funcionamiento 1.5% ICLD - Cumplimiento límites de Concejo Territorial.	108
Tabla 41: Gasto Total - Cumplimiento límite Concejos Territoriales	109
Tabla 42: Gasto Total - Cumplimiento límite Personerías Territoriales	110
Tabla 43: Gasto Total - Cumplimiento límite Contralorías Territoriales	110
Tabla 44: Comportamiento de los principales ICLD- vigencias 2018 – 2019 Subregión Pacífica	114
Tabla 45: Cumplimiento indicador autofinanciación del funcionamiento Subregión Pacífica	116
Tabla 46: Gastos de funcionamiento 1.5% ICLD - Concejo Distrital Subregión Pacífico	117
Tabla 47: Total Gastos Concejo Distrital Subregión Pacífico	117
Tabla 48: Total Honorarios Concejo Distrital Subregión Pacífico	118
Tabla 49: Gastos de Personería Distrito de Buenaventura, Subregión Pacífico.	118
Tabla 50: Gastos de Contraloría Distrital, Subregión Pacífico.	119
Tabla 51: Consolidado Gastos de Funcionamiento, Administración Central, Concejos y Entes de Control	120
Tabla 52: Total, ICLD y gasto funcionamiento por subregión	121
Tabla 53: Estado de los Municipios por subregión	122
Tabla 54: Resultado de los municipios destacados por el resultado de los indicadores alcanzados	124
Tabla 55: Estado de variaciones en municipios por subregión	124



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

Tabla 56: Entidades Territoriales que requieren implementar un programa de saneamiento fiscal y financiero.....	126
--	------------



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

Contenido de Gráficas:

Gráfico 1: Comparativo indicadores FUT 2018 vs. 2019	38
Gráfico 2: Cambios en categorías de los municipios - Vigencia 2018 vs 2019	47
Gráfico 3: Consolidado de ubicación de las Entidades Territoriales en los rangos según límite de gastos de funcionamiento, vigencias 2018 y 2019	51
Gráfico 4: Comportamiento tendencial del indicador promedio	54
Gráfico 5: Orígenes de los recursos del Sistema General de Participaciones	56
Gráfico 6: Participación de la Eficiencia Fiscal por categorías	67
Gráfico 7: Comportamiento histórico del indicador de autofinanciación del funcionamiento distrito de Buenaventura	116



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

PRESENTACIÓN

La Gobernación del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación, en cumplimiento de las competencias legales atribuidas, presenta el informe sobre la situación de viabilidad financiera de la vigencia 2019 de las 42 entidades territoriales del Departamento (2 Distritos y 40 Municipios). Documento elaborado como resultado del análisis efectuado por la Subdirección de Asistencia al Territorio del Departamento Administrativo de Planeación, a la información financiera e indicadores que determinan la viabilidad financiera de las entidades territoriales.

El análisis se efectúa en el marco de las exigencias establecidas en la Ley 617 de 2000, siguiendo los lineamientos metodológicos y directrices del Departamento Nacional de Planeación. El resultado del análisis, es prioritario para la Gobernación del Valle del Cauca, en el sentido de orientar el apoyo al fortalecimiento de la gestión pública territorial, incorporado como parte integrante de su accionar misional, tal como se evidencia con la inclusión en el nivel de Macroproceso Misional M5: Fortalecer la Gestión Pública de las Entidades Territoriales, el cual se desarrolla con dos procesos, expresados en los servicios de Asesoría, Asistencia Técnica y Capacitación a las Entidades Territorial y el de Evaluación y Seguimiento a la Gestión de las Entidades Territoriales.

Consecuente con ello, en la administración del periodo 2016 – 2019, en el Plan de Desarrollo “El Valle está en Vos” se estableció la Estrategia de Fortalecimiento a la Gestión Pública de los Entes Territoriales, a través del programa “Buen gobierno al servicio de la comunidad”, el cual definió para su cumplimiento el subprograma de asesoría y asistencia técnica territorial. La ejecución de actividades para la prestación de los servicios, contribuyó al mejoramiento del desempeño de varios municipios. Con base en esta perspectiva y los resultados alcanzados en el impacto a las entidades territoriales, en esta administración, se dará continuidad a lo ya iniciado, en procura siempre de aplicar uno de los aspectos de la calidad, como es el concepto de mejora continua, para mayores resultados

Por lo precedente se incluye en el Plan de Desarrollo “Valle Invencible 2020-2023”, el subprograma Asesoría y Asistencia Técnica Territorial, cuyo propósito central es el apoyo y acompañamiento en los diferentes procesos de la gestión pública a las entidades territoriales, a través del fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y más en esta época cuando el impacto en las finanzas públicas



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

territoriales, considerando el contexto actual de emergencia económica, social y ambiental con ocasión de la pandemia del nuevo coronavirus Covid-19, tendrá implicaciones a partir de la presente vigencia 2020, extendiéndose al año 2021 y subsiguientes, en el comportamiento de: 1. Los ingresos corrientes de libre destinación de las entidades territoriales, que tendrá una tendencia a la disminución, 2. Incremento del gasto de funcionamiento, pudiendo incluso generar déficit fiscal y/o superar los límites de gastos definidos en la Ley 617 de 2000, requiriendo un mayor esfuerzo de la entidad territorial para el desarrollo de programas de asistencia social, salud pública y reactivación económica. Lo que implica mayor apoyo de la Gobernación, en contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos, para transitar con paso firme hacia la reactivación financiera y económica, en procura del desarrollo económico y social de todo el Departamento.

El acompañamiento a las entidades territoriales del departamento, se realiza a través de la programación estratégica de la oferta institucional, así como también responde a los requerimientos por demanda, efectuada por parte de las administraciones municipales y distritales, en atención a sus necesidades institucionales, como contribución al fortalecimiento de las finanzas públicas territoriales, en especial para la generación eficiente y eficaz de los ingresos utilizando diferentes instrumentos y la optimización del gasto territorial.

Según los resultados del indicador de Autofinanciación del Funcionamiento, son 12 las entidades territoriales que serán priorizadas en el programa de Asistencia Técnica Territorial, con el tema de finanzas públicas y presupuesto, de las cuales 3 se ubican en el nivel de inviable como son el Distrito de Buenaventura y los Municipios de La Cumbre y Versalles y 9 se ubican en el nivel de riesgo.

Estos documentos que plasman el resultado del análisis efectuado, le aportan a todas las entidades territoriales elementos para la definición de estrategias de mejora en el desempeño fiscal de la gestión. Complementariamente es uno de los insumos para que la Gobernación del Valle del Cauca priorice los municipios para la prestación de los servicios de Asesoría, Asistencia Técnica y Capacitación en cada vigencia y avancemos juntos hacia la consolidación de una gerencia pública de resultados.

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

Gobernadora del Valle del Cauca.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

INTRODUCCIÓN

El objeto del presente informe es presentar el resultado del análisis de la situación financiera de las 42 entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca de la vigencia 2019, realizado por la Subdirección de Asistencia al Territorio -SAT- del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento de las competencias atribuidas, para elaborar, socializar y publicar, los resultados de la viabilidad financiera de los distritos y municipios, generando información oportuna y veraz para la toma de decisiones que contribuya a la definición de acciones orientadas a la sostenibilidad fiscal de los entes territoriales, tanto por la misma administración como por la Gobernación y la Asamblea Departamental en el caso de los municipios y por el Congreso de la República en el caso de los Distritos.

Dentro de las acciones ejecutadas por la Gobernación del Valle del Cauca, Departamento Administrativo de Planeación, a través de la Subdirección de Asistencia al Territorio, en el marco del fortalecimiento a la gestión pública integral de la administración de las entidades territoriales, incluyó como una de sus líneas de acción la prestación de servicios de asesoría, asistencia técnica y capacitación, el tema de la política fiscal territorial, finanzas y presupuesto público y la mejora a través de la utilización de diferentes instrumentos de generación de ingresos, planificación e inversión pública. Realizando las acciones como seminarios-talleres, mesas y jornadas de trabajo, en las instalaciones de la gobernación y de las entidades territoriales in situ, en el marco de las competencias constitucionales y legales.

Complementariamente, en una estrategia mancomunada, con entidades del nivel nacional, como el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre otras, se ha logrado llegar a los distritos y municipios, contribuyendo, a mejorar los resultados en la gestión pública territorial, en especial, el manejo de los recursos públicos, y la mejora de los indicadores de calidad, cobertura y oportunidad en el registro de información en el Formulario Único Territorial – FUT-, en el cumplimiento de los límites de gastos de la Ley 617 de 2000 y en la mejora del indicador del Autofinanciación del Funcionamiento.

El informe se divide en 5 acápite. En la primera sección se expone el Marco General, que incluye el Marco Legal y el Marco Conceptual, sobre los que se fundamenta la elaboración del documento. En lo legal se ha considerado como eje



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

central del análisis de la información financiera de los distritos y municipios la Ley 617 de 2000 y sus Decretos Reglamentarios, donde se establece la categoría de los entes territoriales y los límites de gastos de funcionamiento. Es de precisar que la clasificación de la categoría para la vigencia 2021, debe efectuarse con el reciente cambio normativo realizado mediante la Ley 2106 de 2019, en esta se clasifica por grupos de tamaño las entidades territoriales conformando tres grupos 1. Municipios Grandes, 2. Municipios Medianos y 3. Municipios Básicos y adicionalmente, modifica las características para la categorización atendiendo 3 criterios: 1. Población, 2. Ingresos corrientes de libre destinación y 3. Situación Geográfica. El Marco Conceptual pretende unificación en el significado de 4 conceptos básicos, como son, capacidad fiscal, importancia económica, ingresos y egresos, que permita la mejor comprensión del análisis de la situación financiera de los municipios aquí plasmado.

En la segunda sección se presenta, la metodología utilizada para el análisis, en la que se incluye la aplicación de los lineamientos y parámetros de interpretación del Departamento Nacional de Planeación, información del Formulario Único Territorial - FUT-, y el procedimiento ejecutado por la Subdirección de Asistencia al Territorio.

Es importante resaltar, que 27 de 36 entidades territoriales que registraron la información, mejoraron el indicador de calidad FUT con un cumplimiento de 100%.

En la tercera sección se presenta los resultados del indicador de autofinanciación del funcionamiento comparado con el límite de gastos de la administración central, el impacto de los recursos de libre destinación del SGP, el cumplimiento de los límites de gastos de concejos, personerías y contralorías.

El capítulo 4 presenta los incentivos en recursos distribuidos a las entidades territoriales por eficiencia fiscal y administrativa.

Finalmente, en la sección 5, se expone el análisis de los resultados por las subregiones Norte, Centro, Sur y Pacífico, en las cuales están distribuidas las entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca.

De conformidad con el resultado del análisis efectuado tres entidades territoriales en el Valle del Cauca, presentan resultado en el indicador de Autofinanciación del Funcionamiento, superando los límites de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000, según la categoría en la cual están clasificados.

- Distrito de Buenaventura. El resultado del indicador de AF supero en 13.36%., el límite de gastos de funcionamiento.



SC-CER724364

- La Cumbre obtuvo un resultado del indicador de AF que supero en 25.39% el límite de gastos de funcionamiento
- Versalles, obtuvo un resultado del indicador de AF que supero en 10.73% el límite de gastos de funcionamiento.

Esta situación, ubica a las tres entidades territoriales en el rango inviable. Un total de nueve (9) entidades quedaron en rango de riesgo. Por lo tanto, estas 12 entidades territoriales, deben elaborar y ejecutar un plan de desempeño que les permita superar esta situación. Estableciendo metas precisas de desempeño y la definición de los instrumentos a utilizar para incrementar la generación de ingresos propios y la disminución de los gastos de funcionamiento.

Con relación a los gastos de concejos, los municipios, de Argelia, Versalles y el Distrito de Buenaventura, superaron el valor transferido a la corporación, por concepto de otros gastos de funcionamiento. Además, el Distrito de Buenaventura supera el valor máximo total transferido al Concejo.

Con relación a los gastos transferidos a las Personerías, 3 Entidades Territoriales: El Dovio y La Unión (en categoría 6^a) y Buenaventura (en categoría 1^a), superan el límite con relación al valor a transferir según la categoría.

Con relación a los valores transferidos a las Contralorías Territoriales, de las 5 entidades en las que existe este órgano de Control, dos (2), el Distrito de Buenaventura y el Municipio de Yumbo, realizaron la transferencia por un valor superior al 100% del permitido en Ley, en 104,23% y 100,79% respectivamente.

El cumplimiento de los límites de gastos implica, el esfuerzo fiscal de las entidades territoriales, que les permite acceder a recursos adicionales del gobierno nacional, por los conceptos de eficiencia fiscal y eficiencia administrativa.

En la vigencia 2019 la asignación de recursos por eficiencia fiscal, los municipios de Candelaria y El Cerrito incrementaron los recursos en un 80,2% y 63,8%, respectivamente, con relación a la vigencia 2018. Mientras que el municipio de Palmira redujo este recurso en 17,3%. Los municipios de Florida y La Cumbre, Ginebra, Vijes y Yumbo, no obtuvieron este beneficio en la vigencia 2019, completando así, dos (2) vigencias consecutivas sin acceder a estos recursos por eficiencia fiscal. Por su parte, el Distrito de Buenaventura, recibió un incremento de 232% en la vigencia 2019. Ver tabla 5 con la información de la distribución del total



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

girado al departamento, en la vigencia 2019.

Como efecto del análisis plasmado en el presente informe, las Entidades Territoriales que superen los límites de gastos en alguno de los ítems evaluados, así como las que están ubicadas en los rangos de inviable y riesgo, debe proceder a elaborar y ejecutar un programa de saneamiento, en el cual se precise, las metas de desempeño, la utilización de diferentes instrumentos disponibles para la generación de ingresos propios y la disminución de los gastos de funcionamiento que le permita alcanzar en el menor tiempo incremento en el resultado de los indicadores y cumplimiento de los límites autorizados.

La aplicación de lo precedente debe considerarse para la mejora en los niveles de sostenibilidad financiera, aunque en las próximas dos vigencias no se aplique las consecuencias de la superación de los límites de gastos, según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 678 de 2020, que dice:

Límites de gasto de funcionamiento de las entidades territoriales. Durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, las entidades territoriales que como consecuencia de la crisis generada por los efectos de la pandemia del COVID -19, presenten una reducción de sus ingresos corrientes de libre destinación, y producto de ello superen los límites de gasto de funcionamiento definidos en la ley 617 de 2000, no serán objeto de las medidas establecidas por el incumplimiento a los límites de gasto, definidas en esta ley y en la ley 819 de 2003.

Si al término del programa de saneamiento el municipio no ha logrado cumplir con los límites establecidos, la Oficina de Planeación Departamental, someterá a consideración del Gobernador y de la Asamblea Departamental en el caso de los municipios y ante el Congreso de la Republica en el caso de los Distritos, el informe de situación financiera de la Entidad Territorial, a fin de que sea la corporación correspondiente quien ordene la adopción de un nuevo plan de ajuste.

Finalmente se agradece a todas las personas que participaron en la elaboración del presente documento, entre ellos los servidores públicos de las entidades territoriales por el suministro de la información y atención a las solicitudes efectuadas, a los servidores públicos de la Subdirección de Asistencia al Territorio, por su dedicación y compromiso en el análisis y elaboración del informe.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

1. CONTEXTO GENERAL

El proceso de realizar el análisis de la información financiera de las Entidades Territoriales tiene como propósito determinar la viabilidad fiscal de los Distritos y Municipios en el Valle del Cauca, considerando por un lado la base normativa aplicable del orden constitucional y legal vigentes que orientan el ejercicio de la función pública, así como los resultados de la gestión de las administraciones locales.

El presente informe del análisis de la situación financiera de las entidades territoriales, ha sido elaborado por la Subdirección de Asistencia al Territorio del Departamento Administrativo de Planeación, en cumplimiento de las competencias atribuidas a las oficinas de planeación departamental, para elaborar, socializar y publicar de manera periódica, los resultados de la situación financiera de los distritos y municipios, generando información oportuna y veraz para la toma de decisiones que contribuya a la definición de acciones orientadas a la sostenibilidad fiscal de los entes territoriales.

En este acápite se presenta el marco legal y conceptual considerados en el análisis de la información de los resultados de la gestión financiera de la vigencia 2019 de los entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca.

1.1. Marco legal

A continuación, se señalan las normas jurídico-legales, que fundamenta el análisis de la información financiera y la elaboración del presente informe de viabilidad fiscal y financiera de las 42 entidades territoriales del departamento del Valle del Cauca, vigencia 2019, entre ellas, la Ley 617 de 2000 la cual modifico parcialmente la ley 136 de 1994.

Ley 617 de 2000. Modificó parcialmente la Ley 136 de 1994, en lo relacionado con la Organización y Funcionamiento de los Municipios. Se considera en este informe los artículos 2, 3, 4, 6, 10, 19 y 20. Así mismo los Decretos Reglamentarios respectivos.

Artículo 2 de la Ley 617 de 2000. Categorización de los Distritos y Municipios. Específicamente modifica lo establecido en el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, en lo relacionado con la determinación de la categoría de los



SC-CER724364

Distritos y Municipios atendiendo dos criterios 1. Población y 2. Ingresos corrientes de libre destinación y determino 7 categorías: Especial, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Categoría. Criterios que son los aplicados en el informe de la vigencia 2019.

Para la categorización de los distritos y municipios de la vigencia 2021, a realizarse en el presente año 2020, se debe considerar la modificación efectuada en el artículo 153 del Decreto Ley 2106 de 2019, que determina 3 criterios: 1. Población, 2. Ingresos corrientes de libre destinación y 3. Situación Geográfica y los grupos y categorías siguientes:

#	Grupo	Categoría
1	Grandes Municipios	Especial y Primera
2	Municipios Intermedios	Segunda, Tercera y Cuarta
3	Municipios Básicos	Quinta y Sexta

Artículo 6 de la Ley 617 de 2000. En este artículo se establece el límite máximo de los gastos de funcionamiento de los Distritos y Municipios para cada vigencia fiscal.

Artículo 10 de la Ley 617 de 2000. En este artículo se establece el Valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, contralorías distritales y municipales durante cada vigencia fiscal. Con relación al concejo el valor máximo es el correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación, determinado según la categoría del municipio como lo establece el Decreto Reglamentario 192 de 2001. Con relación a los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, establece el valor a transferir para gastos según la categoría de la entidad territorial.

Artículo 19 de la Ley 617 de 2000. Viabilidad Financiera de los Municipios y Distritos. Este artículo modificó el artículo 20 de la Ley 136 de 1994, en el cual establece la obligación que tiene el municipio o distrito cuando el resultado del indicador de autofinanciación del funcionamiento supera, los límites establecidos en los artículos 6 y 10 de la ley, de adelantar durante una



SC-CER724364

vigencia fiscal, un programa de saneamiento que le permita alcanzar en el menor tiempo los porcentajes autorizados, estableciendo metas precisas de desempeño y la utilización de diferentes instrumentos de generación de ingresos propios.

Si al término del programa de saneamiento el municipio no ha logrado cumplir con los límites establecidos, la Oficina de Planeación Departamental, someterá a consideración del Gobernador y de la Asamblea Departamental en el caso de los municipios y ante el Congreso de la Republica en el caso de los Distritos, el informe de situación financiera de la Entidad Territorial, a fin que sea la corporación correspondiente quien ordene la adopción de un nuevo plan de ajuste

El mismo artículo 19, establece la obligación a las oficinas de Planeación Departamental, de presentar a consideración de la respectiva asamblea el primer día de sesiones ordinarias, el informe de situación financiera de la totalidad de los distritos y municipios del departamento.

Decreto 192 de 2001. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 617 de 2000. Este Decreto Reglamentario, en la elaboración del informe de viabilidad financiera, aplica esencialmente lo establecido en los artículos 3, 8, 9, 10 y 11.

Artículo 3. Se entiende como vigencia anterior para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000, el año fiscal inmediatamente anterior a aquel en que se adopta la categoría.

Artículo 8. Las transferencias para gastos de las Asambleas, Concejos, Contralorías y Personerías hacen parte de los gastos de funcionamiento del respectivo departamento, distrito y municipio.

Artículo 9. Los ingresos de las entidades descentralizadas del nivel territorial no hacen parte del cálculo de los ingresos de libre destinación para categorizar los Departamentos, Municipios o Distritos. Tampoco harán parte de la base del cálculo para establecer el límite de gastos de Asambleas, Concejos, Contralorías y Personerías.

Artículo 10. La transferencia de los Departamentos, Municipios o Distritos, sumada a la cuota de fiscalización de las entidades descentralizadas, realizadas a las contralorías, no podrán superar los límites de gasto ni de crecimiento establecidos en la Ley 617 de 2000.



SC-CER724364

Artículo 11. Se entiende por Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubra la entidad territorial y que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

Decreto 4515 de 2007. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 617 de 2000. De este Decreto Reglamentario durante la elaboración del informe de viabilidad financiera de las entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca, se tuvo en consideración lo establecido en los artículos 1 y 2.

Artículo 1. Presentación de informes sobre viabilidad financiera de municipios. Las oficinas de planeación departamental o los organismos que hagan sus veces presentarán a los gobernadores y a las asambleas departamentales respectivas un informe donde expongan la situación financiera de los municipios, el cual deberá relacionar aquellas entidades que hayan incumplido los límites de gasto dispuestos por los artículos 6° y 10° de la Ley 617 de 2000. Tal informe deberá presentarse el primer día de sesiones ordinarias correspondiente al segundo periodo de cada año.

Artículo 2°. Según se establece en este artículo, para la elaboración del informe de viabilidad financiera, la dependencia de planeación departamental debe incluir el análisis de los siguientes documentos:

- Revisión de las certificaciones expedidas por los alcaldes, soportadas con los documentos de información suficiente y necesaria para determinar el cumplimiento de los límites de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000
- Verificación del cumplimiento de los límites de gastos, considerando las certificaciones de cumplimiento que expidan los alcaldes municipales respecto a la vigencia inmediatamente anterior.
- Comparación de los documentos de certificación con la información proveniente de la Contaduría General de la Nación.

Artículo 3 y 4. Estos artículos versan sobre el procedimiento establecido por el artículo 19 de la Ley 617 de 2000, para la verificación de la viabilidad financiera del municipio, en el caso de incumplimiento de los límites de gastos. Especificando que se agoten dos procedimientos sucesivos:



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

- Estructuración durante una sola vigencia fiscal, de un programa de saneamiento fiscal y financiero con base en los términos del artículo 11 del Decreto 192 de 2001.
- Verificación del cumplimiento del programa de saneamiento fiscal y financiero por parte de la dependencia de planeación departamental.
- En caso de no superación con el programa de saneamiento fiscal, corresponde a las asambleas departamentales ordenar al correspondiente municipio la adopción de un programa de saneamiento con el mismo objetivo y cuya duración no podrá ser superior a dos vigencias fiscales.

Artículo 5. Determina que el programa de saneamiento fiscal y financiero debe ser estructurado para tal efecto por la Oficina de Planeación Departamental, mediante la fijación de un marco general para cada municipio.

Tales proyectos serán presentados y sometidos a consideración de las asambleas departamentales en conjunto con el informe de viabilidad financiera.

Artículo 6°, determina que el municipio debe proceder a la adopción de los programas de saneamiento fiscal y financiero ordenados por las asambleas departamentales, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de las ordenanzas, sin perjuicio de la expedición de los actos administrativos a que haya lugar en cabeza de las autoridades municipales.

Decreto 3402 de 2007. Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31° de la Ley 962 de 2005. Por medio de este decreto se adopta el Formulario Único Territorial FUT, se establece el ámbito de aplicación, las fechas límites de presentación de informes, los funcionarios responsables, el control de cumplimiento y se crea la Comisión Intersectorial del FUT.

Ley 1368 de 2009. Por medio de la cual se reforman los artículos 66° y 67° de la Ley 136 de 1994. Artículo 1°, El artículo 66° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la tabla citada en la norma.

Parágrafo 1°, Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio, excepto con aquellas originadas en



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992.

Resolución 194 del 20 de abril de 2012. Por la cual se regula el reporte extemporáneo de la información de las categorías del formulario único territorial FUT que se presentan a través del sistema consolidador de hacienda de información pública CHIP.

Resolución Reglamentaria Ejecutiva REG-EJE 007 de 2014, de la Contraloría General de la República, Por la cual se adopta el método de cálculo para la certificación de los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior.

Decreto 1536 de 2016. Por el cual se modifica el Título 4 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Número 1068 de 2015, en lo concerniente al Formulario Único Territorial, se reglamentan los artículos 31° de la Ley 962 de 2005 y 188 de la Ley 1753 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

1.2. Marco conceptual

Para la elaboración del presente informe, se hizo necesario la definición de algunos conceptos como capacidad fiscal, categoría de la entidad territorial, ingresos y gastos, autofinanciamiento del funcionamiento, con el objeto de facilitar la comprensión y la interpretación de los mismos, tal como se describe a continuación:

1.2.1. Capacidad fiscal de una Entidad Territorial

Según la definición establecida en el artículo 1 del Decreto 192 de 2001, para los efectos de la Ley 617 de 2000, se entiende como:

“la posibilidad real de financiar la totalidad de sus gastos de funcionamiento con sus ingresos corrientes de libre destinación, dejando excedentes que le permitan atender



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

otras obligaciones corrientes acumuladas y financiar al menos parcialmente la inversión pública autónoma”.

De conformidad con el anterior concepto, la viabilidad financiera de la entidad territorial, incorpora la capacidad fiscal de la entidad para la generación de ingresos propios a través de la utilización de los diferentes instrumentos dispuestos para tal fin, el control a los gastos de funcionamiento que le permita obtener el resultado del indicador de Autofinanciación del Funcionamiento dentro de los límites establecidos en la Ley. Aspectos que son necesarios en el desarrollo de las variables del Componente de Gestión de la metodología de Medición del Desempeño Municipal, que incorpore el esfuerzo para la generación de ingresos Tributarios, No Tributarios y el Recaudo por los 4 instrumentos de Ordenamiento Territorial (Predial, Delineación Urbana, Valorización y Plusvalía) como parte de la evaluación de la gestión.

1.2.2. Importancia económica de la Entidad Territorial

Se entiende por importancia económica, el peso relativo que representa el producto interno bruto de cada una de las entidades territoriales dentro de su departamento. El departamento administrativo nacional de estadística (DANE), es el responsable de calcular dicho indicador.

1.2.3. Ingresos

La definición de ingresos y de gastos se realiza considerando dos perspectivas: 1. La administrativa y 2. La legal.

Desde el punto de vista administrativo: el presupuesto de ingresos constituye las metas o retos que la Administración Municipal, se fija en cuanto a la obtención de los ingresos necesarios para la eficiente gestión gerencial en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos que se han establecido desarrollar en un periodo de tiempo determinado y que le permita atender los diferentes gastos. En este sentido los Ingresos totales de la entidad territorial incluye los ingresos propios, las transferencias de la Nación por el Sistema General de Participaciones, las asignaciones de recursos del Sistema General de Regalías y los otros ingresos. Sin embargo, la capacidad de gestión de la entidad territorial esta medida por la



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

capacidad de generación de ingresos propios utilizando los diferentes instrumentos disponibles y los establecidos en la normatividad.

Desde el punto de vista legal: se establece los lineamientos en los cuales se fundamenta el presupuesto público de ingresos, que en la estructura funcional están constituido básicamente por:

- *Ingresos corrientes:* abarca los impuestos tributarios y no tributarios; transferencias y participaciones y recursos de capital, como los grandes núcleos que contienen el detalle de los distintos conceptos por los cuales el municipio percibe recursos.
- *Ingresos corrientes de libre destinación:* son los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.
- *Contribuciones establecidas por ley:* son recursos resultantes de la obligación de algunas personas que se benefician por una obra o acción del Estado.
- *Transferencias:* son dineros que percibe del presupuesto otra entidad por mandato legal, como es el caso de los recursos provenientes de la Nación a través del Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001), Sistema General de Regalías (Ley 1530 de 2012), Etesa, Régimen Subsidiado, o de las entidades descentralizadas por pago de compromisos adquiridos como el plan de gestión ambiental o estratificación por parte de las empresas.
- *Recursos de capital:* los recursos de capital están constituidos, en su mayor parte, por aquellos ingresos que tienen carácter ocasional o no recurrente.
- *Fondos especiales:* los fondos especiales se definen como los ingresos establecidos por la ley para la prestación de un servicio público específico.
- *Contribuciones parafiscales:* gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector.
- *Ingresos de los establecimientos públicos municipales:* según lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto 111 de 1996.

Con la totalidad de los ingresos la Entidad Territorial determina la elaboración del presupuesto de gastos.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

1.2.4. Gastos

Desde el punto de vista administrativo: constituyen los techos o límites que la Administración fija para cada uno de los conceptos de gastos necesarios para la eficiente gestión gerencial en cumplimiento del objeto social de la entidad.

Desde el punto de vista legal: acorde con lo estipulado por el decreto 111 de 1996, el presupuesto de gastos está constituido por: Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión, Gastos de Recursos de Transferencias y Servicio de la Deuda. A continuación, se describe brevemente cada uno:

Gastos de Funcionamiento: Son las apropiaciones necesarias para sufragar el pago de las actividades administrativas, técnicas y operativas necesarias para el buen funcionamiento de la administración territorial. Comprende los gastos por servicios personales, gastos generales, aportes patronales y transferencias de ley para funcionamiento, así como los correspondientes a la unidad de servicios públicos. De acuerdo con lo establecido en las leyes 1148 de 2007 y 1368 de 2009; no se tienen en cuenta dentro de éstos, los gastos relacionados con aportes al sistema de salud, seguro de vida y auxilio de transporte de los concejales, tampoco se consideran los gastos de Concejo, Personería y Contraloría.

Gastos Generales: Son los gastos relacionados con la prestación de servicios de carácter no personal, es decir, la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad territorial.

Gastos de inversión: Son las asignaciones financieras que, durante el periodo fiscal, debe realizar la administración del ente territorial, para cumplir la producción de servicios, bienes y obras orientados al desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, con lo cual se contribuye a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos y el bienestar general.

Gastos de los Recursos de Transferencias: Son las apropiaciones o distribución de los recursos de transferencias recibidos por diversas fuentes, destinados para atender compromisos en cumplimiento del mandato legal o para inversión en proyectos como los recursos del Sistema General de Participaciones y el Sistema General de Regalías.

Servicio de la Deuda: Apropiación destinada al pago de las obligaciones contraídas



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

por las entidades territoriales con el sector financiero público o privado de carácter nacional o internacional; fiduciarias, calificadoras de valores y a la emisión de títulos valores, cuyos vencimientos ocurrirán durante la vigencia fiscal respectiva.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

2. METODOLOGÍA

Durante la realización del análisis de viabilidad financiera, cuyo resultado se plasma en este documento, se siguieron las directrices y lineamientos metodológicos definidos por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, especialmente, para la verificación del cálculo de los ingresos corrientes de libre destinación, los gastos de funcionamiento y el cálculo de los indicadores, los cuales están contenidos en el documento “Cálculo del informe de viabilidad fiscal vigencia 2019”.

Para el análisis de los indicadores se consideró la información con los resultados históricos del periodo comprendido entre el año 2016 - 2019 y adicionalmente, se analizaron los resultados de las entidades territoriales organizadas por subregiones. Complementariamente se tiene en cuenta en el análisis de la información el Indicador de Calidad FUT.

El procedimiento general para la elaboración del informe de viabilidad financiera incluye las siguientes etapas:

- a. Actividades preliminares de organización: conformación de los grupos de trabajo, distribución de actividades, elaboración de cronograma, definición de la estructura del informe de viabilidad financiera
- b. Estudio de la normatividad aplicable y directrices de las entidades rectoras del tema
- c. Ejecución del trabajo. En esta etapa se realizan las siguientes actividades: Compilación de la información, 2. Validación de información, 3. Definición de parámetros para el análisis, 4. Información considerada para el cálculo del indicador de autofinanciación del funcionamiento y análisis de límites de gastos de la ley 617 de 2000.
- d. Análisis de la información y elaboración del informe de viabilidad financiera
- e. Entrega del informe de viabilidad financiera a la Gobernadora y la Asamblea Departamental.
- f. Divulgación del informe. El informe se divulgará por la página web de la gobernación del Valle del Cauca y se enviará en medio electrónico a los Entes Territoriales, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Contralorías Territoriales y Ministerio Público.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

A continuación, se desarrolla el literal c “Ejecución del trabajo” para la determinación de la viabilidad financiera, comparando el cumplimiento de los límites de gastos con relación al resultado del indicador de autofinanciación del funcionamiento.

2.1. Ejecución del trabajo

La ejecución de las actividades se realizó aplicando el procedimiento definido en la Subdirección de Asistencia al Territorio y los lineamientos establecidos por el DNP, consolidado en 4 actividades desarrolladas para el análisis de la información y cálculo de los indicadores, como se describe a continuación:

2.1.1. Recolección de la información de las Entidades Territoriales

- Información del Formato de Certificación de Viabilidad Financiera. Previa solicitud de la Subdirección de Asistencia al Territorio, las entidades territoriales, enviaron diligenciado el formato “Certificación de viabilidad financiera”, en cumplimiento del Decreto 4515 de 2007. En los casos que se consideró necesario se ajustó, de acuerdo con la normatividad vigente y se envió a la entidad territorial respectiva, quien remitió nuevamente la información con las modificaciones pertinentes.
- Información del Formulario Único Territorial. La Subdirección de Asistencia al Territorio, tramitó la obtención de la información registrada por las entidades territoriales en Formulario Único Territorial-FUT- en el aplicativo SISFUT del Departamento Nacional de Planeación -DNP-, quien realiza los cálculos de los valores registrados para los gastos de funcionamiento, concejos, personerías y contralorías territoriales.
- Documento de Categorización. Previa solicitud de la Subdirección de Asistencia al Territorio, las entidades territoriales, enviaron el acto administrativo de autocategorización expedido por el alcalde. Cuando la entidad territorial no se auto categoriza o lo hace de forma extemporánea, o no tiene algunos de los documentos requeridos, el documento de categorización lo expide la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de la Resolución 556 de 2018.
- Compilación de la información de ingresos corrientes de libre destinación -ICLD, los gastos de funcionamiento de la administración central y las



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

transferencias realizadas al Concejo Municipal y Distrital y a los Organismos de Control.

- Recibo y análisis del archivo consolidado producido y enviado por el DNP, denominado “Informe viabilidad 2019, preliminar” el cual es contentivo de los cálculos efectuados por el DNP.

2.1.2. Validación de la información

Aplicando el procedimiento metodológico definido por el DNP, luego de obtenida la información de las Entidades Territoriales y el informe preliminar remitido por el DNP, para la validación de la información, se realizaron las siguientes actividades.

- Análisis comparativo de la información contenida en el formato de “Certificación de viabilidad financiera” con la información de ingresos y gastos reportada por las entidades territoriales en el FUT obtenido del aplicativo SISFUT.
- Clasificación de las entidades territoriales según los criterios de coincidencia de la información de los dos formatos o no coincidencia de la información
- Determinación de las diferencias. A las entidades que presentaron diferencias en la información, se le identificaron los ítems respectivos y se solicitó la aclaración. Finalmente, la información de todas las entidades presento coherencia entre las diferentes fuentes.
- Comparación de la información producida y enviada por el DNP en el documento denominado “Informe viabilidad 2019 preliminar”, con la información disponible en la SAT, evidenciando algunas diferencias que fueron subsanadas.
- Actualización de la información de las entidades territoriales considerando los parámetros, directrices e información enviada por el DNP, el cumplimiento de los aspectos legales y las diferencias identificadas con relación a los criterios existentes y los ajustes realizados.
- Se realizó el cálculo de la proporción del total de ingresos corrientes con relación a los ingresos corrientes de libre destinación-ICLD- (tributarios y no tributarios).



SC-CER724364

2.1.3. Parámetros para la interpretación del análisis de viabilidad

Para el presente análisis de la información que permita concluir sobre la viabilidad financiera de las entidades territoriales en el Valle del Cauca, se consideró los parámetros de rangos y criterios de clasificación definidos por el DNP.

- **Rangos para la clasificación**

El DNP, determino los rangos de clasificación en los criterios según la categoría de las entidades territoriales, tal como se muestra a continuación en la tabla 1:

Tabla 1: Parámetros de rangos para la clasificación de las entidades según los criterios del análisis de resultados del indicador de gastos de funcionamiento.

Categoría	Solvente	Sostenible	Riesgo	Inviabile
Especial	> 0.00 % Y < 20.00 %	> = 20.00 % Y < 40.00 %	> = 40.00 % Y <= 50.00 %	> 50 %
Primera	> 0.00 % Y < 27.50 %	> = 27.50 % Y < 55.00 %	> = 55.00 % Y <= 65.00 %	> 65 %
Segunda Y Tercera	> 0.00 % Y < 30.00 %	> = 30.00 % Y < 60.00 %	> = 60.00 % Y <= 70.00 %	> 70 %
Cuarta, Quinta Y Sexta	> 0.00 % Y < 35.00 %	> = 35.00 % Y < 70.00 %	> = 70.00 % Y < 80.00 %	> 80 %

Fuente: Elaboración Subdirección de Asistencia al Territorio – DAPV

- **Criterios de evaluación de conformidad con la clasificación.**

A continuación, se describen los criterios de interpretación de evaluación según la clasificación de las entidades territoriales en los diferentes rangos de la tabla 1 con base en el resultado del indicador de autofinanciación del funcionamiento:

- **Solvente:** Se encuentran aquellas entidades territoriales, que cumplen con los límites de gasto de la Ley 617 de 2000. Presentan, alta capacidad para generar recursos propios, destinados a su sostenimiento, alta capacidad de



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

ahorro y/o disponibilidad, para provisionar el pasivo prestacional y pensional y/o financiar parcialmente la inversión pública autónoma de las mismas.

- **Sostenible:** Comprende, las entidades territoriales, que presentan características similares a los del grupo solvente, pero que, dado su indicador, su capacidad de ahorro, disponibilidad para provisionar el pasivo pensional, o disponibilidad para realizar inversión es inferior, aunque cumplen con los límites establecidos en la Ley.
- **Riesgo:** Cumplen con los límites de gasto de la Ley 617 de 2000, pero se encuentran en riesgo de generar déficit corriente, por la insuficiencia de recursos propios. Suponen una alerta temprana que, podría evitar el incumplimiento de los indicadores de límites de gasto de la ley, en próximas vigencias, de no adoptar las medidas correctivas correspondientes.
- **Inviabile:** Incumplen los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000. Estas entidades territoriales, reflejan una baja capacidad de ahorro, dificultades para garantizar el pago de los gastos de funcionamiento, alta dependencia de las transferencias de libre destinación y menores posibilidades de inversión. De acuerdo con el artículo 3° del Decreto 4515 de 2007, estos municipios deberán estructurar, durante una sola vigencia, un programa de saneamiento fiscal y financiero (PSFF) y adoptar las medidas pertinentes para garantizar su sostenibilidad financiera a largo plazo.

2.2. Información considerada para el cálculo y análisis de la viabilidad financiera de las entidades territoriales

La viabilidad financiera de la entidad territorial está definida por el resultado del indicador de autofinanciación del funcionamiento, comparado con los límites de gastos establecidos en la ley 617 de 2000, según la categoría de la entidad territorial, para la administración central. Complementando con el cumplimiento del límite de los valores transferidos al concejo, personería y contraloría. Análisis efectuado con la información correspondiente a los Ingresos corriente de libre destinación – ICLD; gastos de funcionamiento; obtenida del formulario único territorial –FUT, validada con los certificados de las entidades respectivas y la producida por la entidad territorial. A



SC-CER724364

continuación, se describe cada una de ellas.

2.2.1. Cálculo Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD

Para el cálculo de los ICLD, se tomaron, los ingresos recurrentes de las entidades territoriales, que no tenían destinación específica, por mandato legal o por acto administrativo.

La información, se tomó del valor de “Total Ingresos” reportado en el FUT, descontando, aquellos porcentajes o valores registrados, por las entidades territoriales, con destinación específica.

Los conceptos asociados a los códigos TI.A.2.6.1.3 (Cuota de Fiscalización), TI.A.2.6.1.4 (Transferencias de otras Entidades para pago de Pensiones) y TI.A.2.6.1.5 (Cuotas Partes Pensionales), no corresponden a ICLD, pero se incorporan en el cálculo de los ICLD, solo para efectos del indicador, porque existen disposiciones legales que permite ser descontados del gasto de funcionamiento de Ley 617 de 2000, y no es posible hacer el descuento a partir de las cuentas de gastos de funcionamiento¹. Ver tabla 2.

Adicionalmente, solo para efectos del cálculo del indicador de autofinanciación del funcionamiento, al total de ICLD determinado, por cada una de las entidades territoriales, se le descontó el 1%, según lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210° de la Ley 1450 de 2011.

En la siguiente tabla se relacionan los códigos del FUT-Ingresos que fueron tenidos en cuenta:

Tabla 2: Ingresos corrientes de libre destinación para el cálculo del indicador

Código FUT	Concepto
TI.A.1.1	Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de Servicio Público

¹ Tomado de documento DNP, cálculo del informe de viabilidad fiscal, vigencia 2019.



SC-CER724364

Tl.A.1.2	Vehículo automotor
Tl.A.1.3	Impuesto Predial Unificado
Tl.A.1.5	Impuesto de Industria y Comercio
Tl.A.1.6	Avisos y Tableros
Tl.A.1.7	Publicidad Exterior Visual
Tl.A.1.8	Impuesto de Delineación
Tl.A.1.10	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal
Tl.A.1.20	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes
Tl.A.1.21	Impuesto de casinos
Tl.A.1.23	Degüello de Ganado Menor
Tl.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina
Tl.A.1.40	Otros Ingresos Tributarios
Tl.A.2.1	Tasas y derechos
Tl.A.2.2	Multas y sanciones
Tl.A.2.4.1	Acueducto
Tl.A.2.4.2	Alcantarillado
Tl.A.2.4.3	Aseo
Tl.A.2.4.4	Plaza de Mercado
Tl.A.2.4.5	Plaza de Ferias
Tl.A.2.4.6	Matadero Público
Tl.A.2.4.9	Servicios de Tránsito y Transporte
Tl.A.2.4.10	Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferente a la venta de activos
Tl.A.2.5.1	Arrendamientos
Tl.A.2.5.2	Alquiler de maquinaria y equipos
Tl.A.2.5.3	Otras Rentas Contractuales
Tl.A.2.6.1.1	Del Nivel Nacional
Tl.A.2.6.1.2	Del Nivel Departamental
Tl.A.2.6.1.3	Cuota de fiscalización
Tl.A.2.6.1.4	Transferencias de otras entidades para pago de pensiones
Tl.A.2.6.1.5	Cuotas partes pensionales
Tl.A.2.6.1.6	Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)



SC-CER724364

TI.A.2.7.10 Otros no tributarios

Fuente: Documento DNP "Cálculo del Informe de Viabilidad Fiscal vigencia 2019"

2.2.2. Cálculo de los gastos de funcionamiento

Para el cálculo de los gastos de funcionamiento, se consideró el total de compromisos registrados en el FUT "Funcionamiento", de la administración central, secretaría de educación, salud y unidad de servicios públicos, en las entidades que las tienen. Solo para efectos del cálculo del indicador y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 735 de 2001, no se tienen en cuenta en los gastos de funcionamiento, los gastos correspondientes a contralorías, concejos y personerías.

De igual manera, los rubros relacionados en la tabla 3, se descuentan del total de gasto de funcionamiento, de conformidad con la normativa aplicable, al igual que la cuota de administración de educación y las transferencias a otros establecimientos públicos financiadas con estampillas:

Tabla 3: Rubros descontables del total de gastos de funcionamiento

Código FUT	Concepto
1.1.4.1.1.1.2	De concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la Ley 1148 de 2007) *
1.1.4.2.1.1.2	De concejales (municipios cat. 4, 5, 6 - Ley 1148 de 2007)
1.2.2.3.2.3	Póliza de seguro de salud y vida de concejales (municipios cat. 4, 5, 6 - Ley 1148 de 2007)
1.2.2.8.3	Auxilio de transporte (municipios cat. 4, 5, 6 - Ley 1368 de 2009)
1.3.6.1.2	A otros establecimientos públicos
1.3.6.4.6	Otras transferencias corrientes a universidades públicas (solo las financiadas con estampillas)
1.3.8	Transferencia a las corporaciones autónomas regionales
1.3.9	Sobretasa ambiental-a áreas metropolitanas



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

1.3.12	Fondo nacional de pensiones territoriales FONPET
1.3.15	Transferencia cuerpo de bomberos
1.3.18	Transferencia de regalías directas por concepto de explotación materiales de construcción
1.3.20	Pago pasivo fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio - FNPSM (FOMAG)
1.4.1	Causado con anterioridad al 31 de dic de 2000
1,8	Transferencias de capital
	Gastos pagados con recursos SGP Educación cuota de administración (municipios certificados)

Fuente: Documento DNP "Cálculo del Informe de Viabilidad Fiscal vigencia 2019"

** Aunque el DNP no lo toma en cuenta, el DAPV lo descuenta*

** Nota. El DNP en la información proporcionada no consideró la disminución del gasto asumido por la administración central municipal por concepto del seguro de vida y salud, de los concejales. Sin embargo, la Subdirección de Asistencia al Territorio del DAPV, considera que es necesario se descuenta por cuanto así lo establece el artículo 3 de la Ley 1148 de 2007.*

Gastos de Concejos, Personerías y Contralorías

La ley determina el límite del valor a transferir por la administración central para los gastos de los concejos municipales, personerías y contralorías,

Concejos municipales

El análisis de la información de los límites de gastos de funcionamiento de los concejos municipales se fundamentó en lo establecido en el artículo 10° de la Ley 617 de 2000, que estableció que los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizadas en la normatividad, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Personerías

El análisis de la información de los límites de gastos de funcionamiento de las personerías municipales se fundamentó, en lo establecido en el artículo 10° de la Ley 617 de 2000. En el punto 4.4 límite de gastos de funcionamiento de las Personerías



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

Territoriales, se hace explicación de los límites para Personerías, establecidos por la Ley.

Contralorías

El análisis de los límites de gastos de las contralorías municipales, se verificaron con base la información registrada por la entidad territorial en comparación con el cálculo de los porcentajes establecidos en la Ley 1416 de 2010, la cual modificó los límites de la Ley 617 de 2000. En el punto 4.5 límite de gastos de funcionamiento de las Contralorías Territoriales, se hace explicación de los límites establecidos por la Ley.

2.2.3. Registro de información en el Formulario Único Territorial -FUT

Para disponer de información estandarizada que permita el análisis de la situación financiera de las entidades territoriales, se implementó el registro de información presupuestal de ingresos y gastos, organizacional, financiera, económica, geográfica, social y ambiental en el formulario único territorial - FUT.

El registro de la información debe ser efectuada por las entidades territoriales en la forma y las fechas determinadas en la normatividad.

Es importante resaltar, que el no registro de la información en el FUT o realizarlo de manera extemporánea dificulta la realización del análisis y es causal de potenciales sanciones disciplinarias por parte de la Procuraduría General de la Nación.

La información de ejecución presupuestal de ingresos y gastos registrada por las entidades territoriales en el FUT, debe guardar consistencia y coherencia con la información contable reconocida y revelada en los términos definidos en el Régimen de Contabilidad Pública. Esta información es utilizada principalmente, para los siguientes fines:

- Distribución, monitoreo, control y seguimiento a los recursos del SGP
- Evaluación de la Medición del Desempeño Municipal – MDM
- Evaluación del desempeño fiscal
- Seguimiento y control a la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

- Elaboración informe de viabilidad fiscal y financiera.
- Evaluación de la eficacia del Plan de Desarrollo Territorial – PDT
- Cálculo Índice de Gobierno Abierto -IGA-. Procuraduría General de la Nación

Con la información registrada en el FUT, por los Distritos y Municipios de manera trimestral, se determinan los indicadores FUT de cobertura, oportunidad y calidad, con los cuales se promedia el resultado del indicador FUT, lo cual también es un insumo para el análisis, porque permite tener certeza de la calidad de la información registrada por la Entidad Territorial. En la tabla 4 se presenta el resultado a diciembre de 2018 y septiembre de 2019.



SC-CER724364

Tabla 4: Indicadores FUT 2018 vs. 2019

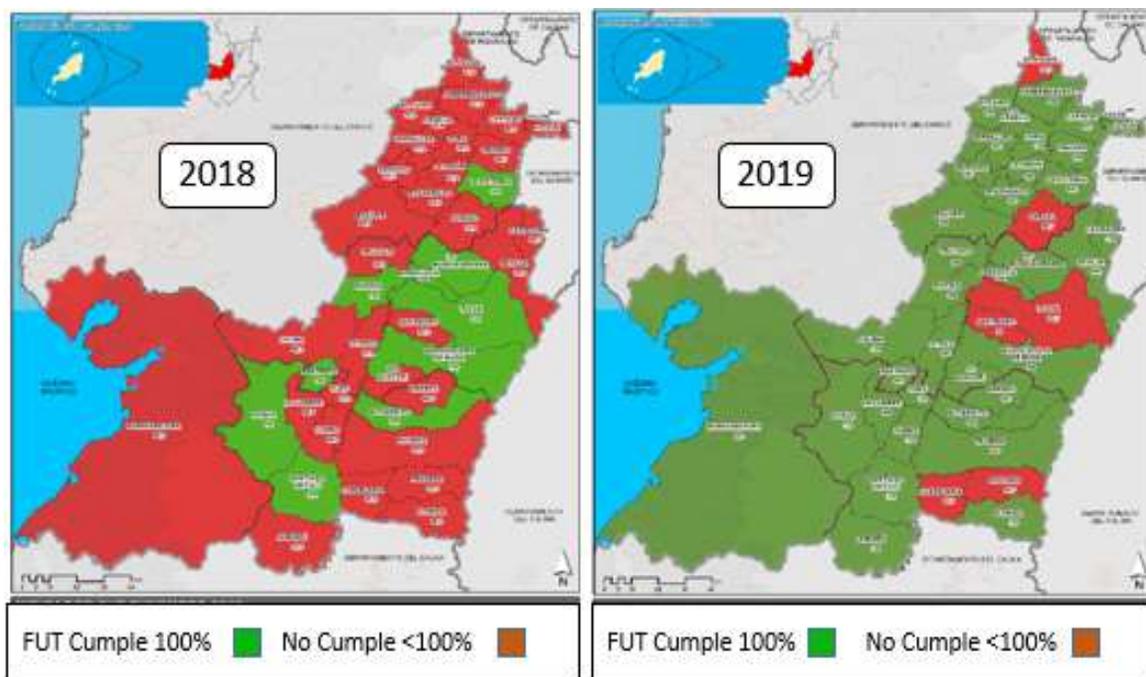
Municipio	Diciembre 2018	2019			Corte a Septiembre	Comportamiento 2018 vs. 2019
		Cobertura	Oportunidad	Calidad		
Bolívar	99%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
La Unión	97%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Cali	100%	100%	100%	100%	100%	→ Se mantuvo
La Victoria	100%	100%	100%	100%	100%	→ Se mantuvo
Ginebra	99%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Restrepo	100%	100%	100%	100%	100%	→ Se mantuvo
Buenaventura	90%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Buga	100%	100%	100%	100%	100%	→ Se mantuvo
Bugalagrande	100%	100%	100%	100%	100%	→ Se mantuvo
Riofrío	100%	100%	100%	100%	100%	→ Se mantuvo
Guacarí	99%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Alcalá	98%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Palmira	99%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Caicedonia	97%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Roldanillo	99%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Toro	99%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Calima El Darien	99%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Trujillo	99%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Dagua	100%	100%	100%	100%	100%	→ Se mantuvo
Andalucía	100%	100%	100%	100%	100%	→ Se mantuvo
Sevilla	99%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Ansermanuevo	98%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Ulloa	99%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
El Cairo	97%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Cartago	99%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
El Cerrito	100%	100%	100%	100%	100%	→ Se mantuvo
El Dovio	94%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Argelia	94%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Versalles	98%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Jamundí	99%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Vijes	97%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Florida	98%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
La Cumbre	67%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Yotoco	96%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Yumbo	99%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Obando	87%	100%	100%	100%	100%	↑ Mejoró
Tuluá	100%	97%	97%	97%	97%	✗ Incumplió
El Águila	97%	97%	97%	97%	97%	✗ Incumplió
Pradera	99%	97%	97%	97%	97%	✗ Incumplió
San Pedro	99%	90%	90%	90%	90%	✗ Incumplió
Zarzal	94%	87%	87%	87%	87%	✗ Incumplió
Candelaria	97%	63%	63%	63%	63%	✗ Incumplió
Indicador Promedio	97%	98%	98%	98%	98%	↑ Mejoró

SC-CER724364

Fuente: FUT-Indicadores de calidad – septiembre 2019 y diciembre 31 de 2018

A continuación, se presenta la gráfica 1 elaborada con la información de los resultados del Indicador de calidad FUT a diciembre de 2018 vs 2019

Gráfico 1: Comparativo indicadores FUT 2018 vs. 2019



Fuente: FUT-Indicadores de calidad. Elaboración Subdirecciones O y DR y SAT-DAPV.

Como se puede observar en la gráfica 1 con datos a septiembre de 2019:

- Un total de 36 entidades territoriales, que representan el 86% del departamento, han reportado los formularios en su totalidad, cumpliendo con una información de calidad y en el tiempo de reporte estipulado.
- Un total de 6 entidades territoriales, suministraron información incompleta y por fuera del tiempo estipulado, a saber: Tuluá, El Águila, San Pedro, Zarzal, Pradera y Candelaria.
- Un total de 9 entidades: el Distrito de Cali y los Municipios de Andalucía, Bugalagrande, Dagua, El Cerrito, Guadalajara de Buga, La Victoria, Restrepo



SC-CER724364

y Riofrío, sostienen el liderazgo del 100% en el ranking promedio del indicador FUT que es del 98%, calculado con la información de los 3 resultados de los indicadores de cobertura, oportunidad y calidad.

- Es importante resaltar, que 27 de 36 entidades territoriales, mejoraron el indicador con un cumplimiento de 100%.
- El Águila, San Pedro, Zarzal, Pradera y Candelaria, tienen un resultado con rango de incumplimiento del indicador FUT, lo que muestra que, para estas entidades en el 2019, su indicador será inferior al 100%. En el caso de Tuluá, pese a que en el 2018 su indicador fue del 100%, para el 2019 ha incumplido con los tres indicadores. Ver tabla 4.

El efecto positivo en el incremento del indicador de calidad de la información por el registro oportuno y con información consistente, también tiene relación con la prestación de los servicios de asesoría, asistencia técnica y capacitación proporcionados por la Subdirección de Asistencia al Territorio, en los cuales se ha enfatizado la importancia de realizar correctamente el reporte de la información al FUT.

2.2.4. Categorización de los Distritos y Municipios

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, (Leyes 617 de 2000, 1551 de 2012 y 1753 de 2015, el Decreto 3202 de 2002 y la Resolución 605 de 2015), los distritos y municipios se clasifican en una categoría con base en las certificaciones expedidas por las entidades competentes antes del 31 de julio de cada año, sobre cada uno los criterios determinados, de población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica, tal como se relaciona a continuación:

- Contraloría General de la República. Expide el Certificado de los ingresos corrientes de libre destinación, recaudados efectivamente, en la vigencia anterior y el certificado del resultado de la relación porcentual, entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), expide el Certificado de Población del año anterior y el Certificado del Indicador de



SC-CER724364

importancia económica y situación geográfica

Corresponde a los alcaldes la obligación de expedir el acto administrativo de categorización antes del treinta y uno (31) de octubre de cada anualidad. En los casos que el alcalde de la entidad no expida el respectivo decreto, la clasificación en la categoría será determinada por la Contaduría General de la Nación.

El acto administrativo de categorización debe ser radicado, dentro del término de tres días siguientes a la expedición en el Ministerio del Interior, tal como lo determina la Ley 617 de 2000 y sus decretos reglamentarios.

Para todos los efectos, prevalecerá, la categorización realizada por los distritos y municipios, en forma oportuna, en los términos establecidos en la normatividad legal vigente. Ver tabla 5.

Tabla 5: Rangos de categorización de los Municipios

Cat.	Población		ICLD Anuales en SMMLV		ICLD Anuales en SMMLV 2018 (\$ 781,242)	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
E	>= 500.001	En adelante	400.001	En adelante	\$312.497.581.242	En Adelante
1	100.001	500.000	100.001	400.000	78.124.981.242	\$312.496.800.000
2	50.001	100.000	50.001	100.000	39.062.881.242	78.124.200.000
3	30.001	50.000	30.001	50.000	23.438.041.242	39.062.100.000
4	20.001	30.000	25.001	30.000	19.531.831.242	23.437.260.000
5	10.001	20.000	15.001	25.000	11.719.411.242	19.531.050.000
6	0	10.000	0	15.000	-	11.718.630.000

Fuente: Ley 1551 de 2012. Elaboración Subdirección de Asistencia al Territorio – SAT

Los municipios, cuya población corresponda, a una categoría determinada, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales, no alcancen el monto señalado en la norma se clasificarán en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación.

Ningún municipio podrá aumentar o descender, más de dos categorías entre un año y el siguiente.



SC-CER724364

Sin perjuicio de la categoría que corresponda, según los criterios señalados, cuando un distrito o municipio, destine a gastos de funcionamiento porcentajes superiores a los límites que establece la ley, se reclasificará en la categoría inmediatamente inferior.

2.2.4.1. Categorías de los distritos y municipios del departamento del Valle del Cauca.

Del total de las 42 entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca, 40 entidades efectuaron la autocategorización para el año 2019 (2 distritos y 38 municipios), mediante decreto expedido por el alcalde, antes del treinta y uno (31) de octubre de 2018. Ver tabla 6. *Decretos de Categorización de las entidades territoriales del Valle del Cauca vigencia 2019.*

Tabla 6: Decretos de Categorización de las 42 Entidades Territoriales 2019

Municipios	Decreto Para 2019	C at	Población DANE			ICDL Miles CGR	Gastos Funcionamiento o CGR	Observ.
			Total	Cabecera	Resto			
Alcalá	Decreto No. 00081 de Septiembre 25 de 2018	6	22.245	11.938	10.307	3.040.789	66,94%	
Andalucía	Decreto No. 124 de Agosto 02 de 2018	6	17.760	14.708	3.052	5.385.524	57,04%	
Ansermanuevo	Decreto No. 042 de Octubre 02 de 2018	6	19.355	13.241	6.114	3.365.257	71,76%	
Argelia	Decreto No. 037 de Octubre 16 de 2018	6	6.392	3.106	3.286	1.188.354	73,92%	
Bolívar	Decreto No. 067 de Octubre 25 de 2018	6	13.131	3.376	9.755	2.526.551	44,52%	
Buenaventura	Decreto No. 0864 de Octubre 08 de 2018	1	415.770	381.862	33.908	135.405.653	46,96%	



SC-CER724364

Buga	Decreto DAM 1100-089 de Junio 27 de 2018	2	114.798	98.908	15.890	41.780.993	64,21%	
Bugalagrande	Decreto No. 065 de Septiembre 27 de 2018	5	21.075	11.921	9.154	11.079.853	34,06%	Pasó de 6a en el 2018 a 5a - 2019
Caicedonia	Decreto No. 096 de Octubre 4 de 2018	6	29.629	24.474	5.155	4.589.250	67,38%	
Cali	Decreto No.4112,010,20 ,0557 Septiembre 27 de 2018	E	2.420.114	2.383.493	36.621	955.216.079	33,46%	
Calima-Darién	Decreto No. 111 de Octubre 29 de 2018	6	15.848	9.416	6.432	4.613.254	77,20%	
Candelaria	Decreto No. 091 de Agosto 1° de 2018	3	84.129	23.433	60.696	33.384.207	39,70%	
Cartago	Decreto No. 142 de Octubre 26 de 2018	4	134.308	132.415	1.893	34.340.202	42,32%	
Dagua	Decreto No. 229-18 de Septiembre 04 de 2018	6	36.652	8.106	28.546	8.142.884	44,87%	
El Águila	Decreto No. 231 de Septiembre 27 de 2018, Decreto No. 253 de Octubre 31 de 2018	6	11.164	2.743	8.421	1.539.301	80,71%	
El Cairo	Decreto No.310,11,169 de Octubre 10 de 2018	6	10.184	2.801	7.383	1.418.154	66,00%	
El Cerrito	Decreto No. 057 de Octubre 11 de 2018	5	58.028	35.908	22.120	16.522.011	49,56%	
El Dovio	Decreto No. 39 de Septiembre 26 de 2018	6	8.326	4.977	3.349	1.495.603	78,98%	
Florida	Decreto No. 077 de Octubre 30 de 2018	6	58.775	43.503	15.272	9.169.908	67,56%	



SC-CER724364

Ginebra	Decreto No. 060 de Septiembre 24 de 2018	6	21.433	10.488	10.945	5.094.517	61,29%	
Guacarí	Decreto No.1000-28-115-2018 de Octubre 12 de 2018	6	35.087	21.058	14.029	8.094.856	58,47%	
Jamundí	Decreto No. 0353 de Octubre 16 de 2018	3	124.623	85.000	39.623	57.468.009	57,48%	Paso de 4a en el 2018 a 3a - 2019
La Cumbre	Resolución No. 556 de Noviembre 28 de 2018 - CGN	6	11.614	2.541	9.073	2.086.250	55,90%	"Por presentar información incompleta o ser omisa esta Entidad, no procede la CERTIFICACIÓN" - CGR
La Unión	Decreto No. 268 de Octubre 05 de 2018	6	39.011	30.757	8.254	6.642.031	57,31%	
La Victoria	Decreto No. 0062 de Septiembre 10 de 2018	6	13.076	9.432	3.644	3.001.031	49,62%	
Obando	Decreto No. 44 de Septiembre 13 de 2018	6	15.146	11.315	3.831	3.422.452	48,73%	
Palmira	Decreto No. 105 de Julio 27 de 2018	1	308.669	247.536	61.133	145.810.750	49,01%	
Pradera	Decreto No. 094 de Octubre 02 de 2018	6	56.545	49.387	7.158	11.443.641	47,70%	
Restrepo	Decreto No. 093 de Octubre 23 de 2018	6	16.323	9.181	7.142	3.462.527	48,30%	
Riofrio *	Resolución No. 556 de Noviembre 28 de 2018 - CGN	6	14.258	4.811	9.447	4.176.060	51,47%	Extemporánea



SC-CER724364

Roldanillo	Decreto No. 107 de Octubre 23 de 2018	6	32.412	24.758	7.654	5.173.136	71,80%	
San Pedro	Decreto No. 090 de Octubre 08 de 2018	6	18.637	7.494	11.143	5.401.049	58,15%	
Sevilla	Decreto No.200-30-379 de Agosto 06 de 2018	6	44.590	34.356	10.234	6.470.675	55,03%	
Toro	Decreto No. 128 de Octubre 09 de 2018	6	16.533	9.299	7.234	3.284.156	50,61%	
Trujillo	Decreto No. 054 de Octubre 10 de 2018	6	17.983	8.231	9.752	2.716.179	49,92%	
Tuluá	Decreto No.200-024.0483 de Septiembre 05 de 2018	2	216.619	187.130	29.489	52.531.749	31,61%	
Ulloa	Decreto No. 056 de Septiembre 28 de 2018	6	5.387	2.685	2.702	1.337.626	57,83%	
Versalles	Decreto No. 070 de Octubre 11 de 2018	6	7.017	2.865	4.152	1.186.435	72,34%	
Vijes	Decreto No. 066 de Octubre 01 de 2018	6	11.276	7.378	3.898	2.344.327	58,40%	
Yotoco	Decreto No. 070 de Octubre 12 de 2018	6	16.418	8.445	7.973	6.847.509	41,56%	
Yumbo	Decreto No. 193 de Octubre 11 de 2018	1	122.762	107.797	14.965	163.023.493	33,75%	
Zarzal	Decreto No.180.03.03.3 12 de Agosto 13 de 2018	5	46.140	32.627	13.513	18.274.305	48,53%	

Fuente: Decretos categorización 2018, certificaciones DANE y CGR, Procesamiento datos SAT – DAPV

Los 2 municipios de La Cumbre y Riofrío fueron categorizados por la Contaduría General de La Nación, mediante Resolución No. 556 de noviembre 28 de 2018 – CGN, por las siguientes situaciones:



SC-CER724364

- El municipio de La Cumbre, por no presentar certificación de ingresos corrientes de libre destinación.
- El municipio de Riofrío, por expedir el Decreto de Categorización de manera extemporánea.

A continuación, se presenta en la Tabla 7 el consolidado del total de entidades territoriales clasificadas en cada una de las categorías

Tabla 7: Consolidado de las categorías de las entidades territoriales del Valle del Cauca

Cat.	Municipios	Cantidad	%
E	Cali	1	2
1	Buenaventura, Palmira, Yumbo	3	7
2	Buga, Tuluá	2	5
3	Candelaria Y Jamundí	2	5
4	Cartago	1	2
5	Bugalagrande, Zarzal y El Cerrito	3	7
6	Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolivar, Calima El Darién, Caicedonia, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacari, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco	30	72
Total		42	100

Fuente: Decretos de categorización Municipios, Contaduría General de la Nación–CGN, procesamiento datos SAT – DAPV.

2.2.4.2. Cambios en las categorías de las Entidades Territoriales

De conformidad con los actos administrativos de categorización, tres (3) entidades territoriales, cambiaron de categoría para la vigencia 2019. Ver gráfica 2 y tabla 8



SC-CER724364

Cambios en categorías de los Municipios- Vigencia 2018 vs 2019.

- Bugalagrande, subió de sexta a quinta categoría, al cumplir con los ingresos corrientes de libre destinación y la población exigida para esta categoría.
- El Cerrito bajó de categoría en el 2019 por no alcanzar los ICLD establecidos para la categoría 4.
- Jamundí, subió de cuarta a tercera categoría, Adicionalmente en la vigencia 2019, cuenta con recursos suficientes para categorizarse en una superior, pero su nivel de endeudamiento no lo ha permitido, ubicándolo en riesgo de disminuir la categoría. Por este motivo se recomienda, la implementación de un programa de saneamiento fiscal y financiero, al tener un resultado del indicador en estado de alerta, sin que a la fecha haya adoptado alguna de las medidas para sanear sus finanzas, comprometiendo su sostenibilidad y viabilidad fiscal.

Tabla 8: Cambios en categorías de los Municipios- Vigencia 2018 vs 2019

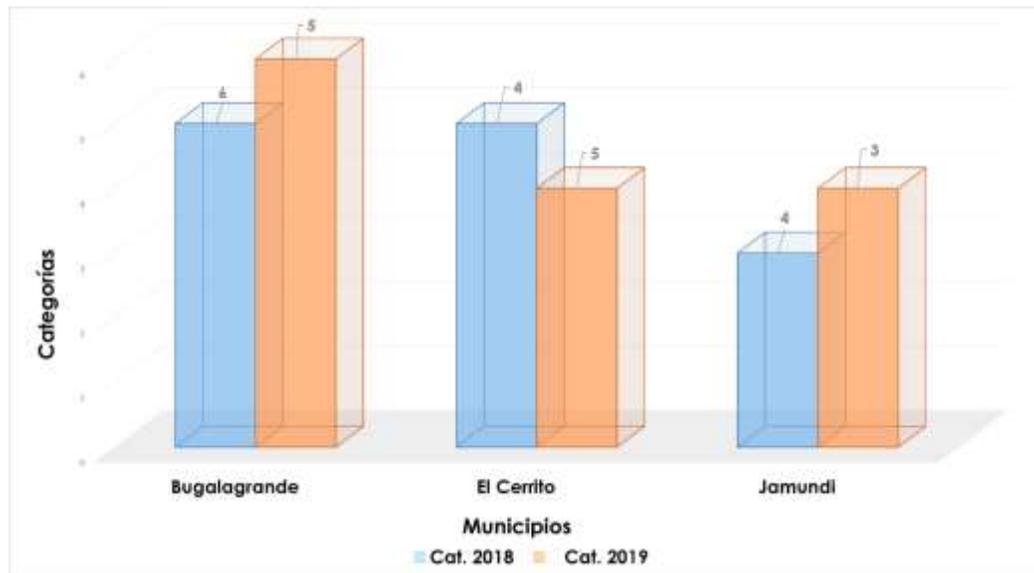
Municipio	Cat. 2018	Cat. 2019	Criterio	Observaciones
Bugalagrande	6	5	Subió	Superó rango establecido ICLD para categoría 6
El Cerrito	4	5	Bajó	ICLD inferiores al rango establecido para categoría 4
Jamundi	4	3	Subió	Superó rango establecido ICLD para categoría 4

Fuente: Decretos de categorización Municipios, Contaduría General de la Nación–CGN y Ley 1551 de 2012



SC-CER724364

Gráfico 2: Cambios en categorías de los municipios - Vigencia 2018 vs 2019



Fuente: Decretos de categorización Municipios, CGN y Ley 1551 de 2012. Procesamiento datos - SAT - DAPV

3. ANÁLISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DE LOS INDICADORES DE LA LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2019

Con fundamento en el análisis de las variables de capacidad fiscal de las entidades territoriales y la comparación de los resultados con los límites de gastos de la administración central, concejos, personerías y contralorías, se concluye sobre la viabilidad financiera de cada entidad territorial. Análisis efectuado por la Subdirección de Asistencia al Territorio -SAT- del Departamento Administrativo de Planeación, con base en la información registrada por las entidades territoriales, aplicando los procedimientos establecidos por el DNP.

3.1. Administración Central

El análisis del componente Administración Central, se realiza con el indicador de Autofinanciación del Funcionamiento y este resultado se compara con el límite establecido de conformidad con la categoría de la entidad territorial.



SC-CER724364

3.1.1. Límites de gastos de funcionamiento administración central

De acuerdo con la categoría de las entidades territoriales, la Ley 617 de 2000, estableció los límites de gastos de funcionamiento, permitiendo un margen más alto de financiación a las categorías inferiores, tal como se puede observar, en la tabla 9.

Tabla 9: Límites de gastos de funcionamiento administración central

Categoría	Límite Máximo
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y Tercera	70%
Cuarta, Quinta y Sexta	80%

Fuente: Ley 617 de 2000.

3.1.2. Interpretación de los resultados posibles

El resultado del indicador de Autofinanciación del Funcionamiento, comparado con los límites de gastos tiene 3 posibles resultados, que sea igual, que sea superior o que sea inferior.

- La entidad territorial alcanza el resultado del Indicador de Autofinanciación de Funcionamiento, igual a los límites establecidos por la Ley para los gastos de funcionamiento. En este caso la capacidad de la entidad para su viabilidad financiera está en el límite, quedando incurso en riesgo de superar fácilmente del límite respectivo.
- En los casos que el resultado del indicador de Autofinanciación del Funcionamiento esté por debajo al límite establecido, se considera que la entidad es sostenible o solvente. Las administraciones municipales y distritales tienen el incentivo de acceder al estímulo por concepto de eficiencia administrativa.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

- En el caso que la entidad obtenga el resultado del indicador con superación del límite según su categoría, indica que no tiene capacidad suficiente para su sostenibilidad y la Ley le proporciona la posibilidad de realizar el plan de desempeño para superar esta situación, de tal manera que pueda disminuir los gastos de funcionamiento en la siguiente vigencia. Es de considerar que el déficit fiscal, es considerado un gasto de funcionamiento en la vigencia fiscal siguiente, lo cual incrementa el valor de este rubro.

Con base en este resultado se clasifica la entidad territorial en los criterios definidos para ubicación del rango

3.1.3. Indicador de autofinanciación del funcionamiento

El objetivo de este indicador es medir la capacidad de las entidades territoriales, para financiar los gastos de funcionamiento de la administración central con los ingresos corrientes de libre destinación-ICLD, de tal forma que puedan tener disponibilidad de recursos, para la cancelación de las obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional y realizar inversión pública autónoma para el desarrollo económico, social y ambiental. La fórmula del Indicador es:

$$\text{Autofinanciación del Funcionamiento} = \frac{\text{Gastos de Funcionamiento}}{\text{Ingresos Corrientes de Libre Destinación.}}$$

El resultado de este indicador se compara con los límites de gastos de funcionamiento de la administración central establecido en la normatividad, según la categoría de la entidad territorial. Así mismo el resultado ubica a la entidad territorial en uno de los rangos de viabilidad definidos por el DNP (Solvente, Sostenible, Riesgo o Inviable), anteriormente mencionados.

Las entidades clasificadas en el rango Inviable deben elaborar el plan de desempeño para superar el nivel del indicador hacia otro rango. Así mismo las entidades clasificadas en el rango de Riesgo, deben proceder a la implementación de acciones que les permita mejorar el resultado del indicador, como medida preventiva que evite la ubicación en el rango de Inviable.



SC-CER724364

3.1.4. Resultados del Indicador de Autofinanciación del Funcionamiento vs Límite de Gastos de Funcionamiento vigencia 2019

En el departamento del Valle del Cauca, 39 de 42 entidades territoriales, cumplieron con el indicador de autofinanciación de gastos de funcionamiento, desmejorando respecto de los resultados de la vigencia 2018, donde el 100% presentó cumplimiento del mismo.

Las entidades de Buenaventura, La Cumbre y Versalles superaron el límite ubicándose en el rango de inviable:

- Distrito de Buenaventura. El resultado del indicador de autofinanciación del funcionamiento ascendió a 78,36%, superando en 13.36%., el límite de gastos de funcionamiento correspondiente al 65% para las entidades de categoría 1^a.
- La Cumbre obtuvo un resultado del indicador de autofinanciación del funcionamiento de 105.39% superando en 25.39% el límite de gastos de funcionamiento correspondiente a 80% para los municipios de categoría 6^a.
- Versalles, obtuvo un resultado del indicador de autofinanciación del funcionamiento de 90.73%, superando en 10.73% el límite de gastos de funcionamiento correspondiente a 80% para los municipios de categoría 6^a.

Con relación a la ubicación de las tres entidades territoriales en el *rango inviable*, significa poca capacidad para garantizar el pago de los gastos de funcionamiento, alta dependencia de las transferencias de libre destinación y menores posibilidades de inversión, así como la poca gestión para la generación de recursos propios.

Así mismo se evidencia, que 5 municipios Alcalá, Argelia, Buga, El Águila y Sevilla, mejoraron notablemente, pasando de un rango de *riesgo a sostenible*, reflejando incremento de capacidad de ahorro, disponibilidad para provisionar el pasivo pensional o disponibilidad para realizar inversión.

El resto de las entidades, aunque disminuyeron su indicador, se mantuvieron, en el rango en que venían desde la vigencia 2018, como el caso del Distrito Cali, Cartago, El Cerrito, entre otros.

De otra parte, 14 entidades, incrementaron su indicador acercándose al límite de gastos de funcionamiento, los municipios de: Andalucía, Caicedonia, El Dovio, Riofrío y Vijes, pasaron de un *rango sostenible a uno riesgoso*, es decir, aunque cumplieron con los límites de gastos, están expuestos de incurrir en déficit corriente, por la



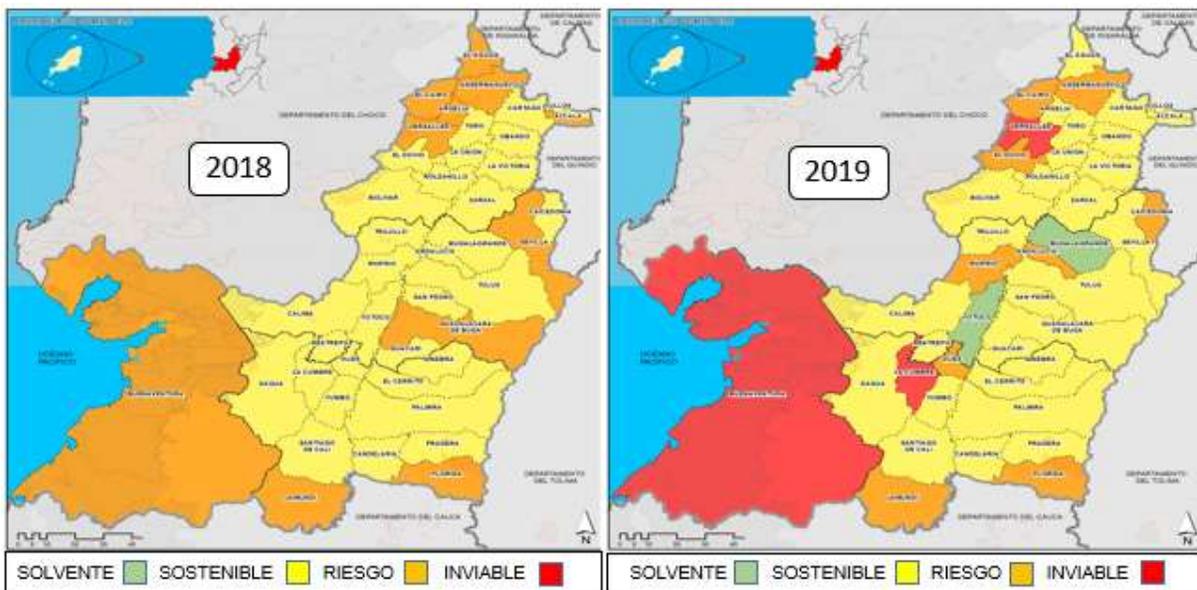
SC-CER724364

insuficiencia de recursos propios, situación, que genera una alerta temprana, para que en la siguiente vigencia, de manera preventiva implementen medidas de incremento en la generación de ingresos y disminución de gastos, para dar cumplimiento a los límites de gasto de la Ley 617 de 2000. A continuación, se relacionan las entidades territoriales que quedaron ubicadas en rango inviable y riesgo

Rango	Entidades Territoriales		
Inviabile	Distrito Buenaventura	La Cumbre	Versalles
Riesgo	Andalucía	Ansermanuevo	Caicedonia
	El Cairo	El Dovio	Florida
	Jamundí	Riofrio	Vijes

Las entidades restantes permanecieron en un rango sostenible. Ver gráfica 3 y tabla 10.

Gráfico 3: Consolidado de ubicación de las Entidades Territoriales en los rangos según límite de gastos de funcionamiento, vigencias 2018 y 2019



Fuente: Ejecuciones presupuestales-FUT; procesamiento datos SAT – Mapas Subdirecciones O y DR - DAPV.



SC-CER724364

Tabla 10: Resultados indicadores de Autofinanciación del Funcionamiento vs Limite de Gastos de Funcionamiento Administración Central.

Municipio	2018			2019			Comportamiento Indicador		
	Cat. Indicador	Rango	Descripción	Cat. Indicador	Rango	Descripción			
Alcalá	6	79,1	> = 70.00% y < 80.00%	6	53,7	> = 35.00% y < 70.00%	Riesgo	Sostenible	↓
Andalucía	6	67,8	> = 35.00% y < 70.00%	6	74,1	> = 70.00% y < 80.00%	Sostenible	Riesgo	↑
Ansermanuevo	6	76,2	> = 70.00% y < 80.00%	6	70,5	> = 70.00% y < 80.00%	Riesgo	Riesgo	↓
Argelia	6	72,4	> = 70.00% y < 80.00%	6	58,9	> = 35.00% y < 70.00%	Riesgo	Sostenible	↓
Bolívar	6	56,3	> = 35.00% y < 70.00%	6	47,4	> = 35.00% y < 70.00%	Sostenible	Sostenible	↓
Buenaventura	1	60,9	> = 55.00% y < = 65.00%	1	78,4	> 65%	Riesgo	Inviabile	↑
Buga	2	63,8	> = 60.00% y < = 70.00%	2	57,3	> = 30.00% y < 60.00%	Riesgo	Sostenible	↓
Bugalagrande	6	34,0	> = 30.00% y < 60.00%	5	32,6	> 0.00% y < 35.00%	Sostenible	Solvente	↓
Caicedonia	6	66,8	> = 35.00% y < 70.00%	6	70,2	> = 70.00% y < 80.00%	Sostenible	Riesgo	↑
Cali	E	36,2	> = 20.00% y < 40.00%	E	35,4	> = 20.00% y < 40.00%	Sostenible	Sostenible	↓
Calima El Darién	6	68,7	> = 35.00% y < 70.00%	6	63,4	> = 35.00% y < 70.00%	Sostenible	Sostenible	↓
Candelaria	3	54,8	> = 30.00% y < 60.00%	3	47,3	> = 30.00% y < 60.00%	Sostenible	Sostenible	↓
Cartago	4	56,0	> = 35.00% y < 70.00%	4	46,3	> = 35.00% y < 70.00%	Sostenible	Sostenible	↓
Dagua	6	49,3	> = 35.00% y < 70.00%	6	57,3	> = 35.00% y < 70.00%	Sostenible	Sostenible	↑
El Águila	6	76,9	> = 70.00% y < 80.00%	6	69,2	> = 35.00% y < 70.00%	Riesgo	Sostenible	↓
El Cairo	6	75,2	> = 70.00% y < 80.00%	6	74,1	> = 70.00% y < 80.00%	Riesgo	Riesgo	↓
El Cerrito	4	53,4	> = 35.00% y < 70.00%	5	67,1	> = 35.00% y < 70.00%	Sostenible	Sostenible	↓
El Dovio	6	69,1	> = 35.00% y < 70.00%	6	76,3	> = 70.00% y < 80.00%	Sostenible	Riesgo	↑



SC-CER724364

Florida	6	72,7	> = 70.00% y < 80.00%	⚠ Riesgo	6	70,0	> = 70.00% y < 80.00%	⚠ Riesgo	↓
Ginebra	6	65,1	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	6	62,4	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	↓
Guacarí	6	62,1	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	6	67,5	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	↑
Jamundí	4	77,4	> = 70.00% y < 80.00%	⚠ Riesgo	3	64,7	> = 60.00% y < = 70.00%	⚠ Riesgo	↓
La Cumbre	6	55,3	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	6	105,4	> 80%	❌ Inviabile	↑
La Unión	6	60,0	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	6	65,5	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	↑
La Victoria	6	57,9	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	6	64,7	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	↑
Obando	6	50,6	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	6	69,0	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	↑
Palmira	1	49,7	> = 27,50% y < 55.00%	✅ Sostenible	1	46,4	> = 27,50% y < 55.00%	✅ Sostenible	↓
Pradera	6	49,3	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	6	61,5	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	↑
Restrepo	6	65,8	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	6	66,8	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	↑
Riofrío	6	54,7	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	6	74,2	> = 70.00% y < 80.00%	⚠ Riesgo	↑
Roldanillo	6	61,0	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	6	52,1	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	↓
San Pedro	6	64,1	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	6	59,0	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	↓
Sevilla	6	78,3	> = 70.00% y < 80.00%	⚠ Riesgo	6	60,1	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	↓
Toro	6	63,5	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	6	63,4	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	↓
Trujillo	6	52,8	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	6	51,5	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	↓
Tuluá	2	42,2	> = 30.00% y < 60.00%	✅ Sostenible	2	37,9	> = 30.00% y < 60.00%	✅ Sostenible	↓
Ulloa	6	58,4	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	6	61,3	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	↑
Versalles	6	80,0	> = 70.00% y < 80.00%	⚠ Riesgo	6	90,7	> 80%	❌ Inviabile	↑
Vijes	6	61,7	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	6	75,0	> = 70.00% y < 80.00%	⚠ Riesgo	↑
Yotoco	6	53,3	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	6	27,4	> 0.00% y < 35.00%	✅ Solvente	↓
Yumbo	1	38,8	> = 27,50% y < 55.00%	✅ Sostenible	1	33,6	> = 27,50% y < 55.00%	✅ Sostenible	↓
Zarzal	5	61,6	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	5	65,9	> = 35.00% y < 70.00%	✅ Sostenible	↑



SC-CER724364

Fuente: Ejecuciones presupuestales-FUT; procesamiento datos SAT – DAPV.

Comportamiento tendencial del indicador

Para la presente evaluación, se tomaron los datos a partir de la vigencia 2012, en los cuales, puede evidenciarse el comportamiento del promedio del indicador de las 42 entidades territoriales del departamento, durante los dos últimos periodos de gobierno.

En la gráfica 4, se observa que, entre los años 2012-2014, el promedio tenía una tendencia decreciente positiva, pasó de 59,7% a 57,1%, sin embargo, para la vigencia 2015, (último año de la administración), el comportamiento cambió, pasando de 57,1% a 57,8%, con un incremento negativo de 0.7 puntos porcentuales. Para el periodo 2016-2017, las nuevas administraciones, lograron que, en promedio la tendencia del indicador disminuyera con efecto positivo (de 57,8% a 56,5%). Sin embargo, la situación se torna crítica, entre las vigencias 2017 y 2018, con incremento con efecto negativo de 4.3 puntos porcentuales, terminando la vigencia 2019, con un incremento de efecto negativo en 0.5 puntos porcentuales. Este resultado promedio, refleja una tendencia muy creciente, en los tres últimos años, de las administraciones municipales del periodo 2016-2019, impactando el nivel de cumplimiento del límite establecido, para la administración central, tal como se detalló anteriormente. Ver gráfico 4.

Gráfico 4: **Comportamiento tendencial del indicador promedio**



Fuente: Ejecuciones presupuestales FUT; procesamiento datos SAT-DAPV



SC-CER724364

3.2. Impacto de los recursos de propósito general del Sistema General De Participaciones -SGP y de los ingresos tributarios en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación - 2019.

En este acápite, se mide el impacto que genera los recursos Sistema General de Participaciones SGP – (Libre Destinación y los ingresos tributarios), en el cálculo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD -, para financiar los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, teniendo en cuenta, que los primeros, presentan exclusividad de ley para las categorías 4^a, 5^a y 6^a, en tanto que, las Entidades Territoriales de las otras categorías, disponen solo de los tributarios para solventar las necesidades de gastos de funcionamiento y generar excedentes para atender otros gastos de inversión.

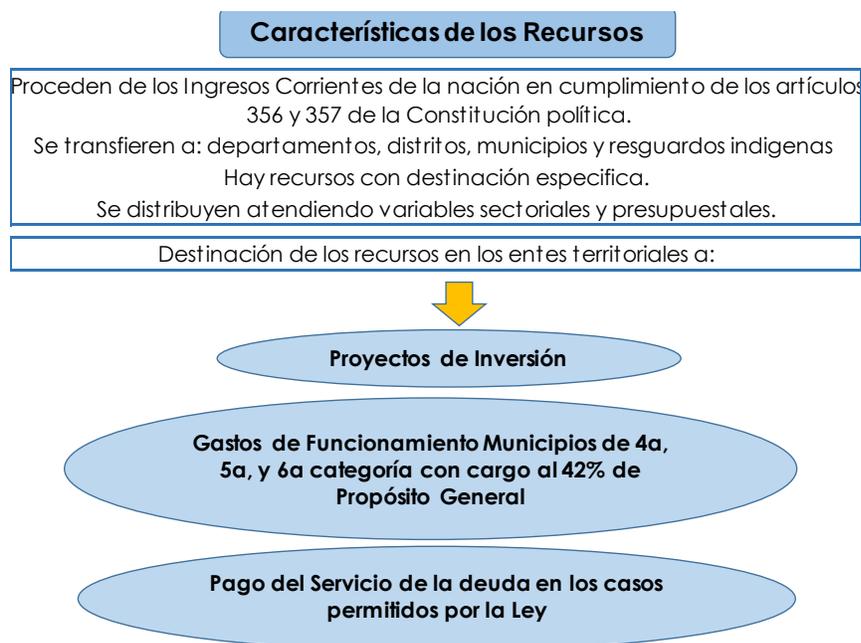
3.2.1. Impacto del Sistema General de Participaciones –SGP- propósito general (libre destinación) en los ingresos corrientes de Libre Destinación -ICLD

De acuerdo, con lo dispuesto por el Acto Legislativo 04 de 2007 y en el artículo 78 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 21 de la Ley 1176 de 2007, los municipios pertenecen a las categorías 4^a, 5^a y 6^a, podrán destinar libremente, para inversión y otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos (42%)de los recursos que perciban *del Sistema General de Participaciones - Propósito General*, denominados como *recursos de libre destinación*.



SC-CER724364

Gráfico 5: Orígenes de los recursos del Sistema General de Participaciones.



¿Por qué varían los recursos de una vigencia a otra?		
Causas →	Algunos ejemplos →	Efecto en la asignación de recursos
No reporte de información en el plazo establecido	No reporte oportuno de ingresos tributarios	No participa en eficiencia fiscal de PG. Afecta total de PG
Inconsistencia en la información reportada	Reporte inconsistente ingresos tributarios	Menor asignación recursos eficiencia fiscal PG
Cambios normativos	Mayores recursos para régimen subsidiado	Menores recursos del componente salud (oferta)
Cambios en las variables	Población mayor a 25 mil habitantes	No participa en asignación menos 25 mil hab. de PG
No avance en las variables sectoriales	Aumento deserción escolar, no avance cobertura en APSB, etc	Menor asignación recursos: AE alimentación escolar, APSB, etc
No reporte de información	No reporte ingresos tributarios. No reporte	No participa en eficiencia fiscal de PG
No cumplimiento de criterios distribución	Exceder límite gastos funcionamiento Ley	No participa en eficiencia administrativa de PG. Afecta total de PG

PG: Propósito General.

APSB: Agua potable y Saneamiento Básico.



SC-CER724364

Fuente: Elaboración SAT - DAPV

La gráfica anterior contiene las características de los recursos de las transferencias del Sistema General de Participaciones – SGP Libre Destinación y los principales ingresos tributarios, y el impacto que ellos generan en los Ingresos Corrientes de Libre destinación – ICLD de las entidades territoriales.

Detallan su procedencia, determina cuáles son sus beneficiarios, que destinación tienen y si hay destinación específica, se distribuyen atendiendo variables sectoriales y presupuestales, porque pueden variar de una vigencia a otra, cuáles son las causas los motivos y los efectos en la asignación de los recursos todo de acuerdo con lo establecido en la ley 1176 de diciembre 27 de 2007.

Se resalta, que 8 municipios, cuya participación del SGP libre destinación representa entre el 40% y el 70% de los ingresos corrientes de libre destinación, lo que se interpreta como una baja capacidad de generación de recursos propios y alta dependencia de las transferencias del nivel nacional, limitando la contribución autónoma en la inversión para el desarrollo municipal. Los 4 de mayor dependencia son el Cairo, Argelia, El Águila y Ulloa, aunque en el 2019 disminuyeron la dependencia esta sigue siendo mayor al 50%. Ver tabla 11.

Tabla 11: Impacto del Sistema General de Participaciones Propósito General (libre destinación) en los ICLD

Municipio	2018			2019			Comportamiento dependencia SGP libre destinación
	SGP Libre destinación	ICLD	% Participación SGP vs ICLD	SGP Libre destinación	ICLD	% Participación SGP vs ICLD	
El Cairo	920.311.992	1.301.325.902	70,72%	975.504.772	1.392.216.891	70,07%	Disminuyó, dependencia > al 50%
Argelia	712.052.822	1.086.736.536	65,52%	826.445.630	1.421.872.064	58,12%	Disminuyó, dependencia > al 50%
El Águila	1.050.195.448	1.644.678.510	63,85%	847.596.107	1.536.904.924	55,15%	Disminuyó, dependencia > al 50%
Ulloa	646.656.798	1.356.373.169	47,68%	886.503.100	1.742.283.389	50,88%	Disminuyó, dependencia > al 50%



SC-CER724364

Versalles	563.127.794	1.120.399.414	50,26%	595.086.434	1.248.758.130	47,65%	↓ Disminuyó
Toro	1.116.440.779	2.577.137.281	43,32%	1.477.852.078	3.250.112.807	45,47%	↑ Aumentó
Bolívar	1.182.719.785	2.490.182.761	47,50%	1.146.742.561	2.629.638.081	43,61%	↓ Disminuyó
Vijes	762.053.566	2.046.649.217	37,23%	845.581.364	2.107.701.865	40,12%	↑ Aumentó
El Dovio	628.772.282	1.514.532.009	41,52%	683.432.730	1.757.134.021	38,89%	↓ Disminuyó
Obando	1.151.222.726	3.698.765.051	31,12%	1.192.061.325	3.151.145.483	37,83%	↑ Aumentó
Restrepo	1.047.358.442	2.916.833.279	35,91%	1.067.950.409	2.934.745.506	36,39%	↓ Aumentó
Alcalá	1.248.352.915	3.045.782.081	40,99%	1.394.793.441	3.967.195.450	35,16%	↓ Disminuyó
Trujillo	981.242.393	2.879.829.522	34,07%	1.102.732.956	3.181.848.911	34,66%	↑ Aumentó
A/nuevo	1.076.106.827	3.335.660.642	32,26%	1.167.073.151	3.538.201.372	32,98%	↑ Aumentó
La Victoria	964.066.795	3.091.930.722	31,18%	1.094.310.741	3.464.667.504	31,58%	↑ Aumentó
Riofrío	993.889.978	4.097.180.337	24,26%	1.052.085.787	4.430.945.141	23,74%	↓ Disminuyó
San Pedro	1.020.076.007	5.699.918.796	17,90%	1.181.407.761	6.797.231.163	17,38%	↓ Disminuyó
Andalucía	866.467.404	5.038.658.253	17,20%	977.503.713	5.781.794.053	16,91%	↓ Disminuyó
Ginebra	960.363.602	5.110.823.929	18,79%	1.064.521.798	6.349.463.325	16,77%	↓ Disminuyó
Calima							
Darién	914.992.989	6.085.899.334	15,03%	1.045.279.633	6.899.609.538	15,15%	↑ Aumentó
La Unión	774.108.974	7.030.917.278	11,01%	1.230.419.127	8.218.856.083	14,97%	↑ Aumentó
Sevilla	858.033.786	5.649.061.451	15,19%	945.864.277	6.327.032.887	14,95%	↓ Disminuyó
Dagua	1.012.139.028	7.627.131.884	13,27%	1.176.711.910	8.130.541.178	14,47%	↑ Aumentó
Caicedonia	726.078.774	4.864.437.451	14,93%	728.082.532	5.276.462.819	13,80%	↓ Disminuyó
Pradera	1.117.919.503	10.763.595.517	10,39%	1.397.162.759	10.763.466.359	12,98%	↑ Aumentó
Florida	1.079.936.674	8.616.966.587	12,53%	1.113.219.098	9.761.729.440	11,40%	↓ Disminuyó
Guacarí	897.583.874	8.377.246.159	10,71%	970.033.719	8.517.060.160	11,39%	↑ Aumentó
Roldanillo	774.979.580	5.752.922.562	13,47%	808.664.021	7.229.526.732	11,19%	↓ Disminuyó
Yotoco	868.462.530	5.213.537.196	16,66%	1.385.147.294	12.688.625.698	10,92%	↓ Disminuyó
B/lagrande	1.173.160.822	11.968.583.949	9,80%	1.475.071.137	17.262.242.958	8,55%	↓ Disminuyó
El Cerrito	1.236.501.832	16.694.443.370	7,41%	1.244.365.777	16.384.724.358	7,59%	↑ Aumentó
Zarzal	987.259.825	19.345.956.930	5,10%	1.158.955.307	19.086.582.928	6,07%	↑ Aumentó
Cartago	2.045.135.401	31.085.971.257	6,58%	2.342.316.576	42.344.597.366	5,53%	↓ Disminuyó
Jamundí	1.690.630.151	51.420.424.427	3,29%	155.064.703	69.453.109.728	0,22%	↓ Disminuyó
La Cumbre	890.904.597	2.417.418.731	0,37%	0	1.577.450.664	-	

Fuente: Elaboración Subdirección de Asistencia al Territorio – SAT



SC-CER724364

3.2.2. Impacto de los principales ingresos tributarios en los ICLD

De acuerdo con los resultados de la información, se evidencia, que la capacidad fiscal de los 42 entes territoriales, que conforman el Departamento del Valle del Cauca, correspondiente al 72%, se clasifican en 6ª categoría, es decir, que la capacidad fiscal de este grupo de municipios, presentan dificultades. El recaudo efectivo de las principales rentas (ingresos propios), es el reflejo de sus condiciones geográficas y socioeconómicas, que impactan de manera negativa, la posibilidad de generar mayores recursos, colocándolos en un estado de alta dependencia de los recursos del Sistema General de Participaciones, para financiar los gastos corrientes. Ver tabla 12.

Tabla 12: Impacto de los principales ingresos tributarios en los ICLD

Municipios	Cat.	Total Principales Rentas (Predial, Industria y Comercio, Sobre Tasa a la gasolina)	ICLD	% Dependencia respecto a ICLD
Yumbo	1	175.448.857.015	195.910.788.410	89,56%
Tuluá	2	53.169.032.691	61.244.991.057	86,81%
Zarzal	5	16.071.279.740	19.086.582.928	84,20%
Buenaventura	1	95.484.300.173	113.892.536.922	83,84%
Candelaria	3	35.769.809.344	43.542.881.824	82,15%
El Cerrito	5	13.335.718.612	16.384.724.358	81,39%
Palmira	1	145.362.512.062	179.427.418.068	81,01%
Florida	6	7.784.407.449	9.761.729.440	79,74%
Pradera	6	8.419.527.981	10.763.466.359	78,22%
Cali	E	1.018.328.176.609	1.372.990.728.615	74,17%
Bugalagrande	5	12.782.439.560	17.262.242.958	74,05%
Buga	2	40.037.394.885	54.309.999.155	73,72%
Cartago	4	31.031.905.659	42.344.597.366	73,28%
Jamundí	3	50.399.944.628	69.453.109.728	72,57%
Roldanillo	6	5.127.973.927	7.229.526.732	70,93%



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

Dagua	6	5.682.413.914	8.130.541.178	69,89%
Caicedonia	6	3.580.097.682	5.276.462.819	67,85%
Ginebra	6	4.283.104.065	6.349.463.325	67,46%
Riofrío	6	2.982.105.421	4.430.945.141	67,30%
Sevilla	6	4.224.829.640	6.327.032.887	66,77%
Calima El Darién	6	4.529.575.255	6.899.609.538	65,65%
Andalucía	6	3.786.389.750	5.781.794.053	65,49%
La Unión	6	5.243.556.395	8.218.856.083	63,80%
Guacarí	6	5.164.611.801	8.517.060.160	60,64%
Ansermanuevo	6	2.073.380.143	3.538.201.372	58,60%
Obando	6	1.803.216.702	3.151.145.483	57,22%
San Pedro	6	3.722.402.364	6.797.231.163	54,76%
la Victoria	6	1.804.177.883	3.464.667.504	52,07%
El Dovio	6	913.531.830	1.757.134.021	51,99%
Restrepo	6	1.503.663.923	2.934.745.506	51,24%
Bolívar	6	1.310.741.037	2.629.638.081	49,84%
Toro	6	1.543.550.954	3.250.112.807	47,49%
Vijes	6	999.180.376	2.107.701.865	47,41%
Versalles	6	590.038.539	1.248.758.130	47,25%
Trujillo	6	1.447.577.934	3.181.848.911	45,49%
Ulloa	6	737.363.668	1.742.283.389	42,32%
Alcalá	6	1.539.884.121	3.967.195.450	38,82%
Yotoco	6	4.579.256.423	12.688.625.698	36,09%
El Águila	6	535.105.875	1.536.904.924	34,82%
Argelia	6	469.850.273	1.421.872.064	33,04%
La Cumbre	6	420.065.492	1.577.450.664	26,63%
El Cairo	6	252.889.055	1.392.216.891	18,16%

Fuente: Procesamiento de datos, SAT – DAPV.



SC-CER724364

3.3. Límite de gastos de los Concejos Territoriales

El pago máximo de los honorarios, para los concejales distritales o municipales, se determina, con base en el número de Concejales² ; Numero de sesiones permitidas por Ley³ y el valor de los honorarios, permitidos por ley para cada sesión⁴, tomando como referencia, la tabla establecida en el año 2009, con la cual, a partir de ese año, se efectuaría un incremento porcentual, equivalente, a la variación del Índice de precios al consumidor – IPC, señalando, que tanto, el monto de honorarios por cada sesión y el IPC, deben ser de la vigencia inmediatamente anterior, ver tabla 13.

Tabla 13: Monto máximo honorarios por sesión

Cat. Vig.	Especial	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta
2017	463.405	392.648	283.815	227.665	190.450	153.386	115.889
2018	482.358	408.707	295.423	236.976	198.240	159.660	120.629
2019	497.694	421.700	304.814	244.508	204.542	164.733	124.462

Fuente: ley 1386 de 2009. Datos procesados – SAT - DAPV

Para otros gastos de funcionamiento, la Ley específica que, para municipios con ingresos corrientes de libre destinación – ICLD, superiores a 1.000 millones, la administración les transferirá al Concejo, el 1,5% de los ICLD; caso contrario, se le trasladará, un valor de 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para el caso de las Entidades Territoriales del Valle del Cauca, se aplica el 1,5% de los ICLD, puesto que, en la actualidad los ICLD de las 42 entidades territoriales, son superiores a \$1.000.000.000 de pesos.

² Determinado oficialmente por la Registraduría Nacional del Estado Civil – Ley 136 de 1994

³ Depende de la categoría del municipio o distrito, definido en el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009

⁴ depende de la categoría del municipio, la ley 1368 de 2009 estableció una tabla para el 2009



SC-CER724364

Con respecto a los límites del gasto para el Concejo Municipal, 39 de 42 entidades territoriales, cumplieron con los límites del gasto para el Concejo, en sus tres componentes: pagos honorarios, gasto de funcionamiento (1.5% de los ICLD) y total gasto del Concejo.

Los municipios, de Argelia, Versalles y el distrito de Buenaventura, superaron el valor máximo transferido, por concepto de otros gastos de funcionamiento a la corporación Concejo. Además, el Distrito de Buenaventura supera también el monto total del valor transferido al Concejo Distrital, ver tabla 14.

Tabla 14: Entidades que sobrepasaron el límite de gastos del Concejo Municipal

Cat.	Municipio	Honorarios			Gastos de Funcionamiento 1,5% ICLD			Total Gastos del Concejo		
		Valor Máximo Permitido	Valor Transferido	Diferencia	Valor Máximo Permitido	Valor Transferido	Diferencia	Valor Máximo Permitido	Valor Transferido	Diferencia
6	Argelia	100.814.220	84.701.390	16.112.830	21.114.800	25.340.096	-4.225.296	121.929.020	110.041.486	11.887.534
1	Buenaventura	1.682.583.000	1.444.319.075	238.263.925	1.691.304.173	2.078.748.888	-387.444.715	3.373.887.173	3.523.067.963	-149.180.790
6	Versalles	100.814.220	77.165.200	23.649.020	18.544.058	32.146.033	-13.601.975	119.358.278	109.311.233	10.047.045

Fuente: Ejecuciones presupuestales - FUT. Datos procesados – SAT - DAPV

3.4. Límite de valores a transferir a las Personerías Territoriales

Según lo determina la legislación, el cálculo del límite del valor a ser transferido a las Personerías Territoriales, para la categoría especial, 1ª y 2ª, se debe liquidar aplicando un porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación – ICLD, y en el caso de las categorías 3ª a 6ª el límite corresponde a un determinado número de salarios mínimos legales vigentes (SMMLV) del periodo en análisis, tal como se presenta en la tabla 15.



SC-CER724364

Tabla 15: Límite de gastos de las Personerías

Categoría	%ICLD	No. Salarios Mínimos
Especial	1,6	
1	1,7	
2	2,2	
3		350
4		280
5		190
6		150

Fuente: Artículo 10, Ley 617 de 2000

Para la vigencia 2019, las entidades territoriales de El Dovio y La Unión (en categoría 6^a) y Buenaventura (en categoría 1^a), sobrepasan el límite establecido⁵, con relación al monto calculado que se debe transferir a la Personería según sea su categoría, ver tabla 16.

Tabla 16: Entidades que sobrepasaron el límite de gasto de la Personerías Territoriales

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	% Ejecución
El Dovio	124.217.400	135.266.109	-11.048.709	108,89
La Unión	124.217.400	124.331.286	-113.886	100,09
Buenaventura	1.916.811.396	2.381.895.732	-465.084.335	124,26

Fuente: Ejecuciones presupuestales - FUT. Datos procesados – SAT – DAPV

3.5. Límite de valores a transferir a las Contralorías Territoriales.

Con el propósito, de fortalecer el ejercicio del control fiscal de las Contralorías territoriales, en las entidades donde exista, el valor a transferir se calcula con base

⁵ Artículo 10 de la Ley 617 de 2000



SC-CER724364

en el presupuesto ejecutado en la vigencia anterior, más el incremento porcentual, correspondiente al mayor valor resultante de comparar, la inflación proyectada para el año siguiente y la presentada en la vigencia anterior.

Se observa, que 3 de 5 entidades territoriales del Valle del Cauca, Tuluá, Cali y Palmira que tienen Contraloría, dieron cumplimiento al límite del valor transferido, acorde a los cálculos realizados según lo estipulado en la Legislación⁶.

En el caso, del distrito de Buenaventura y el municipio de Yumbo, realizaron la transferencia por un valor superior al 100% del límite estipulado en Ley, alcanzando un total de 104,23% y 100,79% respectivamente, ver tabla 17.

Tabla 17: Entidades territoriales con Contraloría

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	% Ejecución
Tuluá	1.349.242.347	1.349.242.347	0	100,00
Buenaventura	2.666.588.452	2.779.392.873	-112.804.421	104,23
Cali	22.531.745.574	22.293.303.702	238.441.872	98,94
Palmira	2.390.593.197	2.390.593.197	0	100,00
Yumbo	3.340.269.871	3.366.816.000	-26.546.129	100,79

Fuente: Ejecuciones presupuestales - FUT. Datos procesados – SAT - DAPV

En general, las entidades que superaron el límite del 100% de los valores autorizados para transferir a Concejo, Personería y Contraloría, deben realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a los límites establecidos en la ley y realizar seguimiento a los valores trasladados a cada una de estas entidades de tal manera que no exceda el rubro en la ejecución de la proyección presupuestal.

⁶ Ley 1416 de 2010



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

4. INCENTIVOS PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES POR CONCEPTO DE EFICIENCIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Las entidades que presentan crecimiento en sus ingresos tributarios per cápita, durante tres vigencias fiscales, pueden acceder al incentivo por eficiencia fiscal y las que cumplen con el límite de gastos de funcionamiento de la administración central, son beneficiarias del estímulo por eficiencia administrativa por parte del Gobierno Nacional en la distribución de los recursos.

4.1. Eficiencia Fiscal

El Gobierno Nacional como incentivo al incremento en el desempeño de las entidades territoriales, ha determinado distribuir el valor correspondiente al 10% por eficiencia fiscal, entendida, como el crecimiento promedio positivo de los ingresos tributarios per cápita, de las últimas tres vigencias fiscales, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Reportar la información solicitada en FUT en la fecha oportuna.
- Refrendación por parte de la Contaduría General de la Nación.
- Cumplir con las condiciones de esfuerzo previstas por la Ley 715 de 2001.

Con relación a la asignación de recursos por eficiencia fiscal, entre la vigencia 2018 y 2019, a los municipios de Candelaria y El Cerrito les incrementaron los recursos en un 80,2% y 63,8%, respectivamente, mientras a Palmira, le redujeron los recursos asignados en 17,3%. Los municipios de Florida y La Cumbre, Ginebra, Vijes y Yumbo, no obtuvieron recursos para la vigencia 2019, completando dos vigencias consecutivas sin acceder a estos recursos por eficiencia fiscal.

Por su parte, el Distrito de Buenaventura, recibió un incremento de 232% pasando de \$352.049.522 pesos en el 2018 a de \$817.850.916 pesos para el 2019, con un crecimiento de los ingresos tributarios per cápita durante las tres últimas vigencias, calculado para los periodos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018. Ver tabla 18 y gráfica 6.



SC-CER724364

Tabla 18: Comportamiento asignación por eficiencia fiscal

Cat. 2019	Municipios	Vigencias				Total	Participación Por Categoría
		2016	2017	2018	2019		
E	Calí	460.303.641	482.899.433	2.542.660.255	3.887.512.964	7.373.376.293	20,42
Total Categoría E						7.373.376.293	20,42
1	Buenaventura	-	18.556.383	352.049.522	817.850.916	1.188.456.821	3,29
1	Palmira	211.826.439	164.838.122	162.742.476	134.637.878	674.044.915	1,87
1	Yumbo	-	126.992.161	-	-	126.992.161	0,35
Total Categoría 1						1.989.493.897	5,51
2	Buga	171.075.637	112.303.085	121.312.039	157.092.494	561.783.255	1,56
2	Tuluá	33.655.963	23.757.087	-	224.256.407	281.669.457	0,78
Total Categoría 2						843.452.712	2,34
3	Candelaria	17.486.074	52.471.196	210.902.881	380.066.313	660.926.464	1,83
3	Jamundí	236.904.123	302.158.420	184.717.760	196.006.518	919.786.821	2,55
Total Categoría 3						1.580.713.285	4,38
4	Cartago	-	207.404.637	287.880.329	587.533.551	1.082.818.517	3,00
Total Categoría 4						1.082.818.517	3,00
5	El Cerrito	128.392.966	155.416.216	145.162.621	237.699.463	666.671.266	1,85
5	Zarzal	65.112.719	88.524.628	211.339.060	338.702.035	703.678.442	1,95
5	Bugalagrande	-	36.542.854	127.680.913	511.266.615	675.490.382	1,87
Total Categoría 5						2.045.840.090	5,67
6	Alcalá	182.521.334	258.855.883	483.803.485	410.586.259	1.335.766.961	3,70
6	Andalucía	-	-	-	-	-	0,00
6	Ansermanuevo	321.489.726	126.960.563	-	-	448.450.289	1,24
6	Argelia	403.351.997	-	156.069.992	139.194.068	698.616.057	1,93
6	Bolívar	242.686.451	192.676.513	405.500.643	-	840.863.607	2,33
6	Caicedonia	114.321.544	119.900.066	230.355.087	136.523.261	601.099.958	1,66
6	Calima	-	-	449.427.868	493.778.457	943.206.325	2,61
6	Dagua	288.233.054	153.086.250	282.044.905	394.478.365	1.117.842.574	3,10
6	El Águila	-	347.325.606	481.127.853	-	828.453.459	2,29
6	El Cairo	442.319.259	486.079.858	195.041.940	115.940.167	1.239.381.224	3,43
6	El Dovio	9.367.941	-	-	-	9.367.941	0,03
6	Florida	264.599.779	349.653.753	184.269.769	-	798.523.301	2,21
6	Ginebra	77.072.205	149.161.768	-	-	226.233.973	0,63
6	Guacarí	415.541.876	-	298.921.544	234.385.894	948.849.314	2,63
6	La Cumbre	258.962.754	283.778.006	187.760.683	-	730.501.443	2,02

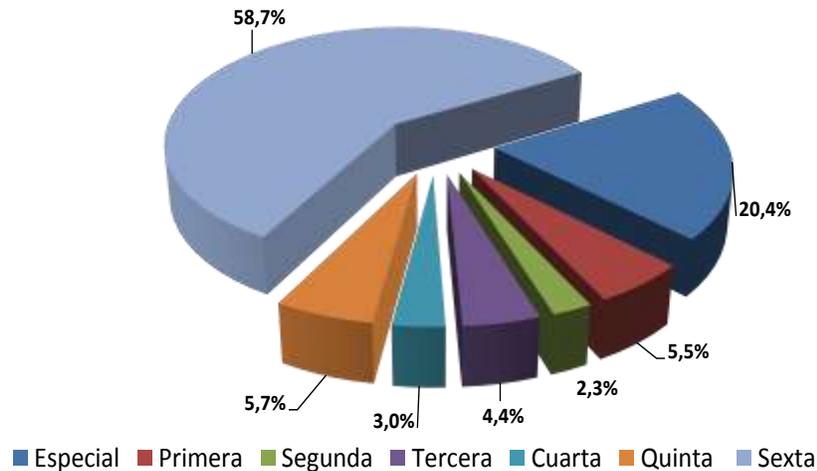


SC-CER724364

6	La Unión	-	504.279.499	-	824.232.539	1.328.512.038	3,68
6	La Victoria	-	-	408.106.620	446.985.708	855.092.328	2,37
6	Obando	299.716.584	-	188.684.353	-	488.400.937	1,35
6	Pradera	236.279.931	380.538.873	389.206.403	383.465.681	1.389.490.888	3,85
6	Restrepo	64.422.083	-	346.405.068	281.358.635	692.185.786	1,92
6	Riofrío	175.130.925	-	-	-	175.130.925	0,49
6	Roldanillo	49.885.618	263.275.930	273.187.973	231.808.475	818.157.996	2,27
6	San Pedro	-	-	306.227.762	455.381.081	761.608.843	2,11
6	Sevilla	95.716.678	40.072.163	-	-	135.788.841	0,38
6	Toro	519.720.402	340.422.566	179.108.240	658.773.329	1.698.024.537	4,70
6	Trujillo	147.550.807	-	-	-	147.550.807	0,41
6	Ulloa	126.219.872	-	-	407.785.078	534.004.950	1,48
6	Versalles	-	-	-	-	-	0,00
6	Vijes	-	350.586.163	-	-	350.586.163	0,97
6	Yotoco	-	528.278.563	-	518.697.349	1.046.975.912	2,90
Total categoría 6						21.188.667.377	58,69
Total Departamento		6.059.868.382	6.646.796.245	9.791.698.044	13.605.999.500	36.104.362.171	100
%Variación por vigencias			9,69	47,31	38,95		

Fuente: Documento de distribución SGP - Procesamiento datos SAT - DAPV.

Gráfico 6: Participación de la Eficiencia Fiscal por categorías



Fuente: Documento de distribución SGP - Procesamiento datos - SAT - DAPV.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

4.2. Eficiencia Administrativa

El segundo beneficio al que acceden las entidades territoriales corresponde al 10% por eficiencia administrativa, en la racionalización del gasto, como el incentivo a los distritos y municipios, que cumplan los límites establecidos, para financiar los gastos de funcionamiento de la administración central, bajo las siguientes condiciones:

- Reportar la información solicitada a la Contraloría General de la República.
- Cumplimiento del indicador de distribución que, será la diferencia entre el límite establecido por la Ley 617 de 2000 y el porcentaje de gastos de funcionamiento certificado para cada municipio y distrito, por la Contraloría General de la República – CGR.

En la tabla 19, se puede observar las 42 entidades territoriales del departamento, con la información del periodo 2016-2019, señalando, las variaciones positivas o negativas, que evidencian, la necesidad que las administraciones distritales y municipales, cumplan con las condiciones establecidas, para el acceso al incentivo nacional de recursos adicionales, para financiar gastos de la gestión pública territorial.



SC-CER724364

Tabla 19: Comportamiento asignación por eficiencia administrativa

Municipios	Cat.	Vigencias				% de Participación	Variaciones		
		2016	2017	2018	2019		2016 - 2017	2017 - 2018	2018 - 2019
Bugalagrande	5	425.849.917	474.611.399	532.639.026	596.036.493	5,00	11,45	12,23	11,90
Yotoco	6	-	-	-	501.083.350	4,20	-	-	-
Tuluá	2	344.803.077	428.878.025	454.302.331	500.461.807	4,20	24,38	5,93	10,16
Bolívar	6	306.801.234	275.867.952	411.649.197	463.556.557	3,89	-10,08	49,22	12,61
Dagua	6	423.483.710	389.173.777	401.554.809	459.039.756	3,85	-8,10	3,18	14,32
Pradera	6	472.710.439	496.739.348	-	423.172.360	3,55	5,08	-100	-
Restrepo	6	241.368.578	253.842.568	330.883.545	415.492.856	3,48	5,17	30,35	25,57
Zarzal	5	182.446.198	353.662.800	364.036.729	412.666.335	3,46	93,84	2,93	13,36
Obando	6	395.170.869	424.125.654	409.038.298	410.065.241	3,44	7,33	-3,56	0,25
Yumbo	1	330.463.709	361.224.185	376.899.759	409.812.056	3,44	9,31	4,34	8,73
El Cerrito	5	261.800.809	385.618.994	458.575.742	399.564.269	3,35	47,29	18,92	-12,87
La Victoria	6	194.119.638	151.422.858	362.498.526	398.814.534	3,34	-22,00	139,39	10,02
Candelaria	3	209.921.067	197.776.679	341.858.391	397.831.311	3,34	-5,79	72,85	16,37
Trujillo	6	335.093.411	471.416.088	334.803.340	394.920.030	3,31	40,68	-28,98	17,96
Toro	6	283.311.975	-	289.109.557	386.284.526	3,24	-100	-	33,61
Riofrío	6	309.959.852	292.930.843	469.666.299	375.360.939	3,15	-5,49	60,33	-20,08
Cartago	4	398.477.243	442.930.109	452.007.581	364.571.037	3,06	11,16	2,05	-19,34
Sevilla	6	244.095.159	255.572.317	313.951.362	330.142.991	2,77	4,70	22,84	5,16
Cali	E	282.683.823	313.138.414	311.470.038	329.510.073	2,76	10,77	-0,53	5,79
Andalucía	6	364.415.507	299.239.812	254.088.357	304.653.400	2,55	-17,88	-15,09	19,90
La Unión	6	250.469.491	207.004.765	209.050.107	301.213.527	2,53	-17,35	0,99	44,09
Ulloa	6	280.762.324	247.427.537	287.452.286	294.600.383	2,47	-11,87	16,18	2,49
San Pedro	6	252.611.492	264.855.909	322.926.324	290.571.595	2,44	4,85	21,93	-10,02
Vijes	6	-	265.623.319	260.328.279	287.414.250	2,41	-	-1,99	10,40
Guacarí	6	-	320.309.210	255.255.899	286.423.690	2,40	-	-20,31	12,21
Ginebra	6	347.289.331	-	267.976.152	250.702.652	2,10	-100	-	-6,45
Buenaventura	1	61.858.574	137.018.235	-	242.204.502	2,03	121,50	-100	-
Palmira	1	185.229.050	194.155.028	229.062.247	216.172.300	1,81	4,82	17,98	-5,63
El Cairo	6	377.253.897	221.431.423	204.330.214	190.987.255	1,60	-41,30	-7,72	-6,53
Alcalá	6	328.382.150	-	106.981.298	178.986.299	1,50	-100	-	67,31
Caicedonia	6	93.231.498	181.124.106	234.981.135	173.429.007	1,45	94,27	29,73	-26,19
Jamundí	3	213.756.293	332.573.410	191.455.328	172.120.449	1,44	55,59	-42,43	-10,10
Florida	6	115.549.440	207.770.721	154.152.454	171.164.083	1,44	79,81	-25,81	11,04
Ansermanuevo	6	284.007.652	324.150.929	162.178.883	117.798.131	0,99	14,13	-49,97	-27,37
Roldanillo	6	101.726.513	165.656.505	157.824.210	117.355.326	0,98	62,84	-4,73	-25,64
Versalles	6	-	27.586.114	181.375.231	110.503.468	0,93	-	557,49	-39,07
Argelia	6	222.437.845	-	-	90.397.433	0,76	-100	-	-
Buga	2	69.426.054	115.654.837	130.795.865	86.762.152	0,73	66,59	13,09	-33,67
Calima	6	-	415.293.856	-	48.838.172	0,41	-	-100	-
El Dovio	6	110.043.409	148.410.176	56.896.663	26.260.555	0,22	34,87	-61,66	-53,85
El Águila	6	200.115.770	231.801.008	240.217.353	-	0,00	15,83	3,63	-100
La Cumbre	6	-	364.902.700	300.811.961	-	0,00	-	-17,56	-100
Total Departamento		9.501.126.998	10.640.921.610	10.823.084.776	11.926.945.150	100	12,00	1,71	10,20

Fuente: Documento de distribución SGP - Procesamiento datos SAT - DAPV.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

Los municipios que alcanzaron mayor participación en eficiencia administrativa, durante la vigencia 2019, son Bugalagrande, Yotoco, Tuluá, Bolívar, Dagua, Pradera, Restrepo y Zarzal. Las entidades con menor participación, inferior al 1%, en los casos de: Ansermanuevo, Roldanillo, Versalles, Argelia, Buga, Calima El Darién y El Dovio, y los municipios de El Águila y La Cumbre, no recibieron recursos por eficiencia administrativa.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

5. ANÁLISIS POR SUBREGIONES

El presente acápite, contiene una breve contextualización, de las potencializadas y ventajas características de cada una de las subregiones del Departamento del Valle del Cauca. Es necesario mencionar la importancia del Paisaje Cultural Cafetero, declarado Patrimonio Mundial Cultural, integrado por municipios de la subregión norte y centro. El modelo social y económico de los municipios que, a nivel nacional integran el PCC, se establece que, *“ha configurado una región con un alto grado de unidad cultural, expresada en un patrimonio cultural material en el que se destacan las técnicas constructivas tanto de los asentamientos urbanos como de las viviendas cafeteras rurales, así como un patrimonio cultural inmaterial en el que se expresa el vínculo de la población con el cultivo por medio de fiestas, carnavales y celebraciones de la identidad paisa heredada de la colonización antioqueña, como rasgo único en el mundo creado por los habitantes de esta región”*⁷.

Se especifican las categorías de los municipios que las componen, resultados alcanzados sobre el cumplimiento de los límites de gastos, para la administración central, concejo, personería y contraloría, en los municipios que las hay. De igual forma, el comportamiento de los ingresos corrientes de libre destinación y un análisis de los municipios, que superaron los límites determinados en la Ley 617 de 2000 o que se ubicaron en una situación de riesgo financiero.

Es importante, aclarar que, la presente evaluación se realizó, teniendo en cuenta el marco legal vigente y las directrices del DNP, por lo cual, el total de los ICLD contempla algunos rubros que, no se incluyeron en las evaluaciones de los años anteriores, tal como se detalló en el punto 2 “Metodología”. En consecuencia, en la mayoría de las administraciones, el ítem “otros ingresos corrientes de libre destinación”, registra crecimiento, al igual que el total de ICLD. El total de otros ingresos corrientes de libre destinación contempla los rubros relacionados en la siguiente tabla:

⁷ <http://paisajeculturalcafetero.org.co/contenido/descripcion>



SC-CER724364

Tabla 20: Otros ingresos corrientes de libre destinación

Código FUT	Concepto
TI.A.1.1	Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de Servicio Público
TI.A.1.2	Vehículo automotor
TI.A.1.6	Avisos y Tableros
TI.A.1.7	Publicidad Exterior Visual
TI.A.1.8	Impuesto de Delineación
TI.A.1.10	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal
TI.A.1.20	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes
TI.A.1.21	Impuesto de casinos
TI.A.1.23	Degüello de Ganado Menor
TI.A.1.40	Otros Ingresos Tributarios
TI.A.2.1	Tasas y derechos
TI.A.2.2	Multas y sanciones
TI.A.2.4.1	Acueducto
TI.A.2.4.2	Alcantarillado
TI.A.2.4.3	Aseo
TI.A.2.4.4	Plaza de Mercado
TI.A.2.4.5	Plaza de Ferias
TI.A.2.4.6	Matadero Público
TI.A.2.4.9	Servicios de Tránsito y Transporte
TI.A.2.4.10	Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferente a la venta de activos
TI.A.2.5.1	Arrendamientos
TI.A.2.5.2	Alquiler de maquinaria y equipos
TI.A.2.5.3	Otras Rentas Contractuales
TI.A.2.6.1.1	Del Nivel Nacional (no incluye SGP Libre destinación)
TI.A.2.6.1.2	Del Nivel Departamental
TI.A.2.6.1.3	Cuota de fiscalización
TI.A.2.6.1.4	Transferencias de otras entidades para pago de pensiones
TI.A.2.6.1.5	Cuotas partes pensionales
TI.A.2.6.1.6	Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)
TI.A.2.7.10	Otros no tributarios

Fuente: Catálogo cuentas FUT; Procesamiento datos SAT-DAPV.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

5.1. Subregión Norte.

En total 16 municipios a saber: Cartago, Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, El Águila, El Cairo, Obando, Ulloa, Toro, La Unión, La Victoria, Versalles, El Dovio, Zarzal, Bolívar, Roldanillo, con una población de 377.535 habitantes, según proyecciones de población del DANE a 2019, integran la subregión norte y representan el 8,38% de los habitantes del Departamento.

Once municipios se localizan sobre el valle del río Cauca y cultivan la caña de azúcar, Alcalá, Ansermanuevo, Bolívar, Cartago, El Dovio, La Unión, La Victoria, Obando, Roldanillo, Toro y Zarzal.

Los otros cinco municipios, alejados de la vertiente del río Cauca, pertenecientes a las cordilleras central y occidental, como: Argelia, El Águila, El Cairo, Ulloa y Versalles, son cafeteros, poseen una importante riqueza hídrica y el embalse Sara BRUT, que abastece a la mayoría de municipios de la subregión, la mayor parte del territorio, tiene vocación agrícola y pecuaria, con pocas industrias, destacándose, el municipio de La Unión, por su producción y procesamiento de uva y los municipios de Zarzal y Cartago, por su intensa actividad comercial.

Las principales industrias de la zona son Colombina y el Ingenio Riopaila ubicadas en el corregimiento de La Paila del municipio de Zarzal, corregimiento con una alta actividad económica por ser además el lugar de conexión vial con la ciudad de Armenia y el departamento del Quindío.

Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, El Águila, El Cairo y Ulloa, hacen parte del Paisaje Cultural Cafetero PCC.

El turismo religioso de la subregión es una característica de dos municipios: En el municipio de Bolívar se encuentra el corregimiento de Ricaurte, donde se venera la imagen del Divino Ecce Homo. En el municipio de La Victoria, se destaca, la aparición de la Virgen de los Santos y el Santuario de San José de origen colonial.

La subregión, también cuenta con un gran potencial turístico ecológico por cuanto su clima y biodiversidad en flora y fauna, posibilita el avistamiento de aves, mariposas y el desarrollo de deportes extremos naturales.

Roldanillo cuenta con el Museo Rayo, que recoge la obra del pintor Omar Rayo y su colección personal; también en este municipio se organizan competencias



SC-CER724364

de parapente deporte extremo que los vientos de la región lo permiten, debido a las condiciones topográficas que lo hacen un lugar óptimo para practicar este deporte.

De los 16 municipios que conforman la Subregión Norte, 14 municipios son de categoría 6ª, Cartago y Zarzal de 4ª y 5ª, respectivamente.

Tiene un alto nivel de desempleo y ausencia agroindustrial, se destaca la idiosincrasia de gente trabajadora, con empuje y vocación al campo, esta subregión, se constituye, en una gran oportunidad a corto plazo, para el fortalecimiento del Valle del Cauca, por su riqueza hídrica y ventajas comparativas naturales.

5.1.1. Ingresos corrientes de libre destinación – ICLD.

De las principales rentas, pertenecientes a los ingresos corrientes de libre destinación, cuatro se comportan como los principales tributos de las entidades territoriales y las restantes se agrupan, como otros ingresos corrientes de libre destinación, presentan altas variaciones durante la vigencia 2019. Ver tabla 21

Tabla 21: Comportamiento de los principales ICLD- vigencias 2018 – 2019

Ingresos Corrientes		Valores en millones de pesos											
De Libre Destinación	Año	Cartago	% Part	Argelia	% Part	Alcalá	% Part	A/Nuevo	% Part	El Águila	% Part	Obando	% Part
Predial Unificado	2018	12.128	39,0	136	12,5	631	20,7	1.092	32,8	305	18,5	1.640	44,4
	2019	15.692	37,1	213	14,9	717	18,1	1.204	34,0	213	14,9	1.329	42,2
% Variación		29,4		55,9		13,7		10,2		-30,2		-19,0	
Industria y Comercio	2018	7.322	23,6	85	7,8	292	9,6	382	11,5	97	5,9	366	9,9
	2019	10.462	24,7	130	9,2	338	8,5	289	8,2	130	9,2	202	6,4
% Variación		42,9		53,1		15,5		-24,4		34,3		-44,8	
Sobretasa a la Gasolina	2018	4.811	15,5	100	9,2	477	15,7	562	16,9	90	5,5	316	8,5
	2019	4.878	11,5	127	8,9	485	12,2	580	16,4	127	8,9	272	8,6
% Variación		1,4		27,4		1,6		3,2		41,2		-13,8	
SGP - Libre destinación Propósito General	2018	2.045	6,6	712	65,5	1.248	41,0	1.076	32,3	1.050	63,9	1.151	31,1
	2019	2.342	5,5	826	58,1	1.395	35,2	1.167	33,0	826	58,1	1.192	37,8
% Variación		14,5		16,1		11,7		8,5		-21,3		3,5	
Otros Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2018	4.781	15,4	54	4,9	397	13,0	223	6,7	103	6,3	225	6,1
	2019	8.970	21,2	126	8,8	1.033	26,0	298	8,4	126	8,8	156	4,9
% Variación		87,6		134,6		160,0		33,7		21,9		-30,7	
Total ICLD	2018	31.086	100	1.087	100	3.046	100	3.336	100	1.645	100	3.699	100
	2019	42.345	100	1.422	100	3.967	100	3.538	100	1.422	100	3.151	100
% Variación		36		31		30		6		-14		-15	



SC-CER724364

Ingresos Corrientes											Valores en millones de pesos			
De Libre Destinación	Año	El Cairo	% Part	Ulloa	% Part	Zarzal	% Part	Bolívar	% Part	El Dovio	% Part	La Unión	% Part	
Predial Unificado	2018	132	10,2	427	31,5	6.373	32,9	639	25,7	338	22,3	2.371	33,7	
	2019	141	10,1	553	31,7	4.357	22,8	633	24,1	448	25,5	2.478	30,1	
% Variación		6,3		29,4		-31,6		-0,9		32,5		4,5		
Industria y Comercio	2018	55	4,2	73	5,4	9.134	47,2	166	6,7	160	10,6	1.216	17,3	
	2019	62	4,5	98	5,6	10.074	52,8	320	12,2	180	10,3	1.385	16,9	
% Variación		14,4		33,7		10,3		92,7		12,6		13,9		
Sobretasa a la Gasolina	2018	53	4,1	85	6,3	1.523	7,9	384	15,4	254	16,7	1.405	20,0	
	2019	50	3,6	87	5,0	1.640	8,6	358	13,6	285	16,2	1.380	16,8	
% Variación		-6,6		1,4		7,7		-6,7		12,4		-1,8		
SGP - Libre destinación Propósito General	2018	920	70,7	647	47,7	987	5,1	1.183	47,5	629	41,5	774	11,0	
	2019	976	70,1	887	50,9	1.159	6,1	1.147	43,6	683	38,9	1.230	15,0	
% Variación		6,0		37,1		17,4		-3,0		8,7		58,9		
Otros Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2018	141	10,8	124	9,1	1.329	6,9	119	4,8	134	8,8	1.265	18,0	
	2019	164	11,8	118	6,8	1.856	9,7	172	6,5	160	9,1	1.745	21,2	
% Variación		16,3		-4,3		39,7		44,6		19,7		38,0		
Total ICLD	2018	1.301	100	1.356	100	19.346	100	2.490	100	1.515	100	7.031	100	
	2019	1.392	100	1.742	100	19.087	100	2.630	100	1.757	100	8.219	100	
% Variación		7,0		28,5		-1,3		5,6		16,0		16,9		

Ingresos Corrientes											Valores en millones de pesos			
De Libre Destinación	Año	La Victoria	% Part	Roldanillo	% Part	Toro	% Part	Versalles	% Part	Total Subregión	% Part		% Part	
Predial Unificado	2018	1.185	38,3	1.975	34,3	877	34,0	323	28,8	30.573	34,2			
	2019	996	28,7	2.811	38,9	1.046	32,2	369	29,5	33.200	31,4			
% Variación		-16,0		42,4		19,3		14,2		8,6				
Industria y Comercio	2018	384	12,4	788	13,7	182	7,0	115	10,3	20.817	23,3			
	2019	391	11,3	1.131	15,6	220	6,8	150	12,0	25.565	24,1			
% Variación		2,0		43,5		21,3		30,5		22,8				
Sobretasa a la Gasolina	2018	274	8,9	1.162	20,2	273	10,6	79	7,0	11.848	13,2			
	2019	417	12,0	1.185	16,4	277	8,5	71	5,7	12.219	11,5			
% Variación		52,0		2,1		1,3		-9,5		3,1				
SGP - Libre destinación Propósito General	2018	964	31,2	775	13,5	1.116	43,3	563	50,3	15.842	17,7			
	2019	1.094	31,6	809	11,2	1.478	45,5	595	47,7	17.807	16,8			
% Variación		13,5		4,3		32,4		5,7		12,4				
Otros Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2018	284	9,2	1.053	18,3	129	5,0	41	3,6	10.400	11,6			
	2019	566	16,3	1.293	17,9	229	7,0	64	5,1	17.075	16,1			
% Variación		99,1		22,7		77,6		57,1		64,2				
Total ICLD	2018	3.092	100	5.753	100	2.577	100	1.120	100	89.479	100			
	2019	3.465	100	7.230	100	3.250	100	1.249	100	105.865	100			
% Variación		12,1		25,7		26,1		11,5		18,3				

Fuente: Ejecuciones presupuestales – FUT. Procesamiento datos – SAT – DAPV.



SC-CER724364

A continuación, se presenta las variaciones de los principales ICLD de las Entidades Territoriales del Departamento del Valle del Cauca.

Tabla 22: Variación de los principales ICLD- vigencias 2018 – 2019

Predial	Industria y Comercio	Sobre Tasa a la Gasolina	SGP - Libre Destinación De Participación De Propósito	Otros Ingresos Corrientes De Libre Destinación
Argelia 55,9	Bolívar 92,7	La Victoria 52,0	La Unión 58,9	Alcalá 160,0
Roldanillo 42,4	Argelia 53,1	El Aguila 41,2	Ulloa 37,1	Argelia 134,6
El Dovio 32,5	Roldanillo 43,5	Argelia 27,4	Toro 32,4	La Victoria 99,1
Cartago 29,4	Cartago 42,9	El Dovio 12,4	Zarzal 17,4	Cartago 87,6
Ulloa 29,4	El Aguila 34,3	Zarzal 7,7	Argelia 16,1	Toro 77,6
Toro 19,3	Ulloa 33,7	Ansermanuevo 3,2	Cartago 14,5	Versalles 57,1
Versalles 14,2	Versalles 30,5	Roldanillo 2,1	La Victoria 13,5	Bolívar 44,6
Alcalá 13,7	Toro 21,3	Alcalá 1,6	Alcalá 11,7	Zarzal 39,7
Ansermanuevo 10,2	Alcalá 15,5	Ulloa 1,4	El Dovio 8,7	La Unión 38,0
El Cairo 6,3	El Cairo 14,4	Cartago 1,4	Ansermanuevo 8,5	Ansermanuevo 33,7
La Unión 4,5	La Unión 13,9	Toro 1,3	El Cairo 6,0	Roldanillo 22,7
Bolívar -0,9	El Dovio 12,6	La Unión -1,8	Versalles 5,7	El Aguila 21,9
La Victoria -16,0	Zarzal 10,3	El Cairo -6,6	Roldanillo 4,3	El Dovio 19,7
Obando -19,0	La Victoria 2,0	Bolívar -6,7	Obando 3,5	El Cairo 16,3
El Aguila -30,2	Ansermanuevo -24,4	Versalles -9,5	Bolívar -3,0	Ulloa -4,3
Zarzal -31,6	Obando -44,8	Obando -13,8	El Aguila -21,3	Obando -30,7

Fuente: Ejecuciones presupuestales-FUT. Procesamiento datos - SAT - DAPV.

Impuesto Predial

Con relación a este impuesto, las mayores variaciones durante la vigencia 2019 las presentaron los municipios de Argelia con 55,9% y Roldanillo y 42,4%, seguidos por El Dovio 32,5%, Cartago y Ulloa 29,4%. Resultados que evidencian, el aumento en el recaudo, en comparación a la vigencia anterior.

Los municipios de Bolívar, La Victoria, Obando, El Águila y Zarzal presentaron variación negativa, es decir, tuvieron disminución en el recaudo para la vigencia 2019, con relación al 2018. El comportamiento rentístico, depende de la buena gestión de cobro de rentas, tasas y contribuciones, estructuración del presupuesto, la homologación de los rubros con relación al plan de cuentas, los reportes FUT, la actualización de los estatutos tributarios y presupuestales.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

Impuesto de Industria y Comercio

En el comportamiento del impuesto se observa que las variaciones más significativas se presentan en los municipios de Bolívar con 92.7%, Argelia 53.1%, Roldanillo 43.5%, Cartago 42.9% El Águila 34.3% Ulloa 33.7% y Versalles 30.5%.

El comportamiento rentístico con variaciones negativas se encuentra en los municipios de La Victoria con 2.0%; Ansermanuevo con -24.4% y Obando con -44.8%, los dos últimos con una disminución de recaudo significativa.

Ingresos por la sobretasa a la gasolina

Los municipios de La Victoria, El Águila, Argelia, El Dovio y Zarzal, presentaron el mayor porcentaje de recaudo en la vigencia 2019, le siguen Ansermanuevo, Roldanillo, Alcalá, Ulloa, Cartago y Toro.

Los cinco (5) municipios restantes, presentaron disminuciones en el recaudo con relación a la vigencia 2018, alcanzando los siguientes resultados: La Unión -1,8%; El Cairo -6,6%; Bolívar -6,7%; Versalles -9,5% y Obando -13,8%.

Ingresos por Sistema General de Participaciones

Los municipios que recibieron mayores recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, para la vigencia 2019 fueron: La Unión con 58,9% Ulloa 37,1%, Toro 32,4%, Zarzal 17,4%, Argelia 16,1%, Cartago 14,5%, La Victoria 13,5% y Alcalá 11,7%. Los municipios de Bolívar y El Águila recibieron recursos menores con relación al año 2018, la disminución se situó, en -3,0% para Bolívar, y -21,3 para Ansermanuevo.

Otros Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Al agrupar el resto de rentas pertenecientes a los ingresos corrientes de libre destinación, en otros ingresos corrientes de libre destinación, los municipios que presentan variaciones positivas de ingresos, con relación a la vigencia anterior: Alcalá 160,0%, Argelia 134,6%, La Victoria 99,1%, Cartago 87,6%, Toro 77,6%, Versalles 57,1%, Bolívar 44,6%, Zarzal 39,7%, La Unión 38,0%, Ansermanuevo 33,7%, Roldanillo 22,7%, El Águila 21,9%, El Dovio 19,7% y El Cairo 16,3%.



SC-CER724364

Los demás municipios presentan variación en el recaudo negativa: Ulloa -4,3% y Obando -30,7%

Es de considerar que algunas fuentes de recaudo, debido a la estructura de rentas del municipio no son significativos, principalmente en los municipios pequeños.

5.1.2. Indicador de Autofinanciación del funcionamiento.

De los dieciséis (16) municipios, que componen la Subregión Norte, quince (15) cumplen con el límite del gasto de la Ley 617 de 2000. El municipio de Versalles supera el límite en 10.7%, por el incremento en los gastos en 13,4%, con relación a lo alcanzado en la vigencia 2018. Ver tabla 23.

Tabla 23: Indicador de Autofinanciación del Funcionamiento de la Administración Central de las Entidades Territoriales de la Subregión Norte

Municipios	Indicador				% Var. 2018-2019	Diferencia con límite	Límite Legal
	2016	2017	2018	2019			
El Cairo	49,6	79,6	75,2	74,1	-1,44	5,9	80
El Aguila	60,1	77,8	76,9	69,2	-10,02	10,8	80
Argelia	60,6	73,3	72,4	58,9	-18,62	21,1	80
Zarzal	51,5	61,9	61,6	65,9	7,03	14,1	80
Ansermanuevo	68,6	72,9	76,2	70,5	-7,49	9,5	80
Obando	46,9	49,6	50,6	69,0	36,28	11,0	80
Roldanillo	67,9	71,8	61	52,1	-14,59	27,9	80
Versalles	73,4	77,1	80	90,7	13,41	-10,7	80
Ulloa	56,6	57,2	58,4	61,3	4,99	18,7	80
Bolívar	65,3	60,7	56,3	47,4	-15,84	32,6	80
Toro	61,2	56,0	63,5	63,4	-0,11	16,6	80
La Victoria	71,2	62,7	57,9	64,7	11,66	15,3	80
Cartago	48,4	42,3	56	46,3	-17,27	33,7	80
Alcalá	89,9	74,4	79,1	53,7	-32,08	26,3	80
La Unión	59,9	48,1	60	65,5	9,24	14,5	80
El Dovio	68,9	49,6	69,1	76,3	10,43	3,7	80
Promedio	62,5	63,4	65,8875	64,3			

Fuente: Ejecuciones presupuestales-FUT. Procesamiento datos - SAT - DAPV.

Al comparar, el comportamiento de los límites de gastos de la administración central, durante las vigencias 2018 y 2019, son nueve (9) los municipios que, presentaron



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

reducción en el indicador con impacto positivo, con relación a la vigencia anterior, entre ellos: El Cairo -1,4%%, El Águila -10,0%, Argelia -18,6%, Ansermanuevo -7,5%, Roldanillo -14,6%, Bolívar -15,8%, Toro -0.1%, Cartago -17,3% y Alcalá -32,1%.

Los municipios, de mejor comportamiento en el resultado del indicador de autofinanciación del funcionamiento en la vigencia 2019, fueron Argelia con 58,9%, Roldanillo 52,1%, Bolívar 47.4%, Cartago 46,3% y Alcalá 53,7%.

Los mayores crecimientos, se dieron en los municipios de Obando 36,3% y Versalles 13,4 La Victoria 11,7% y El Dovio 10,4%, resultados que tienen impacto negativo al acercarse al límite de 80%, y disminución en la asignación de recursos por concepto de eficiencia administrativa.

5.1.3. Cumplimiento del límite de gasto del Concejo.

Al sumar los Honorarios y el 1,5% de los ICLD permitidos, todos los municipios de la subregión norte cumplen los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con los valores girados a la corporación.

Tabla 24: Cumplimiento límites de gastos Concejos de la Subregión Norte honorarios más 1.5% ICLD gastos de funcionamiento



SC-CER724364

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	Cumplimiento	% Ejecución
Alcalá	182.130.232	150.731.034	31.399.198	✓ Cumple	82,76
Ansermanuevo	198.162.830	178.690.934	19.471.896	✓ Cumple	90,17
Argelia	121.929.020	110.041.486	11.887.534	✓ Cumple	90,25
Bolívar	162.267.506	132.645.989	29.621.517	✓ Cumple	81,75
Cartago	941.766.531	822.976.795	118.789.736	✓ Cumple	87,39
El Águila	172.904.340	115.422.754	57.481.586	✓ Cumple	66,76
El Cairo	121.488.641	95.493.620	25.995.021	✓ Cumple	78,60
El Dovio	150.501.180	123.070.489	27.430.691	✓ Cumple	81,77
La Unión	267.670.553	252.113.905	15.556.648	✓ Cumple	94,19
La Victoria	174.667.692	143.301.430	31.366.262	✓ Cumple	82,04
Obando	170.011.890	150.953.633	19.058.257	✓ Cumple	88,79
Roldanillo	252.979.012	220.470.307	32.508.705	✓ Cumple	87,15
Toro	171.481.555	150.346.013	21.135.542	✓ Cumple	87,67
Ulloa	126.687.128	118.457.964	8.229.164	✓ Cumple	93,50
Versalles	119.358.278	109.311.233	10.047.045	✓ Cumple	91,58
Zarzal	476.173.366	450.908.440	25.264.926	✓ Cumple	94,69

Fuente: Ejecuciones presupuestales-FUT. Procesamiento datos - SAT - DAPV

Tabla 25: Honorarios: Cumplimiento límites de gastos Concejos de la Subregión Norte



SC-CER724364

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	Cumplimiento	% Ejecución
Alcala	123.217.380	110.148.870	13.068.510	✓ Cumple	89,39
Ansermanuevo	145.620.540	127.820.420	17.800.120	✓ Cumple	87,78
Argelia	100.814.220	84.701.390	16.112.830	✓ Cumple	84,02
Bolívar	123.217.380	101.185.980	22.031.400	✓ Cumple	82,12
Cartago	312.949.260	296.179.685	16.769.575	✓ Cumple	94,64
El Águila	123.217.380	93.967.300	29.250.080	✓ Cumple	76,26
El Cairo	100.814.220	80.403.620	20.410.600	✓ Cumple	79,75
El Dovio	100.814.220	78.160.880	22.653.340	✓ Cumple	77,53
La Unión	145.620.540	140.141.960	5.478.580	✓ Cumple	96,24
La Victoria	123.217.380	105.417.620	17.799.760	✓ Cumple	85,55
Obando	123.217.380	112.237.815	10.979.565	✓ Cumple	91,09
Roldanillo	145.620.540	145.618.200	2.340	✓ Cumple	100,00
Toro	123.217.380	119.854.980	3.362.400	✓ Cumple	97,27
Ulloa	100.814.220	98.323.400	2.490.820	✓ Cumple	97,53
Versalles	100.814.220	77.165.200	23.649.020	✓ Cumple	76,54
Zarzal	192.737.610	192.736.440	1.170	✓ Cumple	100,00

Fuente: Ejecuciones presupuestales-FUT. Procesamiento datos - SAT - DAPV

Los 16 Concejos municipales de la subregión norte, cumplieron con el límite establecido en la Ley 617 de 2000, para los gastos de honorarios, como se aprecia en la tabla 26.



SC-CER724364

Tabla 26: Gastos de funcionamiento 1.5% ICLD - Concejos de la Subregión Norte

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	Cumplimiento	% Ejecución
Argelia	21.114.800	25.340.096	-4.225.296	✘ No Cumple	120,01
Versalles	18.544.058	32.146.033	-13.601.975	✘ No Cumple	173,35
Alcala	58.912.852	40.582.164	18330688,43	✔ Cumple	68,89
Ansermanue	52.542.290	50.870.514	1.671.776	✔ Cumple	96,82
Bolívar	39.050.126	31.460.009	7.590.117	✔ Cumple	80,56
Cartago	628.817.271	526.797.110	102.020.161	✔ Cumple	83,78
El Águila	49.686.960	21.455.454	28.231.506	✔ Cumple	43,18
El Cairo	20.674.421	15.090.000	5.584.421	✔ Cumple	72,99
El Dovio	49.686.960	44.909.609	4.777.351	✔ Cumple	90,39
La Unión	122.050.013	111.971.945	10.078.068	✔ Cumple	91,74
La Victoria	51.450.312	37.883.810	13.566.502	✔ Cumple	73,63
Obando	46.794.510	38.715.818	8.078.692	✔ Cumple	82,74
Roldanillo	107.358.472	74.852.107	32.506.365	✔ Cumple	69,72
Toro	48.264.175	30.491.033	17.773.142	✔ Cumple	63,18
Ulloa	25.872.908	20.134.564	5.738.344	✔ Cumple	77,82
Zarzal	283.435.756	258.172.000	25.263.756	✔ Cumple	91,09

Fuente: Ejecuciones presupuestales-FUT. Procesamiento datos - SAT - DAPV

Con relación a los gastos de funcionamiento, representados en el 1,5% de los ICLD, los municipios de Argelia y Versalles superaron el límite del valor establecido por la Ley 617 de 2000.

Los otros 14 municipios cumplen con la asignación de los recursos para los gastos de funcionamiento.

5.1.4. Indicador de cumplimiento de gasto de las Personerías.

Con relación, a las personerías en la subregión norte, 14 de 16 municipios que, la integran, cumplieron con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, exceptuando



SC-CER724364

El Dovio y La Unión, por los mayores valores transferidos, como se puede observar en la Tabla 27.

Tabla 27: Límites de gastos Personerías – Subregión Norte

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	Cumplimiento	% Ejecución
Alcala	124.217.400	48.606.240	75.611.160	✓ Cumple	39,13
Ansermanuevo	124.217.400	124.108.524	108.876	✓ Cumple	99,91
Argelia	124.217.400	79.284.636	44.932.764	✓ Cumple	63,83
Bolívar	124.217.400	117.430.655	6.786.745	✓ Cumple	94,54
Cartago	231.872.480	226.813.585	5.058.895	✓ Cumple	97,82
El Águila	124.217.400	114.465.447	9.751.953	✓ Cumple	92,15
El Cairo	124.217.400	115.572.729	8.644.671	✓ Cumple	93,04
El Dovio	124.217.400	135.266.109	-11.048.709	✗ No Cumple	108,89
La Unión	124.217.400	124.331.286	-113.886	✗ No Cumple	100,09
La Victoria	124.217.400	124.175.397	42.003	✓ Cumple	99,97
Obando	124.217.400	112.504.065	11.713.335	✓ Cumple	90,57
Roldanillo	124.217.400	117.207.042	7.010.358	✓ Cumple	94,36
Toro	124.217.400	124.217.400	0	✓ Cumple	100,00
Ulloa	124.217.400	123.266.591	950.809	✓ Cumple	99,23
Versalles	124.217.400	109.589.238	14.628.162	✓ Cumple	88,22
Zarzal	157.342.040	157.332.489	9.551	✓ Cumple	99,99

Fuente: Ejecuciones presupuestales-FUT. Procesamiento datos - SAT - DAPV

5.1.5. Análisis municipios de la subregión en nivel de riesgo

Municipio de Ansermanuevo

Cumplió con el indicador de la administración central, pasando del 76,2%, alcanzado en el 2018 al 70,5% en el 2019, mejoró el indicador, con relación al alcanzado en el 2018 en -7,5%, aunque cumple con los honorarios y los gastos de funcionamiento del concejo, correspondiente al 1,5% de los ICLD, y los recursos transferidos a la Personería.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

Municipio de Argelia

El municipio de Argelia cumple con el límite de gastos de la administración central, en el concejo cumple con el límite de gastos de honorarios y gastos totales y supera el límite del valor de gasto de funcionamiento del concejo, cumple con los gastos de la Personería.

Municipio de El Cairo

El Cairo tuvo una variación positiva en el indicador de autofinanciación del funcionamiento, está por debajo en 5.9% del límite de gastos de la administración central.

Cumplió con los límites establecido en los rubros para el Concejo y para Personería.

Municipio de Versalles

Continuó con la tendencia de aumentar el indicador de autofinanciación del funcionamiento, gastos de funcionamiento del 77,1%, en el 2017, paso al 80,0% en el 2018 y alcanzo el 90,7% en el 2019, con lo cual supera en 10.7% el límite establecido por la Ley 617 de 2000. Ubicándolo en el rango de Inviabile.

El municipio por quinto año incumple el límite de gastos de funcionamiento del Concejo, por mayores valores girados por la administración municipal, en el 2019 sobregiro \$13.601.975 de pesos. Cumplió con el total de gastos del Concejo y con el de honorario. Así mismo cumplió con el límite de gasto transferido a Personería.

5.2. Subregión Centro.

Comprende, 13 municipios ubicados en la zona centro del departamento, la mayoría, en la zona plana del valle geográfico, de vocación predominantemente ganadera, agroindustrial, minera, comercial y de servicios turísticos, principalmente, el turístico religioso, que cuenta, con una gran afluencia de viajeros, en las fiestas que se celebran en las municipalidades.

En la subregión se destacan, Tuluá y Buga, por ser ciudades intermedias, que cuentan con una mayor infraestructura de servicios, financiera, comercial y hospitalaria que, aparte de generarles, una mayor fuente de ingresos propios,



SC-CER724364

benefician al resto de municipios del centro del valle, que carecen de mejores dotaciones.

Se resalta, importantes condiciones económicas, como fuentes generadoras de ingresos para las administraciones, entre ellos, el Parador Blanco en Andalucía, la sede de la multinacional Nestlé en Bugalagrande, el relleno sanitario en Yotoco, el embalse del río Calima que, además, de generar energía eléctrica para todo el departamento, es un atractivo turístico a nivel nacional.

Los municipios de Caicedonia, Sevilla, Ríofrío y Trujillo hacen parte del Paisaje Cultural Cafetero-PCC.

Respecto a las categorías, de los municipios de la subregión centro, se destaca Bugalagrande, que pasó de categoría sexta en el 2018 a quinta en el 2019, debido, a un incremento en sus ingresos corrientes de libre destinación; las entidades restantes continuaron con la misma categoría, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla 28.

Tabla 28: Consolidado de categorías en Subregión Centro

Cat.	Municipios	Cantidad	%
2	Buga	2	15
	Tuluá		
5	Bugalagrande	1	8
6	Andalucía	10	77
	Caicedonia		
	Calima El Darien		
	Guacarí		
	Restrepo		
	Ríofrío		
	San Pedro		
	Sevilla		
	Trujillo		
	Yotoco		

Fuente: Decretos de categorización Municipios, Contaduría General de la Nación–CGN, procesamiento datos SAT – DAPV.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

5.2.1. Ingresos corrientes de libre destinación – ICLD, Subregión Centro

Al analizar los ingresos corrientes de libre destinación, para la vigencia 2019, la renta más importante en la subregión fue el *predial unificado*, con una participación de 34,5%, seguido, del *impuesto de industria y comercio* con 27,6% y, en tercer lugar, los otros ingresos corrientes de libre destinación. El ingreso, que tuvo menor aporte, en el total de ICLD, fueron las transferencias de libre destinación del Sistema General de Participaciones, con un 6,1%, reflejando una menor dependencia de estos recursos por parte de los municipios de la subregión centro.

De igual modo, para la vigencia 2019, el total de los ICLD de la subregión, presenta una variación positiva de 22,2%, con relación al año 2018, es decir que aumentaron, pasando de \$160.163 a \$195.652 millones de pesos, destacándose, el impuesto predial unificado, con un aumento del 20,9% e industria y comercio con un 10,5%; la sobretasa a la gasolina 3,4%, los recursos de libre destinación del SGP 15,3%, y aunque, los otros ingresos corrientes de libre destinación, amentaron en un 64,0%, esta diferencia, fue afectada por los rubros que se adicionaron, en la presente evaluación.

Los mayores aumentos, en los ICLD se presentan, en los municipios, Bugalagrande y Yotoco de 44,2% y 143,4%, respectivamente, respecto de los resultados alcanzados en 2018, ostentando, una notoria variación, en otros ingresos corrientes de libre destinación. Por el contrario, Guacarí y Restrepo, tuvieron los menores aumentos de 7,3% y 0,6%, como puede observarse en la tabla 29.



SC-CER724364

Tabla 29: Comportamiento principales ICLD, municipios Subregión Centro

Ingresos Corrientes de Libre Destinación		Valores en millones de pesos									
	Año	Andalucía	% Part	Buga	% Part	Bugalagrande	% Part	Caicedonia	% Part	Calima El Darien	% Part
Predial Unificado	2018	1.428	28,3	11.505	26,3	4.179	34,9	1.703	35,0	2.956	48,6
	2019	1.597	27,6	15.179	27,9	3.528	20,4	1.836	34,8	3.116	45,2
% Variación		11,9		31,9		-15,6		7,8		5,4	
Industria y Comercio	2018	256	5,1	19.440	44,5	4.836	40,4	918	18,9	627	10,3
	2019	367	6,3	19.943	36,7	8.804	51,0	1.051	19,9	803	11,6
% Variación		43,3		2,6		82,0		14,5		28,1	
Sobretasa a la Gasolina	2018	1.673	33,2	4.974	11,4	741	6,2	678	13,9	546	9,0
	2019	1.822	31,5	4.915	9,1	451	2,6	693	13,1	610	8,8
% Variación		8,9		-1,2		-39,1		2,2		11,7	
SGP - Libre destinación Propósito General	2018	866	17,2	-	-	1.173	9,8	726	14,9	915	15,0
	2019	978	16,9	-	-	1.475	8,5	728	13,8	1.045	15,1
% Variación		12,8				25,7		0,3		14,2	
Otros Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2018	815	16,2	7.749	17,7	1.039	8,7	840	17,3	1.041	17,1
	2019	1.018	17,6	14.273	26,3	3.005	17,4	968	18,4	1.325	19,2
% Variación		24,9		84,2		189,1		15,3		27,3	
Total ICLD	2018	5.039	100,0	43.668	100,0	11.969	100,0	4.864	100,0	6.086	100,0
	2019	5.782	100,0	54.310	100,0	17.262	100,0	5.276	100,0	6.900	100,0
% Variación		14,7		24,4		44,2		8,5		13,4	

Ingresos Corrientes de Libre Destinación		Valores en millones de pesos									
	Año	Guacarí	% Part	Restrepo	% Part	Riofrío	% Part	San Pedro	% Part	Sevilla	% Part
Predial Unificado	2018	1.878	23,7	778	26,7	1.342	32,7	917	16,1	1.950	34,5
	2019	2.282	26,8	724	24,7	1.263	28,5	1.376	20,2	2.005	31,7
% Variación		21,5		-7,0		-5,9		50,1		2,8	
Industria y Comercio	2018	2.433	30,7	376	12,9	1.130	27,6	565	9,9	1.031	18,3
	2019	2.079	24,4	382	13,0	1.256	28,3	953	14,0	1.234	19,5
% Variación		-14,5		1,5		11,1		68,8		19,6	
Sobretasa a la Gasolina	2018	787	9,9	406	13,9	304	7,4	1.305	22,9	961	17,0
	2019	803	9,4	398	13,6	463	10,4	1.393	20,5	987	15,6
% Variación		2,0		-2,0		52,1		6,7		2,7	
SGP - Libre destinación Propósito General	2018	894	11,3	1.047	35,9	994	24,3	1.020	17,9	858	15,2
	2019	970	11,4	1.068	36,4	1.052	23,7	1.181	17,4	946	14,9
% Variación		8,5		2,0		5,9		15,8		10,2	
Otros Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2018	1.945	24,5	309	10,6	327	8,0	1.893	33,2	848	15,0
	2019	2.382	28,0	363	12,4	397	9,0	1.893	27,9	1.156	18,3
% Variación		22,5		17,5		21,4		0,0		36,3	
Total ICLD	2018	7.937	100,0	2.917	100,0	4.097	100,0	5.700	100,0	5.649	100,0
	2019	8.517	100,0	2.935	100,0	4.431	100,0	6.797	100,0	6.327	100,0
% Variación		7,3		0,6		8,1		19,3		12,0	



SC-CER724364

Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Año	Valores en millones de pesos							
		Trujillo	% Part	Tulua	% Part	Yotoco	% Part	Total Subregion	% Part
Predial Unificado	2018	876	30,4	24.748	45,7	1.547	29,7	55.807	34,8
	2019	827	26,0	31.295	51,1	2.446	19,3	67.474	34,5
% Variación		-5,6		26,5		58,1		20,9	
Industria y Comercio	2018	257	8,9	15.615	28,8	1.305	25,0	48.791	30,5
	2019	311	9,8	15.737	25,7	987	7,8	53.906	27,6
% Variación		20,8		0,8		-24,4		10,5	
Sobretasa a la Gasolina	2018	294	10,2	5.858	10,8	947	18,2	19.475	12,2
	2019	310	9,7	6.136	10,0	1.147	9,0	20.129	10,3
% Variación		5,5		4,8		21,1		3,4	
SGP - Libre destinación Propósito General	2018	981	34,1	-	-	868	16,7	10.344	6,5
	2019	1.103	34,7	-	-	1.385	10,9	11.931	6,1
% Variación		12,4				59,5		15,3	
Otros Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2018	472	16,4	7.922	14,6	545	10,5	25.746	16,1
	2019	632	19,8	8.076	13,2	6.724	53,0	42.212	21,6
% Variación		33,8		1,9		1133,0		64,0	
Total ICLD	2018	2.880	100,0	54.143	100,0	5.214	100,0	160.163	100,0
	2019	3.182	100,0	61.245	100,0	12.689	100,0	195.653	100,0
% Variación		10,5		13,1		143,4		22,2	

Fuente: Ejecuciones presupuestales FUT; procesamiento datos SAT- DAPV

- *Impuesto Predial Unificado*

Para la vigencia 2019, el impuesto predial se destacó, por obtener, la mejor participación de 34,5% en los ICLD, en los municipios de la subregión centro, y el mayor aumento de recursos 20,9% frente al año 2018, sobresaliendo los municipios de San Pedro y Yotoco, con aumentos de 50,1% y 58,1%, respectivamente. Los municipios de Bugalagrande, Restrepo, Riofrío y Trujillo presentan disminución en el recaudo. El comportamiento de esta renta se caracteriza, por ser una de las mayores fuentes de ingresos propios de las entidades territoriales.

- *Impuesto de Industria y Comercio*

Este impuesto, se ha distinguido por su alta participación, en el total de los ingresos corrientes de libre destinación, de las administraciones municipales. Para la vigencia 2019, representó el 27,6% y presentó un aumento del 10,5%, siendo los municipios de Bugalagrande y San Pedro, los que alcanzaron mayor aumento de 82,0% y 68,8%, respectivamente. Por el contrario, las administraciones de Guacarí y Yotoco



SC-CER724364

presentan disminución en su recaudo, -14,5% y -24,4%, respectivamente.

- *Sobretasa a la gasolina*

Para la vigencia 2019, la sobretasa a la gasolina tuvo una participación del 10,3%, en el total, de los ingresos corrientes de libre destinación, de los municipios de la subregión centro, y un aumento del 3,4%, respecto al total ejecutado en el 2018. Se destacan, las administraciones de Riofrío y Yotoco, con los mayores aumentos, de 52,1% y 21,1%, respectivamente. También se registraron, variaciones negativas, como las presentadas en las administraciones de Buga, Bugalagrande y Restrepo, de -1,2%, -39,1% y -2,0%.

- *Sistema General de Participaciones, recursos de Propósito General de Libre Destinación.*

De los municipios que comprenden la subregión centro, Buga y Tuluá, no perciben ingresos de Propósito General Libre Destinación, del Sistema General de Participaciones, debido a que, solo son asignados a municipios de categorías 4^a, 5^a y 6^a.

Para la vigencia 2019, estos recursos participaron en un 6,1% del total de ICLD y tuvieron un aumento del 15,3%, en cuanto a lo percibido en el 2018; los mayores aumentos se presentan, en los municipios de Yotoco y Bugalagrande 59,5% y 25,7%, respectivamente, Caicedonia presentó la menor variación de 0,3%.

- *Otros ingresos corrientes de libre destinación.*

Este conjunto de recursos comprende, aquellas rentas de menor participación en los ingresos corrientes de libre destinación, tales como, avisos y tableros, publicidad exterior visual, degüello de ganado menor, tasas, multas y sanciones, entre otras y aquellos rubros que el DNP, consideró pertinentes tenerlos en cuenta, para el cálculo del indicador de autofinanciación del funcionamiento, tal como, se planteó en el acápite de la metodología.

En la ejecución del año 2019, contaron con una participación del 21,6% y aumentaron un 64,0%, en comparación con la vigencia anterior. Sin embargo, este aumento, se vio afectado por las razones antes mencionadas. Los municipios de Bugalagrande y Yotoco presentaron, los mayores aumentos de 189,1% y 1.133,0%, respectivamente; San Pedro no tuvo variación de un año a otro.



GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

5.2.2. Indicador de Autofinanciación del funcionamiento de la administración central subregión centro

Los 13 municipios que componen la subregión centro, para la vigencia 2019, cumplieron con el límite de gastos de la administración central.

Las administraciones de Andalucía, Caicedonia y Riofrío incrementaron el indicador de Autofinanciación del Funcionamiento, con un valor superior al 70% cambiando la ubicación del nivel de rango sostenible en el año 2018, al *rango de riesgo*, acercándose al límite fijado de 80%. Los municipios de Guacarí y Restrepo, aunque incrementaron el indicador, se mantienen en un *rango sostenible*. Esta circunstancia debe generar las alertas, con el fin de que se tomen la implementación de las medidas necesarias para detener la tendencia de incremento del indicador.

De otra parte, se destacan los municipios de Bugalagrande y Yotoco, porque disminuyeron el indicador, logrando la clasificación el rango de solvencia en sus finanzas.

Adicionalmente, en el período 2016-2019 se evidencia que, los municipios de Buga, Bugalagrande y Calima El Darién, presentan una tendencia decreciente, en su indicador de autofinanciación del funcionamiento.



SC-CER724364

Tabla 30: Indicador de autofinanciación del funcionamiento subregión centro.

Municipios	Indicador				% Var. 2018-2019	Diferencia con límite	Límite Legal
	2016	2017	2018	2019			
Andalucía	62,4	57,2	67,8	74,08	9,2	5,9	80
Buga	59,9	63,8	63,8	57,27	-10,2	12,7	70
Bugalagrande	43,3	35,4	34,0	32,63	-3,9	47,4	80
Caicedonia	71,6	67,1	66,8	70,24	5,1	9,8	80
Calima El Darién	84,4	75,0	68,7	63,40	-7,7	16,6	80
Guacarí	58,8	56,4	62,1	67,50	8,6	12,5	80
Restrepo	63,5	56,1	65,8	66,76	1,5	13,2	80
Riofrío	42,1	49,2	54,7	74,25	35,7	5,8	80
San Pedro	78,1	61,9	64,1	59,01	-7,9	21,0	80
Sevilla	62,0	75,9	78,3	60,14	-23,2	19,9	80
Trujillo	58,5	49,9	52,8	51,52	-2,4	28,5	80
Tuluá	33,0	31,3	42,2	37,94	-10,1	32,1	70
Yotoco	30,3	41,9	53,3	27,41	-48,6	52,6	80

Fuente: Ejecuciones presupuestales FUT; procesamiento datos SAT- DAPV.

5.2.3. Indicador de cumplimiento de gastos del Concejo.

Los gastos del Concejo comprenden el pago de honorarios y los gastos generales financiables con el 1,5% de los ICLD. En cuanto a los honorarios, el total de municipios de la subregión centro, *cumplió* con el tope establecido por este concepto, como se puede observar, en la tabla siguiente:



SC-CER724364

Tabla 31: Honorarios - Cumplimiento límites de gastos Concejos Territoriales.

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	Cumplimiento	% Ejecución
Andalucía	123.217.380	93.096.080	30.121.300	✓ Cumple	75,55
Buga	984.549.220	962.901.108	21.648.112	✓ Cumple	97,80
Bugalagrande	192.737.610	192.736.440	1.170	✓ Cumple	100,00
Caicedonia	145.620.540	143.010.285	2.610.255	✓ Cumple	98,21
Calima El Darién	123.217.380	121.348.500	1.868.880	✓ Cumple	98,48
Guacarí	145.620.540	135.753.482	9.867.058	✓ Cumple	93,22
Restrepo	123.217.380	118.983.760	4.233.620	✓ Cumple	96,56
Riofrío	123.217.380	113.258.600	9.958.780	✓ Cumple	91,92
San Pedro	123.217.380	103.550.720	19.664.680	✓ Cumple	84,04
Sevilla	145.620.540	143.626.840	1.993.700	✓ Cumple	98,63
Trujillo	123.217.380	99.194.620	24.022.760	✓ Cumple	80,50
Tulua	984.549.220	949.508.070	35.041.150	✓ Cumple	96,44
Yotoco	123.217.380	121.099.580	2.117.800	✓ Cumple	98,28

Fuente: Ejecuciones presupuestales FUT; procesamiento datos SAT- DAPV.

De igual manera, las administraciones de esta subregión cumplieron con los gastos generales del Concejo, que tienen como tope máximo el 1,5% de los ICLD, como puede apreciarse, en la tabla 32:



SC-CER724364

Tabla 32: Cumplimiento gastos de funcionamiento del Concejo financiados con el 1,5% de los ICLD

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	Cumplimiento	% Ejecución
Andalucía	85.859.642	65.876.758	19.982.884	✓ Cumple	76,73
Buga	806.503.487	667.048.001	139.455.486	✓ Cumple	82,71
Bugalagrande	256.344.308	237.806.358	18.537.950	✓ Cumple	92,77
Caicedonia	78.355.473	62.396.712	15.958.761	✓ Cumple	79,63
Calima El Dari	102.459.202	90.887.882	11.571.320	✓ Cumple	88,71
Guacarí	126.478.343	117.566.601	8.911.742	✓ Cumple	92,95
Restrepo	43.580.971	40.128.118	3.452.853	✓ Cumple	92,08
Riofrío	65.799.535	61.347.713	4.451.822	✓ Cumple	93,23
San Pedro	100.938.883	87.922.620	13.016.263	✓ Cumple	87,10
Sevilla	93.956.438	90.277.894	3.678.544	✓ Cumple	96,08
Trujillo	47.250.456	35.513.126	11.737.330	✓ Cumple	75,16
Tulua	909.488.117	779.344.385	130.143.732	✓ Cumple	85,69
Yotoco	188.426.092	77.230.223	111.195.869	✓ Cumple	40,99

Fuente: Ejecuciones presupuestales FUT; procesamiento datos SAT- DAPV.

En términos generales, durante la vigencia 2019, los 13 municipios de la subregión centro cumplieron con el límite de gastos de funcionamiento del concejo municipal, tal como se evidencia en la tabla siguiente:



SC-CER724364

Tabla 33: Cumplimiento límites de gastos Concejo Municipal

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	Cumplimiento	% Ejecución
Andalucía	209.077.022	158.972.838	50.104.184	✓ Cumple	76,04
Buga	1.791.052.707	1.629.949.109	161.103.598	✓ Cumple	91,01
Bugalagrande	449.081.918	430.542.798	18.539.120	✓ Cumple	95,87
Caicedonia	223.976.013	205.406.997	18.569.016	✓ Cumple	91,71
Calima El Dari	225.676.582	212.236.382	13.440.200	✓ Cumple	94,04
Guacarí	272.098.883	253.320.083	18.778.800	✓ Cumple	93,10
Restrepo	166.798.351	159.111.878	7.686.473	✓ Cumple	95,39
Riofrío	189.016.915	174.606.313	14.410.602	✓ Cumple	92,38
San Pedro	224.156.263	191.473.340	32.682.923	✓ Cumple	85,42
Sevilla	239.576.978	233.904.734	5.672.244	✓ Cumple	97,63
Trujillo	170.467.836	134.707.746	35.760.090	✓ Cumple	79,02
Tulua	1.894.037.337	1.728.852.455	165.184.882	✓ Cumple	91,28
Yotoco	311.643.472	198.329.803	113.313.669	✓ Cumple	63,64

Fuente: Ejecuciones presupuestales FUT; procesamiento datos SAT- DAPV.

5.2.4. Límite de gastos de las Personerías.

Para la vigencia 2019, el total de municipios que componen la subregión centro, cumplieron con el límite de gastos de funcionamiento de la Personería, tal como se registra, en la tabla siguiente:



SC-CER724364

Tabla 34: Gastos de funcionamiento de las Personerías Subregión Centro.

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	Cumplimiento	% Ejecución
Andalucía	124.217.400	107.474.705	16.742.695	✓ Cumple	86,52
Buga	1.182.871.782	992.451.900	190.419.882	✓ Cumple	83,90
Bugalagrande	157.342.040	155.732.496	1.609.544	✓ Cumple	98,98
Caicedonia	124.217.400	121.209.922	3.007.478	✓ Cumple	97,58
Calima El Darié	124.217.400	124.159.943	57.457	✓ Cumple	99,95
Guacarí	124.217.400	118.195.334	6.022.066	✓ Cumple	95,15
Restrepo	124.217.400	118.369.796	5.847.604	✓ Cumple	95,29
Riofrío	124.217.400	123.491.532	725.868	✓ Cumple	99,42
San Pedro	124.217.400	117.996.746	6.220.654	✓ Cumple	94,99
Sevilla	124.217.400	124.217.400	0	✓ Cumple	100,00
Trujillo	124.217.400	124.217.400	0	✓ Cumple	100,00
Tuluá	1.333.915.905	1.173.082.715	160.833.190	✓ Cumple	87,94
Yotoco	124.217.400	108.874.648	15.342.752	✓ Cumple	87,65

Fuente: Ejecuciones presupuestales FUT; procesamiento datos SAT- DAPV.

5.2.5. Límite de gastos de las Contralorías.

En la subregión centro, solo el municipio de Tuluá cuenta con Contraloría municipal. Para la vigencia 2019, el municipio cumplió con los gastos de funcionamiento de este órgano de control, como se visualiza en la tabla 35:

Tabla 35: Gastos de funcionamiento de la Contraloría municipal Subregión Centro

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	Cumplimiento	% Ejecución
Tuluá	1.349.242.347	1.349.242.347	0	✓ CUMPLE	100,00

Fuente: Ejecuciones presupuestales FUT; procesamiento datos SAT- DAPV.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

5.2.6. Análisis municipios de la subregión centro en nivel de riesgo.

A continuación, se presenta un análisis, de la situación de los municipios de la subregión del centro, que se ubicaron en un *nivel de riesgo*:

- *Andalucía*

El municipio de Andalucía, a pesar de cumplió con los límites de gastos de funcionamiento de la administración central, concejo y personería en la vigencia 2019, pasó de una posición sostenible a una en riesgo, debido a que, el indicador de autofinanciación del funcionamiento se consolidó en un 74,1%, cercano al 80% determinado para los municipios de categoría 6^a.

Igualmente, para el año 2019, los ingresos corrientes de libre destinación presentaron un aumento del 14,7%, respecto a los valores ejecutados en la vigencia 2018, las rentas de mayor peso fueron el predial con una participación de 27,6% y la sobretasa a la gasolina 31,5% y registrando un leve aumento del 11,9% y 8,9%, respectivamente.

Se destaca, el impuesto de industria y comercio, con una variación del 43,3%, pero con una baja participación del 6,3% en el total de los ICLD; los otros ingresos corrientes de libre destinación aumentan un 24,9% y con participaron del 17,6%.

- *Caicedonia*

Para la vigencia 2019, la administración municipal de Caicedonia cumplió los límites de gastos de funcionamiento de la administración central, el concejo y la personería. El resultado del indicador de autofinanciación del funcionamiento registra 70,2%, con un aumento de 5,1%, respecto del año 2018 cuando obtuvo 66,8% pasando de un estado sostenible a uno riesgoso.

En cuanto a los ICLD, crecieron en un 8,5%, respecto de lo ejecutado en la vigencia 2018, y aunque el impuesto predial, fue el de mayor participación con un 34,8%, registró un leve crecimiento del 7,8%. El impuesto de industria y comercio, con un 19,9% de participación, fue la segunda renta de importancia para este municipio y con aumentó de 14,5%.



SC-CER724364

Adicionalmente, la sobretasa a la gasolina y la transferencia de libre destinación del SGP, aunque que tienen una participación del 13,1% y 13,8%, presentaron un bajo crecimiento del 2.2% y 0.3%, respectivamente. De otra parte, los otros ingresos corrientes de libre destinación registran una participación del 18,4% y aumentan 15,3%.

La administración municipal de Caicedonia debe fijarse metas financieras, con el fin de fortalecer el recaudo de sus ingresos corrientes de libre destinación y manejar de forma austera el gasto de funcionamiento, lo que le permitirá, mejorar la ejecución de los límites de gastos de la Ley 617 de 2000, liberando recursos para inversión, pasivo pensional, entre otros.

- *Riofrío*

El municipio de Riofrío cumplió los límites de gastos de funcionamiento de la administración central, el concejo y la personería, durante la vigencia 2019, sin embargo, pasó de un nivel sostenible a un nivel de riesgo, según el resultado del indicador de autofinanciación del funcionamiento del 74,3%, muy próximo al 80% fijado para los municipios de categoría 6^a.

Igualmente, durante el periodo 2016-2019, el indicador de gastos de la administración central presentó una tendencia creciente continua, con una variación de 35,7%, entre el periodo 2018-2019.

De otra parte, los ingresos corrientes de libre destinación presentaron un aumento del 8,1%, respecto a lo ejecutado en el año 2018, mientras, la sobretasa a la gasolina se destaca, por presentar la mayor variación durante el periodo 2019-2018, del 52,1%, aunque su participación es solo del 10,4% en el total de los ICLD.

Con relación al impuesto predial, siendo la renta más relevante para la administración, con una importancia del 28,5%, registra una variación negativa de -5,9%; el impuesto de industria y comercio, el segundo con una participación del 28,3%, creció un 11,1%.

Los recursos de libre destinación, del Sistema General de Participaciones, tuvieron un aporte del 23,7% en el total de ICLD, significa que, la administración municipal, presenta una dependencia importante, de estos recursos que transfiere la nación, para el desarrollo de su gestión. Los otros ingresos corrientes de libre destinación tuvieron una participación del 9,0% y aumentan en un 21,4%.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

Es importante, que la administración municipal de Riofrío establezca acciones inmediatas, con el fin de mejorar el recaudo y fortalecer sus ingresos propios, estableciendo políticas de austeridad en el manejo de los gastos, con el fin de alcanzar un indicador de autofinanciación del funcionamiento más holgado, que le permitirá acceder a los estímulos por concepto de eficiencia administrativa y liberar recursos para inversión social y pago de otras obligaciones.

5.3. Subregión Sur

Subregión que comprende, al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de servicios de Santiago de Cali, como capital del departamento del Valle del Cauca y la tercera ciudad más poblada de Colombia (2.241.491 habitantes⁸), que ofrece, principales centros económicos e industriales y culturales, esta subregión cuenta además, con municipios como Palmira, Yumbo, Candelaria y Jamundí, Dagua, El Cerrito, Florida, Ginebra, La Cumbre, Pradera y Vijes, con gran desarrollo comercial, industrial, agroindustrial y servicios, minas de oro y carbón, turismo y ecoturismo. Presenta un alto nivel de Ingresos corrientes de libre destinación (82,2% del total del Departamento), situación que, la hace más competitiva frente a las otras subregiones, que conforman el departamento del Valle del Cauca. En conjunto, las 12 entidades territoriales, alberga el 71,5% de la población del valle del Cauca (3.223.092 habitantes⁹).

Es importante resaltar que municipios como Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria y Dagua y algunos municipios del norte del departamento del Cauca, conforman el área metropolitana de Cali, tercera área más importancia a nivel nacional, donde solo en el área del Valle del Cauca, tiene una población de 3.114.110 habitantes

⁸ Según proyecciones de población del DANE 2019.

⁹ Según proyecciones de población del DANE 2019.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

Tabla 36: Clasificación Entidades Territoriales subregión sur por categoría y población vigencia 2019

Entidades Territoriales	Categoría*	Población**
Cali	Especial	2.241.491
Palmira	1	352.016
Yumbo		108.889
Candelaria	3	93.183
Jamundí		164.159
El Cerrito	5	56.835
Dagua		48.758
Florida		57.696
Ginebra	6	22.908
La Cumbre		16.422
Pradera		47.918
Vijes		12.817
Total		3.223.092

Fuente: * Decreto de Categorización Entes Territoriales

** Proyecciones de población DANE 2019



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

5.3.1. Ingresos corrientes de libre destinación - ICLD.

Con respecto a los ingresos corrientes de libre destinación – ICLD, para la vigencia 2019¹⁰, se destacan, en primer lugar, el distrito de Santiago de Cali con una variación de 43,4%, seguido de los municipios de Jamundí y Candelaria, 35,1% y 32,2%, respectivamente, siendo, los “Otros ingresos corrientes de libre destinación”, el rubro que más aportó en el incremento de los ICLD, en las tres entidades territoriales.

Caso contrario, el municipio de La Cumbre, por tercer año consecutivo, presenta un decrecimiento en sus ICLD, gravoso para la vigencia 2019, por la variación negativa de -34,7%, seguido por El Cerrito -1,9%.

El municipio de La Cumbre no reportó cifras en los rubros de “Predial unificado” y “SGP - Libre destinación propósito general”. El Cerrito aunque reporta recursos en todos los rubros, presentó un recaudo inferior al año 2018 en “Industria y comercio” y “Sobretasa a la gasolina”.

En resumen, el ingreso que registra la mayor participación en el total de los Ingresos corrientes de esta subregión fue predial unificado, con 42,6%, seguido, de industria y comercio y otros ingresos corrientes de libre destinación, los cuales presentaron una variación 185,6%, con referencia al año anterior. Con respecto a Sistema General de Participaciones Propósito General (Libre destinación) “SGP - Libre destinación”, presenta el valor más bajo de participación en el total de los ICLD y una variación negativa con relación al año anterior.

A continuación, se presenta los ítems que conforman los ingresos corrientes de libre Destinación, como son: Predial Unificado, Industria y Comercio, Sobretasa a la Gasolina, SGP propósito general (Libre Destinación) y Otros Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Ver tabla 37.

¹⁰ En este punto, para en análisis, se toma el valor de los ICLD sin descontar el 0,99%, dispuesto en el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011



SC-CER724364

Tabla 37: Comportamiento de los principales ICLD vigencias 2018 – 2019

Ingresos Corrientes		Valores en millones de pesos									
De Libre Destinación	Año	Cali	% Part	Yumbo	% Part	Jamundí	% Part	La Cumbre	% Part	Dagua	% Part
Predial Unificado	2018	503.045	52,5	44.821	27,3	20.935	40,7	755	31,2	1.706	22,4
	2019	634.415	46,2	47.608	24,3	27.694	39,9	-	-	1.803	22,2
% Variación		26,1		6,2		32,3		-100,0		5,7	
Industria y Comercio	2018	350.611	36,6	94.212	57,4	13.867	27,0	228	9,4	2.826	37,0
	2019	383.913	28,0	###	59,5	16.532	23,8	154	9,8	2.596	31,9
% Variación		9,5		23,8		19,2		-32,4		-8,1	
Sobretasa a la Gasolina	2018	-	-	10.709	6,5	5.591	10,9	259	10,7	1.070	14,0
	2019	-	-	11.224	5,7	6.174	8,9	266	16,9	1.283	15,8
% Variación				4,8		10,4		2,6		19,9	
SGP - Libre destinación Propósito General	2018	-	-	-	-	1.691	3,3	891	36,9	1.012	13,3
	2019	-	-	-	-	155	0,2	-	-	1.177	14,5
% Variación						-90,8		-100,0		16,3	
Otros Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2018	103.962	10,9	14.269	8,7	9.337	18,2	285	11,8	1.013	13,3
	2019	354.663	25,8	20.462	10,4	18.898	27,2	1.157	73,4	1.271	15,6
% Variación		241,1		43,4		102,4		306,6		25,5	
Total ICLD	2018	957.618	100,0	###	100,0	51.420	100,0	2.417	100,0	7.627	100,0
	2019	1.372.991	100,0	###	100,0	69.453	100,0	1.577	100,0	8.131	100,0
% Variación		43,4		19,5		35,1		-34,7		6,6	

Ingresos Corrientes		Valores en millones de pesos							
De Libre Destinación	Año	Vijes	% Part	Palmira	% Part	Candelaria	% Part	El Cerrito	% Part
Predial Unificado	2018	575	28,1	64.220	43,0	15.643	47,5	6.335	37,9
	2019	572	27,1	71.102	39,6	16.807	38,6	6.656	40,6
% Variación		-0,6		10,7		7,4		5,1	
Industria y Comercio	2018	230	11,2	54.114	36,2	8.642	26,2	5.166	30,9
	2019	164	7,8	60.460	33,7	14.487	33,3	4.414	26,9
% Variación		-28,6		11,7		67,6		-14,6	
Sobretasa a la Gasolina	2018	229	11,2	13.037	8,7	4.387	13,3	2.281	13,7
	2019	263	12,5	13.801	7,7	4.476	10,3	2.266	13,8
% Variación		14,6		5,9		2,0		-0,7	
SGP - Libre destinación Propósito General	2018	762	37,2	-	-	-	-	1.237	7,4
	2019	846	40,1	-	-	-	-	1.244	7,6
% Variación		11,0						0,6	
Otros Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2018	250	12,2	17.983	12,0	4.275	13,0	1.676	10,0
	2019	263	12,5	34.065	19,0	7.773	17,9	1.805	11,0
% Variación		5,2		89,4		81,8		7,6	
Total ICLD	2018	2.047	100,0	149.355	100,0	32.947	100,0	16.694	100,0
	2019	2.108	100,0	###	100,0	43.543	100,0	16.385	100,0
% Variación		3,0		20,1		32,2		-1,9	



SC-CER724364

Ingresos Corrientes De Libre Destinación		Valores en millones de pesos							
Año	Florida	% Part	Ginebra	% Part	Procesales	% Part	Total Subregion	% Part	
Predial Unificado	2018	4.061	47,4	1.111	22,0	4.275	39,9	667.483	47,4
	2019	4.529	46,4	1.342	21,1	4.340	40,3	816.868	42,6
% Variación		11,5		20,7		1,5		22,4	
Industria y Comercio	2018	1.751	20,4	1.514	29,9	3.499	32,7	536.660	38,1
	2019	1.828	18,7	1.594	25,1	3.114	28,9	605.873	31,6
% Variación		4,4		5,3		-11,0		12,9	
Sobretasa a la Gasolina	2018	954	11,1	1.012	20,0	862	8,0	40.392	2,9
	2019	1.427	14,6	1.347	21,2	966	9,0	43.492	2,3
% Variación		49,5		33,1		12,0		7,7	
SGP - Libre destinación Propósito General	2018	1.080	12,6	960	19,0	1.118	10,4	8.750	0,6
	2019	1.113	11,4	1.065	16,8	1.397	13,0	6.997	0,4
% Variación		3,1		10,8		25,0		-20,0	
Otros Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2018	721	8,4	463	9,2	958	8,9	155.192	11,0
	2019	864	8,9	1.002	15,8	947	8,8	443.170	23,1
% Variación		19,9		116,3		-1,1		185,6	
Total ICLD	2018	8.566	100,0	5.062	100,0	10.711	100,0	1.408.477	100,0
	2019	9.762	100,0	6.349	100,0	10.763	100,0	1.916.400	100,0
% Variación		14,0		25,4		0,5		36,1	

Fuente: Ejecuciones presupuestales – FUT. Procesamiento datos – SAT – DAPV

- *Impuesto predial*

Con relación al comportamiento del impuesto predial, las entidades territoriales de Jamundí, distrito Santiago de Cali y Ginebra, presentaron, el mayor aumento, 32,3%, 26,1% y 20,7%, respectivamente, y una participación en sus propios ingresos de 39,9%, 46,2% y 21,1%, respectivamente; por lo contrario, el municipio de Vijes, registra, una variación negativa de 0,6%, que a pesar que, en años anteriores fueron efectivas las medidas de cobro, aún queda cartera por recuperar y concientizar al contribuyente renuente a cumplir con este compromiso; la participación dentro de sus propios ingresos fue de 27,1%, disminuyendo en 1 punto porcentual, con relación al año anterior. El municipio de la Cumbre no reporta información para este impuesto.

El resto de los municipios obtuvieron un aumento de un dígito, en un rango de 7,4% y 1,5%; situación, donde se puede inferir, que el bajo nivel de recaudo, es ocasionado, por una gestión de cobro deficiente, mala calidad en el reporte de la información al FUT, desactualización en el estatuto tributario y presupuestal o en su defecto carecen de este instrumento.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

- *Impuesto de Industria y Comercio*

Los municipios de Candelaria y Yumbo, presentan para el 2019, una variación positiva de 67,6% y 23,8%, respecto del año 2018, es decir, que se aumentó el recaudo del impuesto, con una participación en sus propios ingresos de 33,3% y 59,5%, respectivamente, lo que puede interpretarse, como el cumplimiento del compromiso de estas administraciones, por la implementación de mecanismos de recaudo, como descuentos, cruce de información con la DIAN, visitas a los establecimientos comerciales e industriales, entre otras.

Mientras que los municipios, La Cumbre, Dagua, Pradera, El Cerrito, con una variación negativa de -32,4%, -8,1%, -11,0%, -14,6%, se evidencia, disminución del recaudo, que puede obedecer, a la falta de efectividad de la gestión de cobro. En el caso del municipio de Vijes, presentó una variación negativa de -28,6%, una de las razones puede ser, que la maya vial no ha sido entregada en concesión, por lo tanto, deja de percibir ingresos por este concepto, además, el municipio carece de grandes empresas comerciales e industriales.

- *Sobretasa a la gasolina*

Los municipios de Florida, Ginebra, Dagua, Vijes, Pradera y Jamundí presentan, unos resultados muy positivos, oscilaron en un rango de 49,5% a 10,4%; por lo contrario, El Cerrito, tuvo una variación negativa del -0,7%, situación, que puede explicarse, desde las causas, relacionadas, con la falta de incentivos, como la implementación de mecanismos de descuentos por pago moratorios o por disminución del flujo de vehículos automotores que pasan por sus vías principales.

El municipio de Cali no reporta ingresos por concepto de sobretasa a la gasolina, debido a que el recaudo tiene destinación específica.

- *Ingresos por Sistema General de Participaciones*

Para la subregión del sur, los municipios de Pradera, Dagua, Vijes y Ginebra recibieron mayores recursos por concepto del sistema general de participaciones, con 25,0%, 16,3%, 11,0% y 10,8% respectivamente. Es importante aclarar que, el



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

municipio de La Cumbre no presentó datos para este rubro, de igual manera Jamundí, tiene una variación de -90,8%, debido al cambio de categoría, puesto que, en el 2018, estaba en categoría 4^a, para el año siguiente pasan a 3^a, lo que significa, que el valor reportado es el último giro del 2018.

- *Otros ingresos corrientes de libre destinación*

Bajo este concepto, se agrupan el resto de las rentas que conforman los ingresos corrientes de libre destinación – ICLD, como: Avisos y tableros, publicidad exterior visual, impuesto de delineación, degüelle ganado menor, entre otros.

Las entidades territoriales de La Cumbre, Cali, Ginebra, Jamundí, Palmira y Candelaria registraron variaciones positivas, entre un rango de 306,6% a 81,8%, mostrando, un buen nivel de recaudo, comparado con la vigencia anterior.

Para este periodo, el municipio de Pradera presenta una variación de -1,1%, evidenciando, en el resto de las administraciones de esta subregión, una mejor gestión en el recaudo, tomando importancia, en la estructura de rentas en el presupuesto. Se resalta este hecho, puesto que para el año 2018, 7 entidades territoriales presentaron indicadores negativos y para el 2017, todas las administraciones de la subregión sur 12, presentaron variaciones negativas, situación de la que se puede inferir, que se excluyeron rentas, que por algún acto administrativo les fue dada una destinación específica, o se reportaron sin situación de fondos.

5.3.2. Indicador de autofinanciación del funcionamiento

Comparando, el comportamiento del indicador de gastos de la administración central de los entes territoriales, durante los últimos dos años, el distrito de Cali y los municipios de Candelaria, Florida, Ginebra, Jamundí, Palmira y Yumbo, ampliaron la brecha, entre el límite legal y el resultado del indicador para la vigencia en análisis, lo que significa, mayor recurso por concepto de eficiencia administrativa; El Cerrito, Pradera y Vijes fueron los municipios que más aumentaron el indicador, presentando una variación de 25,69%, 24,83% y 21,52%, respectivamente, pudiendo ser que en



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

la vigencia 2019, sus ingresos se redujeron o por lo contrario, no tuvieron un control sobre los gastos de funcionamiento, ver tabla 38.

De los municipios, que integran la subregión sur, solo La Cumbre incumple, con el indicador del gasto estipulado en la Ley 617 de 2000, su indicador alcanzó 105,39%, a causa de la reducción de los ICLD en un 34,7%, comparado, con los presentados en la vigencia 2018, como ya se explicó en párrafos anteriores, este resultado es causado por el mal reporte de la información; los gastos se aumentaron en 23,1%.

Es importante tener en cuenta que, entre mayor sea la diferencia del indicador de cada ente territorial y el límite de Ley correspondiente a cada categoría y realicen un correcto reporte al FUT, mayor sería el estímulo fiscal y administrativo que recibiría por parte de la Nación.



SC-CER724364

Tabla 38: Indicador de autofinanciación del funcionamiento VS límite de gastos de la administración central de las entidades territoriales Subregión Sur

Municipios	Indicador				% Var. 2018-2019	Diferencia con límite	Límite Legal
	2016	2017	2018	2019			
Cali	34,90	33,45	36,21	35,38	-2,27	14,62	50
Candelaria	52,10	49,08	54,84	47,32	-13,71	22,68	70
Dagua	49,10	44,85	49,29	57,33	16,32	22,67	80
El Cerrito	48,40	55,41	53,42	67,14	25,69	12,86	80
Florida	68,10	67,02	72,71	70,04	-3,67	9,96	80
Ginebra	64,20	61,29	65,05	62,39	-4,09	17,61	80
Jamundí	64,10	55,03	77,41	64,69	-16,43	5,31	70
La Cumbre	37,60	43,86	55,32	105,39	90,52	-25,39	80
Palmira	46,90	48,80	49,66	46,40	-6,55	18,60	65
Pradera	36,80	45,51	49,28	61,52	24,83	18,48	80
Vijes	64,30	57,82	61,70	74,98	21,52	5,02	80
Yumbo	34,60	33,90	38,84	33,57	-13,56	31,43	65
Promedio	50,09	49,67	55,31	60,51	9,41		

Fuente: Ejecuciones presupuestales - FUT. Procesamiento de datos SAT – DAPV.

5.3.3. Indicador de cumplimiento de gastos de los Concejos

Por concepto de pago anual de honorarios a los concejales las 12 entidades territoriales, que integran la subregión sur, cumplieron con los límites establecidos en la Ley 1368 de 2009 y la Ley 617 de 2000. En la tabla 39, se observa, el nivel de ejecución de estos recursos, donde el municipio de Florida transfiere el 100%, mientras el resto de las administraciones transfieren menor valor del total permitido, por ejemplo, el municipio de Vijes que transfiere el 77,41%.



SC-CER724364

Tabla 39: Honorarios - Cumplimiento límites de gastos Concejos Territoriales.

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	Cumplimiento	% Ejecución
Cali	1.985.799.060	1.824.538.872	161.260.188	✓ Cumple	91,88
Candelaria	330.085.800	323.026.826	7.058.974	✓ Cumple	97,86
Dagua	145.620.540	121.970.800	23.649.740	✓ Cumple	83,76
El Cerrito	222.389.550	221.140.800	1.248.750	✓ Cumple	99,44
Florida	168.023.700	168.022.181	1.519	✓ Cumple	100,00
Ginebra	123.217.380	121.099.580	2.117.800	✓ Cumple	98,28
Jamundí	330.085.800	297.563.802	32.521.998	✓ Cumple	90,15
La Cumbre	123.217.380	121.846.340	1.371.040	✓ Cumple	98,89
Palmira	1.522.337.000	1.516.920.763	5.416.237	✓ Cumple	99,64
Pradera	145.620.540	144.254.935	1.365.605	✓ Cumple	99,06
Vijes	100.814.220	78.036.420	22.777.800	✓ Cumple	77,41
Yumbo	1.201.845.000	1.187.926.083	13.918.917	✓ Cumple	98,84

Fuente: Ejecuciones presupuestales - FUT. Datos procesados – SAT – DAPV

Con respecto al gasto de funcionamiento (1,5% ICLD), todas las administraciones que integran esta subregión cumplieron el límite de los recursos a transferir al Concejo, para su funcionamiento establecido por la ley 617 de 2000. En la tabla 40, se presenta el grado de ejecución por este concepto.



SC-CER724364

Tabla 40: Gastos de funcionamiento 1.5% ICLD - Cumplimiento límites de Concejo Territorial.

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	Cumplimiento	% Ejecución
Cali	20.351.452.215	16.967.527.168	3.383.925.047	✓ Cumple	83,37
Candelaria	646.611.795	536.242.330	110.369.465	✓ Cumple	82,93
Dagua	120.738.536	105.776.324	14.962.212	✓ Cumple	87,61
El Cerrito	243.313.157	241.169.943	2.143.214	✓ Cumple	99,12
Florida	144.961.682	142.145.953	2.815.729	✓ Cumple	98,06
Ginebra	94.289.530	79.011.937	15.277.593	✓ Cumple	83,80
Jamundí	1.031.378.679	957.763.613	73.615.066	✓ Cumple	92,86
La Cumbre	49.686.960	39.341.080	10.345.880	✓ Cumple	79,18
Palmira	2.664.497.158	2.419.886.985	244.610.173	✓ Cumple	90,82
Pradera	159.837.475	152.729.368	7.108.107	✓ Cumple	95,55
Vijes	31.299.373	28.621.941	2.677.432	✓ Cumple	91,45
Yumbo	2.909.275.208	2.400.676.171	508.599.037	✓ Cumple	82,52

Fuente: Ejecuciones presupuestales - FUT. Datos procesados – SAT - DAPV

Finalmente, en el gasto total para funcionamiento de los Concejos, las 12 administraciones, cumplieron con los límites de Ley y un nivel de ejecución, menor al 100% del término determinado en la Ley, ver tabla 41.



SC-CER724364

Tabla 41: **Gasto Total - Cumplimiento límite Concejos Territoriales**

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	Cumplimiento	% Ejecución
Cali	22.337.251.275	18.792.066.040	3.545.185.235	✓ Cumple	84,13
Candelaria	976.697.595	859.269.156	117.428.439	✓ Cumple	87,98
Dagua	266.359.076	227.747.124	38.611.952	✓ Cumple	85,50
El Cerrito	465.702.707	462.310.743	3.391.964	✓ Cumple	99,27
Florida	312.985.382	310.168.134	2.817.248	✓ Cumple	99,10
Ginebra	217.506.910	200.111.517	17.395.393	✓ Cumple	92,00
Jamundí	1.361.464.479	1.255.327.415	106.137.064	✓ Cumple	92,20
La Cumbre	172.904.340	161.187.420	11.716.920	✓ Cumple	93,22
Palmira	4.186.834.158	3.936.807.748	250.026.410	✓ Cumple	94,03
Pradera	305.458.015	296.984.303	8.473.712	✓ Cumple	97,23
Vijes	132.113.593	106.658.361	25.455.232	✓ Cumple	80,73
Yumbo	4.111.120.208	3.588.602.254	522.517.954	✓ Cumple	87,29

Fuente: Ejecuciones presupuestales - FUT. Datos procesados – SAT - DAPV

5.3.4. Indicador de cumplimiento de gastos de Personerías.

Para esta vigencia, el total de entes territoriales, que conforman la subregión sur, todos cumplen, con el límite establecido en la Ley 617 de 2000, relacionado al monto que se debe transferir a la Personería, según sea su categoría, como se muestra en la tabla siguiente:



SC-CER724364

Tabla 42: Gasto Total - Cumplimiento límite Personerías Territoriales

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	Cumplimiento	% Ejecución
Cali	21.708.215.696	17.927.827.437	3.780.388.259	✓ Cumple	82,59
Candelaria	289.840.600	289.840.600	0	✓ Cumple	100,00
Dagua	124.217.400	124.217.400	0	✓ Cumple	100,00
El Cerrito	157.342.040	157.342.040	0	✓ Cumple	100,00
Florida	124.217.400	124.217.400	0	✓ Cumple	100,00
Ginebra	124.217.400	123.630.000	587.400	✓ Cumple	99,53
Jamundí	289.840.600	280.553.311	9.287.289	✓ Cumple	96,80
La Cumbre	124.217.400	124.217.400	0	✓ Cumple	100,00
Palmira	3.019.763.446	2.770.311.716	249.451.730	✓ Cumple	91,74
Pradera	124.217.400	117.186.200	7.031.200	✓ Cumple	94,34
Vijes	124.217.400	122.142.613	2.074.787	✓ Cumple	98,33
Yumbo	3.297.178.569	2.681.077.770	616.100.799	✓ Cumple	81,31

Fuente: Ejecuciones presupuestales - FUT. Datos procesados – SAT - DAPV

5.3.5. Cumplimiento de gastos de Contralorías

Los municipios de Cali, Palmira y Yumbo tienen Contraloría. El municipio de Yumbo, según la información registrada supera en 0,79%, el límite de lo que debe transferir a este órgano de control, como se señala en la tabla 43:

Tabla 43: Gasto Total - Cumplimiento límite Contralorías Territoriales

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	Cumplimiento	% Ejecución
Cali	22.531.745.574	22.293.303.702	238.441.872	✓ Cumple	98,94
Palmira	2.390.593.197	2.390.593.197	0	✓ Cumple	100,00
Yumbo	3.340.269.871	3.366.816.000	-26.546.129	✗ No cumple	100,79

Fuente: Ejecuciones presupuestales - FUT. Datos procesados – SAT - DAPV



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

5.3.6. Análisis municipios de la subregión sur en nivel de riesgo.

- *Municipio de La Cumbre*

Para la vigencia 2019, el municipio de La Cumbre presentó una variación negativa, en los ingresos corrientes de libre destinación de -34,7%, frente a los obtenidos en la vigencia anterior que, fue de -23,7%. El gasto de funcionamiento se incrementó en 23,1%, aumentando, el indicador de autofinanciación del funcionamiento de la administración central a 105,39%, resultado que, lo hace *inviable*, al superar el límite establecido en la Ley 617 de 2000. Por tal motivo, debe estructurar un programa de saneamiento fiscal y financiero y adoptar las medidas pertinentes para garantizar su sostenibilidad financiera a largo plazo.

Con respecto a los principales ingresos, que hacen parte de los ICLD, se observa que, tanto, para el impuesto de predial unificado y SGP – libre destinación de propósito general, la administración no reporta información en el FUT. En el tributo de Industria y Comercio, se da una reducción en su recaudo de -32,4%, con respecto al año anterior. El recaudo por otros ingresos de libre destinación presenta un aumento del 306,6%. Es importante resaltar que el incumplimiento en el reporte de información en el FUT deja incurso a la administración en posibles sanciones disciplinarias por parte de la Procuraduría General de la Nación.

- *Municipio de Vijes*

El municipio de Vijes presentó, un aumento en los ingresos corrientes de libre destinación de 3,0%, frente a los obtenidos en la vigencia anterior. El gasto de funcionamiento se aumentó en 23,9%, por consiguiente, se aumenta el indicador de autofinanciamiento del funcionamiento en 21,52%, pasando de 61,7% a 74,98% para el 2019.

El resultado del indicador de autofinanciamiento, cerca al límite de gasto, lo ubica en *rango de riesgo*, con la posibilidad de ubicación en nivel de inviable, ante cualquier pasivo contingente, por consiguiente, es conveniente, llevar un buen manejo de los compromisos a adquirir, mediante el uso del plan anual mensualizado de caja (PAC)



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

e implementar estrategias, para mejorar el recaudo en predial unificado e industria y Comercio.

En los principales ingresos tributarios, se observa que, tanto el predial unificado, como industria y comercio, presentaron una variación negativa de -0,6% y -28,6% respectivamente; sin embargo, presenta gestión de los recaudos en sobretasa a la gasolina, el Ingreso por SGP – libre destinación de propósito general y otros ingresos corrientes de libre destinación.

- *Municipio de Jamundí*

El municipio de Jamundí presentó, aumento en los ingresos corrientes de libre destinación de 35,1% y de 11,8% en el gasto de funcionamiento, con resultado del indicador de autofinanciación del funcionamiento de 64,69%, posicionándose, muy cerca al límite establecido en la Ley 617 de 2000, para la categoría 3^a, de 70%. Resultado que lo ubica en nivel de *riesgo*, con posibilidad de cambio de posición ante pasivos contingentes.

Es importante resaltar, que los ingresos tributarios, presentaron comportamiento positivo para la vigencia 2019, donde el impuesto predial unificado, creció un 32,3%; el impuesto de industria y comercio, se incrementó en 19,2%; la sobretasa a la gasolina creció en 10,4% y aunque para esta vigencia, el municipio cambió a categoría 3^a, recibió recursos por concepto de SGP, libre destinación de participación de propósito general, (última doceava del 2018 cuando era categoría 4^a) y por concepto de otros ingresos corrientes de libre destinación, recibió 102,4%.

5.4. Subregión Pacífico.

Está integrada por el distrito de Buenaventura, categoría 1^a, que, por su importancia geoestratégica económica y sus complejidades de tipo social, es Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico; a través de su puerto, el país envía al exterior, el 80% del café y el 60% de todo el comercio internacional marítimo de Colombia. Entre las actividades económicas alternas a las portuarias, están la pesca marina y pluvial, algunas plantaciones de palma africana, de donde se extrae el palmito, la explotación forestal, cacao, chontaduro y borojó, grandes plantaciones naturales de caucho, tagua y balata se encuentran en medio de sus selvas.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

Cuenta con una población de 310.194 habitantes, distribuidos en cabecera 236.992 habitantes y 73.202 en la zona centro poblado y rural disperso (según proyecciones DANE a 2019), cuando el censo anterior, arrojaba 424.047 habitantes. El plan llanura del pacífico, comprende desde las estribaciones de la cordillera occidental hasta la costa, y desde los límites con el Chocó hasta el río Naya; hacia el norte, se ubica el estrecho longitudinal valle del río Dagua, cuyas aguas fueron, por muchos años prácticamente, la única vía de acceso del pacífico al departamento.

La extracción y procesamiento de la madera, la minería sobre todo con la extracción del oro, aunque éste se obtiene de forma artesanal, su riqueza mineral es apreciable, pero su explotación es incipiente a nivel de sus minas de oro, platino, carbón y grandes reservas petrolíferas, debido al gran impacto ambiental que generaría.

El turismo, es un importante generador de empleo e ingresos, pues cuenta con playas y ríos de excepcional belleza natural como lo son la Reserva Natural de San Cipriano, San Marcos, Sabaletas, Llanobajo, Aguaclara. Afluentes de ríos de aguas cristalinas y a nivel marítimo La Bocana, La Barra, Juanchaco, Ladrilleros, Playa chucheros, Pianguita, y dentro de la Bahía de Málaga se encuentran las cataratas de la Sierpe, uno de los espectáculos más hermosos del mundo consistente en tres caídas de agua natural y cristalina de más de 30 metros desde un acantilado rodeado de espesa vegetación y que caen directamente al mar.

5.4.1. Ingresos corrientes de libre destinación – ICLD.

Los ingresos corrientes de libre destinación, presentaron una disminución del -3.9% con relación a lo recaudado en el 2018 y no presenta crecimiento per cápita de ingresos tributarios en las 3 últimas vigencias fiscales, lo que evidencia disminución de la capacidad fiscal del Distrito de Buenaventura, impactando la posibilidad de acceder a recursos por concepto de eficiencia fiscal. Ver tabla 44.



SC-CER724364

**Tabla 44: Comportamiento de los principales ICLD- vigencias 2018 – 2019
Subregión Pacífica**

Ingresos Corrientes De Libre Destinación	Año	Valores en millones de pesos			
		Buenaventura	% Part	Total Subregión	% Part
Predial Unificado	2018	66.979	56,5	66.979	56,5
	2019	42.317	37,2	42.317	37,2
% Variación		-36,8		-36,8	
Industria y Comercio	2018	36.507	30,8	36.507	30,8
	2019	42.589	37,4	42.589	37,4
% Variación		16,7		16,7	
Sobretasa a la Gasolina	2018	9.923	8,4	9.923	8,4
	2019	10.578	9,3	10.578	9,3
% Variación		6,6		6,6	
SGP - Libre destinación Propósito General	2018	0	-	0	-
	2019	0	-	0	-
% Variación		0		0	
Otros Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2018	5.118	4,3	5.118	4,3
	2019	18.408	16,2	18.408	16,2
% Variación		259,7		259,7	
TOTAL ICLD	2018	118.526	100	118.526	100
	2019	113.893	100	113.893	100
% Variación		-3,9		-3,9	

Fuente: Ejecuciones presupuestales-FUT. Procesamiento datos - SAT - DAPV.

Impuesto Predial Unificado

El recaudo por impuesto predial unificado ha sido una de las mayores fuentes de recursos propios de la entidad territorial, presenta una variación del -36.8% en 2019, respecto a la vigencia anterior. Esta disminución significativa requiere la implementación de estrategias para sostener e incrementar el recaudo.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

Impuesto de Industria y Comercio

Este impuesto en la vigencia 2019, presentó una variación positiva del 16.7%, respecto de la vigencia 2018, en el distrito. Es necesario la actualización de las bases de datos y la implementación de acciones orientadas a la disminución de la abstención de la ciudadanía. Esta renta se constituyó en el ingreso corriente de libre destinación de mayor crecimiento.

Sobretasa a la gasolina

El comportamiento de este impuesto fue positivo, presentó una variación del 6.6% en la vigencia 2019, superior al recaudo del año 2018.

Otros Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Las rentas pertenecientes a Otros Ingresos Corrientes de Libre Destinación presentaron, incremento positivo del 259.7%, lo que evidencia, el esfuerzo de la administración distrital, para incrementar estos ingresos.

Eficiencia Fiscal y administrativa

El Distrito de Buenaventura, recibió recursos por eficiencia fiscal, por valor de \$817.850.916 pesos para la vigencia 2019. Por eficiencia administrativa le fueron asignados, para la vigencia 2019, por \$242.204.502 pesos.

5.5.2. Indicador de autofinanciación del funcionamiento.

El distrito de Buenaventura de acuerdo a la información presentada de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, alcanza como resultado del indicador de autofinanciación del funcionamiento el 78.4%, con lo cual supera el límite de gastos de la Ley 617 de 2000, ubicándose en *el rango de Inviabile*. Ver tabla 45



SC-CER724364

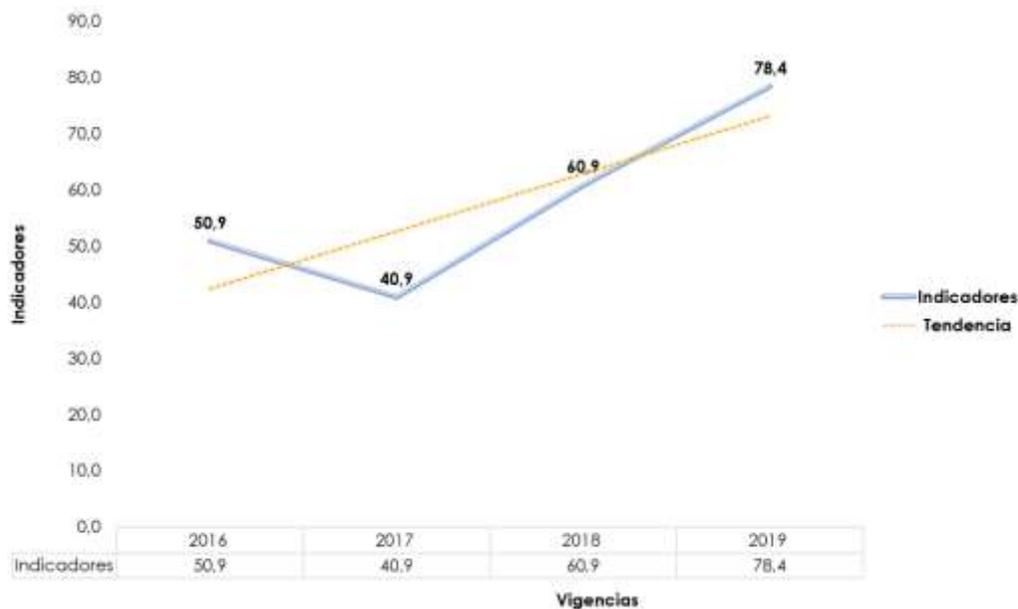
**Tabla 45: Cumplimiento indicador autofinanciación del funcionamiento
Subregión Pacífica**

Municipio	2018				2019				Comportamiento
	Cat.	Indicador Gastos	Rango	Descripción	Cat.	Indicador Gastos	Rango	Descripción	
Buenaventura	1	60,9	> = 55.00% y < = 65.00%	⚠ Riesgo	1	78,4	> 65%	✖ Inviabile	⬆ Incrementó

Fuente: Cálculos SAT – DAPV

De acuerdo con los valores del indicador de autofinanciación del funcionamiento el comportamiento histórico del indicador del Distrito de Buenaventura, es variable en el periodo del gobierno 2016-2019, presentando el resultado más bajo en el año 2017, lo cual tiene impacto positivo y el resultado de incremento significativo en el año 2018 lo ubica en el nivel de riesgo al acercarse al límite de 65%. Límite que supero en la vigencia 2019, ubicando al Distrito de Buenaventura en el rango de inviabilidad. Ver gráfica 7.

Gráfico 7: Comportamiento histórico del indicador de autofinanciación del funcionamiento distrito de Buenaventura



Fuente: Elaboración SAT – DAPV.



SC-CER724364

5.5.3. Gasto de funcionamiento del Concejo Distrital de Buenaventura.

El distrito de Buenaventura transfirió al Concejo Distrital mayor valor del establecido en la Ley 617 de 2000, superando el límite de gastos de funcionamiento establecido por segundo año consecutivo

Tabla 46: Gastos de funcionamiento 1.5% ICLD - Concejo Distrital Subregión Pacífico.

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	Cumplimiento	% Ejecución
Buenaventura	1.691.304.173	2.078.748.888	-387.444.715	✘ No cumple	122,91

Fuente: Cálculos SAT – DAPV

5.5.4. Gastos del Concejo Distrital (Honorarios + 1,5% de los ICLD).

Tabla 47: Total Gastos Concejo Distrital Subregión Pacífico

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	Cumplimiento	% Ejecución
Buenaventura	3.373.887.173	3.523.067.963	-149.180.790	✘ No cumple	104,42

Fuente: Cálculos SAT – DAPV

Según la información analizada el Distrito de Buenaventura transfirió un mayor valor en el total de gastos del Concejo Distrital (gastos de funcionamiento 1,5% de los ICLD), más los honorarios \$149.180.790 pesos, con lo cual supera el límite de gastos establecidos. Ver tabla 47 y 48



SC-CER724364

Tabla 48: Total Honorarios Concejo Distrital Subregión Pacífico

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	Cumplimiento	% Ejecución
Buenaventura	1.682.583.000	1.444.319.075	238.263.925	✓ Cumple	85,84

Fuente: Cálculos SAT – DAPV

El Distrito de Buenaventura, cumplió con el límite del valor de gastos por honorarios transferido al Concejo Distrital, considerando el número de sesiones autorizadas según categoría de la entidad y el número de concejales.

5.5.5. Gastos de Personería Distrito de Buenaventura

El Distrito de Buenaventura transfirió a la Personería Distrital por concepto de gastos de funcionamiento un mayor valor de \$465.084.335, superando el límite del valor máximo establecido en la ley según la categoría. Ver tabla 49

Tabla 49: Gastos de Personería Distrito de Buenaventura, Subregión Pacífico.

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	Cumplimiento	% Ejecución
Buenaventura	1.916.811.396	2.381.895.732	-465.084.335	✗ No cumple	124,26

Fuente: Cálculos SAT – DAPV

5.5.6. Gastos de Contraloría Distrital de Buenaventura.

El Distrito de Buenaventura transfirió para gastos de funcionamiento de la Contraloría Distrital mayor valor a lo estipulado en la Ley 1416 de noviembre de 2010. Ver tabla 50.



SC-CER724364

Tabla 50: Gastos de Contraloría Distrital, Subregión Pacífico.

Municipio	Valor Máximo Permitido	Transferencia Realizada	Diferencia	Cumplimiento	% Ejecución
Buenaventura	2.666.588.452	2.779.392.873	-112.804.421	✘ No cumple	104,23

Fuente: Cálculos SAT – DAPV

6. ANÁLISIS CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS POR SUBREGIONES.

6.1. Consolidado Administración Central, Concejos y Entes de Control.

En resumen, 39 Entidades Territoriales cumplieron con el límite de gasto de funcionamiento establecido en la norma. De estas, 15 pertenecen a la subregión norte, 13 a la subregión centro y 11 a la subregión sur. Las 3 entidades que superaron el límite son: El municipio de Versalles que pertenece a la subregión de la zona norte, la cumbre a la subregión sur y el Distrito de Buenaventura a la subregión Pacífico.

Con relación a los concejos municipales, se presenta *incumplimiento* de los límites en los valores transferidos de la subregión norte, los municipios de Argelia y Versalles, En la subregión pacífico el Distrito de Buenaventura, con respecto a las personerías se presenta incumplimiento de los límites en los valores transferidos en los municipios de la Unión y el Dovio que pertenecen a la subregión norte y el Distrito de Buenaventura de la subregión pacífico.

Referente a las 5 Contralorías Territoriales del Valle del Cauca el municipio de Yumbo y el Distrito de Buenaventura superaron en el valor transferido el límite establecido por la ley.



SC-CER724364

Tabla 51: Consolidado Gastos de Funcionamiento, Administración Central, Concejos y Entes de Control

Subregión	Total Municipios	Administración Central		Concejo		Motivo No Cumplimiento	Personería		Total Municipios	Contraloría	
		Cumplen ✓	No Cumplen X	Cumplen ✓	No Cumplen X		Cumplen ✓	No Cumplen X		Cumplen ✓	No Cumplen X
Norte	16	15	1	14	2	* Gastos de Funcionamiento (1,5% ICLD)	14	2	0		
Centro	13	13		13			13		1	1	
Sur	12	11	1	12			12		3	2	1
Pacífico	1		1		1	* Gastos de Funcionamiento (1,5% ICLD) * Gasto total del Concejo		1	1		1
Total	42	39	3	39	3	0	39	3	5	3	2

Fuente: Ejecuciones presupuestales – FUT. Procesamiento datos – SAT – DAPV

6.2. Consolidado Ley 617.

En síntesis, La subregión sur, participa con el 82,2% del total de los ICLD y el 75.0% de los gastos de funcionamiento de las 42 Entidades Territoriales. Hay que tener en cuenta, que, a esta subregión, pertenecen la mayoría de las entidades de las más altas categorías como el distrito de Cali y los municipios de Yumbo, Palmira, Jamundí y Candelaria, quienes presentan desarrollo económico en comercio, industria, cultura y servicios.

Por lo contrario, la subregión norte, está conformada por municipios de categoría 6^a, con un alto nivel de desempleo y ausencia de empresas agroindustriales, de menor y mayor dependencia de los recursos del sistema general de participaciones – SGP, razón por la cual, es la subregión que, menos aporta en el total de ICLD y gasto de funcionamiento. Ver tabla 52.



SC-CER724364

Tabla 52: Total, ICLD y gasto funcionamiento por subregión

Subregión	Total Municipios	ICLD	Gasto Funcionamiento	Promedio Indicador
Norte	16	105.979.693.225	59.576.055.641	63,7
Centro	13	195.652.589.046	95.305.482.301	56,5
Sur	12	1.916.400.003.834	728.442.342.206	59,9
Pacífico	1	113.892.536.922	88.354.589.695	60,9
Total	42	2.331.924.823.027	971.678.469.844	60,3

Fuente: Ejecuciones presupuestales – FUT. Procesamiento datos – SAT – DAPV

De los 16 municipios, que conforman la subregión norte, el municipio de Versalles, *incumplió* con el indicador de Ley 617, con un porcentaje de 90,7%, quedando en rango *Inviabile*, mientras que, 9 municipios mejoraron su indicador en la vigencia 2019, con respecto a la vigencia 2018, aunque 3 de ellos, quedaron en *estado de Alerta*, por alcanzar un indicador por encima del 70% y 6 municipios desmejoraron su indicador con relación a lo alcanzado en la vigencia anterior.

El resultado del indicador más alto, en la subregión norte lo presenta el municipio de Cartago, con un porcentaje de 46,3%. Los municipios de El Dovio, El Cairo y Ansermanuevo, no han cumplido de manera reiterativa los límites establecidos de conformidad a su categoría. Ver tabla 53.



SC-CER724364

Tabla 53: Estado de los Municipios por subregión

Municipios	Cat.	ICLD	Gastos de Funcionamiento	Indicador 2018	Indicador 2019	Criterio	Diferencia	Administración Central
Subregión Norte								
Versalles	6	1.236.270.549	1.121.644.700	80,0	90,7	▼ Desmejoró	10,7	✘ Incumple
El Dovio	6	1.739.562.681	1.327.436.023	69,1	76,3	▼ Desmejoró	7,2	⚠ Alerta
El Cairo	6	1.378.294.722	1.021.556.749	75,2	74,1	▲ Mejoró	-1,1	⚠ Alerta
Ansermanuevo	6	3.502.819.358	2.469.357.765	76,2	70,5	▲ Mejoró	-5,7	⚠ Alerta
El Águila	6	1.521.535.875	1.052.817.200	76,9	69,2	▲ Mejoró	-7,7	✔ Cumple
Obando	6	3.119.634.028	2.151.252.197	50,6	69,0	▼ Desmejoró	18,4	✔ Cumple
Zarzal	5	18.895.717.099	12.458.112.629	61,6	65,9	▼ Desmejoró	4,3	✔ Cumple
La Unión	6	8.136.667.522	5.333.231.008	60,0	65,0	▼ Desmejoró	5,0	✔ Cumple
La Victoria	6	3.430.020.829	2.217.628.740	57,9	64,7	▼ Desmejoró	6,8	✔ Cumple
Toro	6	3.217.611.679	2.040.846.976	63,5	63,4	▲ Mejoró	-0,1	✔ Cumple
Ulloa	6	1.724.860.555	1.057.628.824	58,4	61,3	▼ Desmejoró	2,9	✔ Cumple
Argelia	6	1.407.653.343	829.423.369	72,4	58,9	▲ Mejoró	-13,5	✔ Cumple
Alcala	6	3.927.523.496	2.110.070.514	79,1	53,7	▲ Mejoró	-25,4	✔ Cumple
Roldanillo	6	7.157.231.465	3.728.830.145	61,0	52,1	▲ Mejoró	-8,9	✔ Cumple
Bolívar	6	2.603.341.700	1.233.555.848	56,3	47,4	▲ Mejoró	-8,9	✔ Cumple
Cartago	4	41.921.151.392	19.422.662.954	56,0	46,3	▲ Mejoró	-9,7	✔ Cumple
Total Subregión		104.919.896.293	59.576.055.641		63,7			
Subregión Centro								
Riofrío	6	4.386.635.690	3.256.955.884	54,7	74,2	▼ Desmejoró	19,5	⚠ Alerta
Andalucía	6	5.723.976.112	4.240.111.459	67,8	74,1	▼ Desmejoró	6,3	⚠ Alerta
Caicedonia	6	5.223.698.191	3.669.317.275	66,8	70,2	▼ Desmejoró	3,4	⚠ Alerta
Guacarí	6	8.431.889.559	5.691.535.632	62,1	67,5	▼ Desmejoró	5,4	✔ Cumple
Restrepo	6	2.905.398.051	1.939.537.640	65,8	66,8	▼ Desmejoró	1,0	✔ Cumple
Calima El Darién	6	6.830.613.443	4.330.342.164	68,7	63,4	▲ Mejoró	-5,3	✔ Cumple
Sevilla	6	6.263.762.558	3.767.068.668	78,3	60,1	▲ Mejoró	-18,2	✔ Cumple
San Pedro	6	6.729.258.852	3.971.215.290	64,1	59,0	▲ Mejoró	-5,1	✔ Cumple
Buga	2	53.766.899.164	30.793.542.173	63,8	57,3	▲ Mejoró	-6,5	✔ Cumple
Trujillo	6	3.150.030.422	1.622.832.325	52,8	51,5	▲ Mejoró	-1,3	✔ Cumple
Tulua	2	60.632.541.146	23.003.882.558	42,2	37,9	▲ Mejoró	-4,3	✔ Cumple
Bugalagrande	5	17.089.620.528	5.575.989.309	34,0	32,6	▲ Mejoró	-1,4	✔ Cumple
Yotoco	6	12.561.739.441	3.443.151.923	53,3	27,4	▲ Mejoró	-25,9	✔ Cumple
Total Subregión		193.696.063.156	95.305.482.301		56,5			



SC-CER724364

Subregión Sur								
La Cumbre	6	1.561.676.157	1.645.846.731	55,3	105,4	▼ Desmejoró	50,1	⊗ Incumple
Vijes	6	2.086.624.846	1.564.490.215	61,7	75,0	▼ Desmejoró	13,3	⚠ Alerta
Florida	6	9.664.112.146	6.769.006.282	72,7	70,0	▲ Mejoró	-2,7	⚠ Alerta
El Cerrito	5	16.220.877.114	10.891.242.588	53,4	67,1	▼ Desmejoró	13,7	✅ Cumple
Jamundí	3	68.758.578.630	44.479.799.733	77,4	64,7	▲ Mejoró	-12,7	✅ Cumple
Ginebra	6	6.285.968.692	3.921.949.171	65,1	62,4	▲ Mejoró	-2,7	✅ Cumple
Pradera	6	10.655.831.695	6.555.164.191	49,3	61,5	▼ Desmejoró	12,2	✅ Cumple
Dagua	6	8.049.235.766	4.614.598.262	49,3	57,3	▼ Desmejoró	8,0	✅ Cumple
Candelaria	3	43.107.453.006	20.397.692.948	54,8	47,3	▲ Mejoró	-7,5	✅ Cumple
Palmira	1	177.633.143.888	82.429.611.611	49,7	46,4	▲ Mejoró	-3,3	✅ Cumple
Cali	E	1.356.763.481.018	480.057.279.144	36,2	35,4	▲ Mejoró	-0,8	✅ Cumple
Yumbo	1	193.951.680.526	65.115.661.329	38,8	33,6	▲ Mejoró	-5,2	✅ Cumple
Total Subregión		1.894.738.663.484	728.442.342.206		59,9			

Subregión Pacífico								
Buenaventura	1	112.753.611.553	88.354.589.695	60,9	78,4	▼ Desmejoró	17,5	⊗ Incumple
Total Subregión			88.354.589.695		78,4			

Fuente: Elaboración Subdirección de Asistencia al Territorio SAT – DAPV

6.3. Municipios más destacados.

El municipio de la subregión norte, con la *mejora más alta* en el indicador, es Alcalá, disminuyendo, su indicador en -25.4%, respecto a la vigencia 2018.

En la subregión Centro, los 13 municipios que la conforman, todos *cumplen* con el indicador de la Ley 617, de los cuales, 8 *mejoraron* su indicador, con relación al resultado del año 2018. En total 5 municipios *desmejoraron*, quedando en *riesgo*.

El municipio de Yotoco alcanzó el *mejor resultado del* indicador de gastos de funcionamiento, con 27,4% y el municipio de Riofrio con la mejora de -25,9%.

La subregión Sur, la conforman 11 municipios y 1 distrito, de los cuales, 7 *mejoraron* el indicador en el 2019 con relación al resultado del 2018. El *resultado más alto del indicador* lo alcanzó La Cumbre con 105,4%, superando el límite de gastos y ubicándose en el rango de *Inviabile*.

La Subregión Pacífico, la integra Buenaventura, que alcanzó un indicador de 78,4% incumpliendo el límite y ubicándose en nivel de inviable.

En la tabla 54 se presentan los resultados de los indicadores de cada una de las subregiones



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

Tabla 54: Resultado de los municipios destacados por el resultado de los indicadores alcanzados (positivo o negativo)

Subregión	Mejor Indicador	Indicador más Alto	Mejora Más Significativa	Mayor Desmejoramiento	Alerta	Incumplimiento
Norte	Cartago	Versalles	Alcalá y Argelia	Obando y Versalles	El Dovio, El Cairo y Ansermanuevo	Versalles
Centro	Yotoco	Riofrio	Yotoco y Sevilla	Riofrio	Riofrio, Andalucía y Caicedonia	Ninguno
Sur	Yumbo	La Cumbre	Jamundí y Candelaria	La Cumbre, Vijes, El Cerrito y Pradera	Vijes y Florida	La Cumbre
Pacífico		Buenaventura		Buenaventura		Buenaventura

Fuente: Elaboración Subdirección de Asistencia al Territorio SAT – DAPV

6.4. Comparativo variaciones de los Municipios por subregión.

Tabla 55: Estado de variaciones en municipios por subregión

Subregión	Alerta 2018	Alerta 2019	Comportamiento	Incumplimiento 2018	Incumplimiento 2019	Comportamiento
Norte	5	3	▲ Mejoró	0	1	▼ Desmejoró
Centro	1	3	▼ Desmejoró	0	0	▬ Se Mantiene
Sur	2	2	▬ Se Mantiene	0	1	▼ Desmejoró
Pacífico	1	0	▬ Se Mantiene	0	1	▼ Desmejoró
Total Valle	9	8	▲ Mejoró	0	3	▼ Desmejoró

Fuente: Elaboración Subdirección de Asistencia al Territorio SAT – DAPV



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

7. MUNICIPIOS QUE REQUIEREN DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL

El Decreto 4515/2007, reglamentario de la Ley 617 de 2000, estableció que las oficinas departamentales de planeación deben presentar a los gobernadores y a las asambleas departamentales, un *“informe donde expongan la situación financiera de los municipios, el cual deberá relacionar aquellas entidades que, hayan incumplido los límites de gasto dispuestos por los artículos 6° y 10° de la Ley 617 de 2000”*.

En este sentido y conforme a los resultados de la evaluación de la vigencia 2019, se relacionan las entidades territoriales de cada una de las subregiones, que requieren apoyo y acompañamiento de la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la prestación de los servicios de asesoría y asistencia técnica, para diseñar e implementar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en la vigencia 2020. Ver tabla 56.



SC-CER724364

Tabla 56: Entidades Territoriales que requieren implementar un programa de saneamiento fiscal y financiero

Entidad Territorial	Cat.	Administración Central		Concejo-Límite Legal 1.5% ICLD	Personería	Contraloría
		Indicador Máximo Legal	Indicador Ejecutado			
Argelia	6	80%	Cumplió el límite	Excedió el límite en \$4.225.296	Cumplió el límite	Cumplió el límite
Buenaventura	1	65%	78,4%	Excedió el límite en \$387.444.716	Excedió el límite en \$465.084.335	Excedió el límite en \$112.804.421
El Dovio	6	80%	Cumplió el límite	Cumplió el límite	Excedió el límite en \$11.048.709	Cumplió el límite
La Cumbre	6	80%	105,4%	Cumplió el límite	Cumplió el límite	Cumplió el límite
La Unión	6	80%	Cumplió el límite	Cumplió el límite	Excedió el límite en \$113.886	Cumplió el límite
Versalles	6	80%	90,7%	Excedió el límite en \$13.601.975	Cumplió el límite	Cumplió el límite
Yumbo	1	65%	Cumplió el límite	Cumplió el límite	Cumplió el límite	Excedió el límite en \$26.546.129

Fuente: Elaboración Subdirección de Asistencia al Territorio SAT – DAPV

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Cumplimiento del reporte de información del FUT

Para la vigencia 2019, el 14% de los Entes Territoriales, presentan incumplimiento en el reporte de información en el Formulario Único territorial – FUT, en alguno de los tres indicadores: Tuluá, El Águila, San Pedro, Zarzal, Pradera y Candelaria.

- Indicador de Autofinanciación del Funcionamiento

Tres entidades territoriales se encuentran en nivel de inviable: Versalles, La Cumbre y el Distrito de Buenaventura.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

Nueve (9) entidades territoriales se encuentran en nivel de riesgo de superar los límites de gastos y ubicarse en el nivel de inviable.

➤ Límites de Gastos de Concejos.

Un total de 3 entidades territoriales, incumplen el límite del valor transferido por concepto de gasto de funcionamiento del concejo

➤ Límites de Gastos de Personería

Con relación a los gastos de Personería, 3 entidades territoriales, superaron el valor máximo permitido.

➤ Límites de Gastos de Contraloría

Tres de las cinco entidades territoriales que tienen contraloría, transfirieron un monto superior a lo establecido por ley.

Recomendaciones

Las 42 entidades territoriales, es necesario la consolidación de herramientas para el uso de instrumentos que les contribuya al incremento de los ingresos propios y disminución de gastos de funcionamiento.

Las 42 entidades territoriales deben proceder a la actualización de las cuentas de clasificación presupuestal, el plan de cuentas del FUT - la homologación con el FUT, el buen diligenciamiento de la categoría ingresos.

Las administraciones distritales y municipales, deben considerar que son objeto de evaluación trimestral por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con el reporte FUT.

Las 42 entidades territoriales, es necesario que en la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP, consideren la proyección técnica de la sostenibilidad fiscal territorial a 10 años.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

Las entidades territoriales deben implementar procedimientos de seguimiento y evaluación parcial y final al comportamiento de los ingresos y gastos, para realizar los ajustes de manera oportuna.

Las entidades territoriales que superaron, el porcentaje de límites de gasto permitido por la ley para administración central y los órganos de control, de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 4515/07 es necesario que diseñen e implementen en la vigencia 2020, un programa de saneamiento fiscal y financiero (PSFF).

La Gobernación del Valle del Cauca, a través de la prestación de los servicios de asesoría, asistencia técnica y capacitación, realizar acompañamiento a las e ubicados en el nivel de rango de riesgo e inviable, en la implementación del plan que les contribuye la mejora en la gestión fiscal y financiera.

**



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

6. GLOSARIO

APSB:	Agua Potable y Saneamiento Básico
CAR:	Corporación Autónoma Regional
CGN:	Contaduría General de la Nación
CGR:	Contraloría General de la República
CHIP:	Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública
CONPES:	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DANE:	Departamento Nacional de Estadística
DNP:	Departamento Nacional de Planeación.
DAPV:	Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca.
ECOPETROL:	Empresa Colombiana de Petróleos
ETESA:	Empresa Territorial para la Salud
FINDETER:	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.
FONPET:	Es el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.
FOSYGA:	Fondo de Solidaridad y Garantías
FUT:	Formulario único territorial.
ICLD:	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
IGAC:	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
IPC:	Índice de Precios al Consumidor
PSFF:	Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero
SMMLV:	Salario Mínimo Mensual Legal vigente
MEN:	Ministerio de Educación Nacional
MHCP:	Ministerio de Hacienda y crédito público
MSPS:	Ministerio de Salud y Protección Social
PDA:	Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento
PASIVOCOL:	Software que permite registrar la información de las historias laborales de los



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

funcionarios activos, retirados y pensionados de las entidades territoriales.

PPG:	Participación de Propósito General
SAT:	Subdirección de Asistencia al Territorio.
SGP:	Sistema General de Participaciones
Pasivo Pensional:	Son las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones.
Cuotas Partes:	Es la parte del valor de la pensión que debe cancelar la caja, fondo o entidad a la cual estuvo afiliado el servidor público o por la entidad de derecho público a la cual prestó sus servicios, a prorrata del tiempo cotizado o servido en dichas entidades.
Bono Pensional:	El Bono Pensional es un título de deuda pública calculado con base en los aportes realizados por los afiliados con anterioridad a la afiliación a los fondos privados, o el traslado al Seguro Social el reconocimiento de los aportes realizados por cada afiliado, al régimen del Seguro Social o cualquier entidad que administraba pensiones. (Art. 113 Ley 100/93).
Cálculos Actuariales:	Un cálculo actuarial de pasivos pensionales cuantifica el valor presente de obligaciones pensionales en una entidad, mediante la aplicación de métodos matemáticos de carácter financiero y de probabilidades con base en indicadores demográficos o de accidentalidad, en el marco de la normativa vigente al momento de su elaboración.
Cuotas Partes:	Es la parte del valor de la pensión que debe cancelar la caja, fondo o entidad a la cual estuvo afiliado el servidor público o por la entidad de derecho público a la cual prestó sus servicios, a prorrata del tiempo cotizado o servido en dichas entidades.
Cobertura:	Número de formularios reportados / número de formularios de obligatorio reporte en la vigencia
Oportunidad:	Número de formularios reportados oportunamente / número de formularios obligatorios para la vigencia.
Calidad:	Número de indicadores de calidad efectivamente aceptados / número de evaluaciones
Vigencia Fiscal:	Periodo de vigencia de los presupuestos de ingresos y gastos de la Administración y en el que se devengan los impuestos. El año fiscal comienza el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

SC-CER724364

- Impuesto:** Son contribuciones obligatorias causadas por un hecho de naturaleza jurídica, exigidos sin contraprestación alguna, que recaen sobre personas naturales o jurídicas, y tienen como destino atender los gastos que demanda el funcionamiento del Estado, siendo la forma tradicional de financiar la provisión de bienes públicos.
- Ingreso:** Es el flujo de recursos que recibe un agente económico en un determinado periodo de tiempo o vigencia.